



Facultad de Filosofía y Letras

Máster *Del Mediterráneo al Atlántico*:

*La Construcción de Europa entre el Mundo Antiguo y Medieval.*

URRACA I: LA IMAGEN DE UNA REINA SEGÚN LAS CRÓNICAS DE SU TIEMPO Y  
LOS DOCUMENTOS REGIOS.

URRACA I: THE IMAGE OF A QUEEN THROUGH THE CHRONICLES OF HER TIME  
AND THE ROYAL DOCUMENTS.

Autora  
Carmen Grijalba Peña

Directora  
Esther Peña Bocos

Curso 2016/ 2017



# ÍNDICE.

<b>RESUMEN.....</b>	<b>5</b>
<b>1. UNA BREVE INTRODUCCIÓN: LA REINA URRACA I, LA EDAD MEDIA Y LA HISTORIOGRAFÍA.....</b>	<b>7</b>
<b>2. LA IMAGEN DE LA REINA URRACA I SEGÚN LAS CRÓNICAS DE SU TIEMPO.....</b>	<b>16</b>
2.1. LAS CRÓNICAS MEDIEVALES Y SU VALOR COMO FUENTE HISTÓRICA.....	16
2.1.1. LA <i>HISTORIA COMPOSTELANA</i> .....	20
2.1.1.1. La fuente:.....	20
2.1.1.2. Urraca I en la <i>Historia Compostelana</i> .....	24
2.1.2. EL <i>CHRONICON COMPOSTELLANUM</i> .....	37
2.1.2.1. La fuente:.....	37
2.1.2.2. Urraca I en el <i>Chronicon Compostelanum</i> :.....	38
2.1.3. LAS <i>CRÓNICAS ANÓNIMAS DE SAHAGÚN</i> .....	39
2.1.3.1. La fuente:.....	39
2.1.3.2. Urraca en la <i>Primera Crónica Anónima De Sahagún</i> .....	42
2.1.4. LA <i>CRÓNICA DEL OBISPO DON PELAYO</i> .....	45
2.1.4.1. La fuente:.....	45
2.1.4.2. Doña Urraca en la <i>Crónica Del Obispo Pelayo</i> .....	48
2.1.5. LA <i>CRÓNICA NAJERENSE</i> .....	50
2.1.5.1. La fuente:.....	50
2.1.5.2. Urraca en la <i>Crónica Najerense</i> .....	53
2.1.6. LA <i>CHRONICA ADEFONSI IMPERATORIS</i> .....	55
2.1.6.1. La fuente:.....	55
2.1.6.2. Urraca I en la <i>Chronica Adefonsi Imperatoris</i> .....	57
<b>3. LA IMAGEN DE LA REINA URRACA A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS REGIOS.....</b>	<b>59</b>
3.1. CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL SEGÚN LA NATURALEZA Y CONTENIDO JURÍDICO:.....	60
3.1.1. Las donaciones:.....	62
3.1.2. Las confirmaciones:.....	63
3.1.3. Los privilegios de inmunidad o concesiones de coto:.....	63
3.1.4. Las compraventas:.....	64
3.1.5. Las permutas:.....	64
3.1.6. Los juramentos:.....	64
3.1.7. Los privilegios de ingenuidad o cartas de exención:.....	65
3.1.8. Otros:.....	65
3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN REGIA:.....	66
3.2.1. Los documentos del reinado de Doña Urraca:.....	66
3.2.2. Las expresiones de dominio empleadas por la reina Urraca:.....	69
3.2.3. Las vinculaciones de la reina Urraca con otros personajes: hija, madre y esposa.....	72
3.2.4. La presencia de otros personajes en los documentos de doña Urraca.....	76
3.2.5. Las expresiones de dominio de Alfonso I y Alfonso VII en los documentos de doña Urraca:.....	79
3.2.5.1. Las expresiones de dominio de Alfonso I en la documentación de Doña Urraca.....	80
3.2.5.2. La filiación de Alfonso Raimúndez en la documentación de Doña Urraca:.....	81
3.2.5.3. Las expresiones de dominio de Alfonso Raimúndez en la documentación de Doña Urraca.....	82
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>84</b>
<b>5. LISTA DE GRÁFICOS, TABLAS Y MAPAS.....</b>	<b>88</b>
<b>6. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>89</b>
6.1. FUENTES.....	89
6.2. BIBLIOGRAFIA.....	90



**RESUMEN.**

La figura de la reina Urraca I de León ha sido una de las más maltratadas de la historia. Desde su muerte y hasta la actualidad la aproximación a su reinado se ha hecho desde un punto de vista moral, siguiendo el camino iniciado por las crónicas medievales, y respaldado por la indiferencia de la Historia tradicional hacia la Historia de las Mujeres. Ya en el siglo XIII autores como Lucas de Tuy o Jiménez de Rada transmiten en sus obras desprecio hacia una reina que para ellos era traidora, irracional y responsable del caos y la discordia en el reino, y cuyas intervenciones en el ejercicio del poder consideran ilegítimas y escandalosas. Su papel quedará reducido al de transmisora del poder de su padre, Alfonso VI, a su hijo, Alfonso VII, y será su segundo marido, Alfonso I de Aragón, el verdadero protagonista de su reinado. De esta manera, los estereotipos sobre Urraca quedarán fijados tan sólo un siglo después de su reinado. Sin embargo, en las crónicas de su siglo, pese a no crear una imagen positiva de una reina a la que no profesaban demasiado afecto, y debido a la cercanía a los acontecimientos tanto de los autores como del público al que iban dirigidas sus obras, no se ocultaron determinados datos ni se cuestionó su legitimidad.

Por tanto, en este trabajo analizaremos las crónicas del siglo XII y los documentos emitidos por la cancillería de doña Urraca en un intento de aproximarnos a una imagen más realista de la primera reina de la Península Ibérica por derecho.

**PALABRAS CLAVE:** Reina Urraca I, reino de León-Castilla, siglo XII.

**ABSTRACT.**

The image of the queen Urraca I of León has been one of the most mistreated of history. Since her death and until today, the approach to her reign has been done from a moral point of view, following the path started by the medieval chronicles, and endorsed by the indifference of the traditional History towards Women's History. In the XIII<sup>th</sup> century authors as Lucas de Tuy and Jiménez de Rada carry in their works contempt for a queen they thought irrational, a traitor and responsible for the chaos and discord in the kingdom, and whom interventions in the royal office would be illegitimate and outrageous. They will reduce her role to a link between her father, Alfonso VI, and her son, Alfonso VII, and consider her second husband, Alfonso I of Aragón, the real leader of her reign. However, in the chronicles of her own century, despite not creating a positive image of a queen some of them deeply disliked, and because of the proximity to the events, these authors didn't hide certain information, nor did they doubt her legitimacy.

Therefore, in this work we will look at the chronicles of the XII<sup>th</sup> century and the documents created by doña Urraca's chancery to approach a more realistic image of the first queen by her own right of the Iberic Peninsula.

**KEYWORDS:** Queen Urraca I, León-Castilla Kingdom, XII<sup>th</sup> century.



## 1. UNA BREVE INTRODUCCIÓN: LA REINA URRACA I, LA EDAD MEDIA Y LA HISTORIOGRAFÍA.

La información que tenemos hoy en día de la reina Doña Urraca (1081-1126), hija de Alfonso VI de León-Castilla y de Constanza de Borgoña, es muy escasa. Pese a ser la legítima heredera de su padre apenas es conocida, ya no sólo como continuadora de la tradición imperial leonesa, sino como gobernante de uno de los territorios peninsulares más importantes de la Historia medieval. Este hecho es aún más insólito si tenemos en cuenta que, además, se trata de la primera reina de los territorios peninsulares y la primera mujer que ostentó la dignidad imperial por derecho propio en el Occidente cristiano<sup>1</sup>. Al compararla con otras reinas coetáneas más conocidas, como Blanca de Castilla o Leonor de Aquitania, Urraca es la más poderosa, ya que, como dice Reilly, mientras que las primeras no fueron más que reina madre o intrigante de palacio, Urraca fue una auténtica gobernante y no hubo otra mujer con el control de los instrumentos de gobierno que tuvo ella<sup>2</sup>. Por tanto, debemos preguntarnos cómo es posible que un personaje histórico de su categoría siga estando tan mal estudiado, hasta el punto de ser desconocido para el público general.

Urraca siempre tuvo conciencia de su condición de sucesora de la casa de León en el poder, y no dudó en expresar esta realidad en la documentación. Sin embargo, no es fácil determinar en qué medida su autoridad y jurisdicción fue reconocida como reina heredera y propietaria, ya que, por primera vez, no se trata de una figura asociada al monarca como esposa o madre, sino que ella es la encarnación del poder y el elemento clave de la autoridad y la *potestas*<sup>3</sup>.

Será de forma paralela a su reinado cuando empiece a crearse una leyenda negra entorno a su figura, que presentará diversos matices según la época. En las obras cronísticas del siglo XII encontramos repetida la idea de la incapacidad de la mujer y la necesidad de un varón como resguardo y muralla de contención de sus debilidades<sup>4</sup>. Estos estereotipos que se relacionaron con Urraca fueron resultado tanto de las tradiciones patriarcales hebrea y grecorromana como de los nuevos contextos propios de su reinado. Será representada en las

<sup>1</sup> GORDO MOLINA, A.: “Las intituciones y expresiones de la *potestas* de la Reina Urraca I de León. Transfondo y significado de los vocativos “Regina” e “imperatrix” en la primera mitad del siglo XII” en *Intus-Legere*, nº9, vol. 1, (2006), Pp. 77-92, en concreto Pp. 77

<sup>2</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca, 1109-1126*. Princeton: Princeton University Press, 1982. Pp. 352

<sup>3</sup> GORDO MOLINA, A.: “Urraca I de León y Teresa de Portugal. Las relaciones de fronteras y el ejercicio de la potestad femenina en la segunda mitad del siglo XII. Jurisdicción, *Imperium* y Linaje” en *III Jornadas de Historia de la Cultura: Fronteras, Territorio e Imaginario*. Viña del Mar (Chile): Universidad Marítima de Chile, (2007), Pp. 9-24, en concreto Pp. 13

<sup>4</sup> GORDO MOLINA, A.: “Urraca I de León y Teresa de Portugal...” *Op. Cit.* Pp. 16

crónicas de su tiempo con adjetivos como inconstante, temperamental, falsa, lujuriosa, mentirosa, voluptuosa, impulsiva, traidora e impía, todos ellos asociados con su naturaleza femenina. De esta manera, vemos que, pese a ser reina por derecho legítimo será juzgada ante todo y desde el comienzo de su reinado por su condición femenina, tanto por cronistas como historiadores<sup>5</sup>.

Esta idea que se tiene de las mujeres está en relación con la reforma monástica patrocinada y difundida desde Cluny en el siglo X, que comienza como una intensificación del programa carolingio de la *renovatio*. La intención era reforzar la frontera entre lo sagrado y lo profano, promoviendo una sociedad más jerarquizada y regulada. Esto supone una importante transformación de la función de la mujer dentro de la sociedad, que pasará a definirse dentro de los patrones de castidad, pobreza, estabilidad y obediencia, quedando clasificadas dentro de cuatro grupos: religiosas, vírgenes, casadas y viudas. Además, su moralización pasaba por su sujeción personal y sexual a la autoridad masculina<sup>6</sup>. Los comportamientos que se consideran impropios de Urraca comienzan a ser generalizados para toda su estirpe femenina y viceversa, de manera que será su naturaleza la responsable las actividades moralmente condenables de la reina y el gran triunfo de la mujer quedará reducido a la superación de su género, actuando como un hombre lo haría<sup>7</sup>.

Son estos prejuicios patriarcales que buscaban la desautorización de las mujeres en general, y de la reina en particular, los que crearon el mito de Urraca. La imagen que proyecta este mito es el de una mujer que para lograr sus objetivos no dudó en distorsionar la verdad y atacar a los representantes de la Iglesia apostólica. Se trata de un retrato distorsionado por hombres que atribuyeron los aciertos de su reinado a sus consejeros, pero sí la hicieron responsable de los desaciertos y las prácticas que consideraron propias de una mujer en el gobierno<sup>8</sup>.

En la actualidad, del reinado de Urraca se conservan unos 222 documentos<sup>9</sup> y una serie de crónicas contemporáneas, escritas por un clero altamente implicado en los

---

<sup>5</sup> PASCUA ECHEGARAY, E.: "Urraca imaginada: representaciones de una Reina Medieval" en *Arenal*, nº21:1, (2014), Pp. 121-152, en concreto Pp. 122-126

<sup>6</sup> *Ibid.* Pp. 128

<sup>7</sup> GORDO MOLINA, A.: "Urraca I de León y Teresa de Portugal..." *Op. Cit.* Pp. 27

<sup>8</sup> *Ibid.* Pp. 27

<sup>9</sup> La evolución de la Historia de las Mujeres ha hecho que afloren una gran cantidad de documentos, muchos inéditos, donde se reflejan las vidas privadas y las particularidades de las mujeres. Además, muestran lo que estas aportan a la historia en relación con la economía y las relaciones familiares, religión, leyes, formas de sociabilidad o de política. Esto ha permitido desenterrar viejas ideas sobre la completa separación de las mujeres de los espacios sociales, así como su alejamiento del saber, la escritura o el poder político, como los textos normativos hacían pensar MORANT, I. (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Vol. 1. Madrid: Cátedra., 2005. Pp. 11.



acontecimientos del momento. En las crónicas Urraca aparece al principio como una mujer piadosa y víctima de una excomunión inmerecida, cercana a la Iglesia, querida por los señores de la tierra e intermediaria entre el abad y el pueblo; pero progresivamente se la comienza a responsabilizar de sus acciones y decisiones y Urraca deja de ser vista como reina para ser mujer, y, por tanto, imperfecta, mutilada e instrumento del diablo, que debía estar bajo la autoridad del padre o del marido<sup>10</sup>. En una nueva etapa de conciencia, independencia y autonomía pasa de observar en silencio las decisiones que se toman respecto a su vida a intervenir activamente en las relaciones con sus hijos y sus súbditos. Este cambio impulsó su proyección como mujer “indomable” y contraria al acatamiento del orden tradicional establecido<sup>11</sup>.

Debemos tener en cuenta, además, que nos encontramos en un periodo de enfrentamiento entre el poder temporal y espiritual por el liderazgo de la cristiandad. Por tanto, el peligro que describen las crónicas es la amenaza al orden divino y social que supone la ruptura de la tradición por la presencia de una mujer en el espacio de toma de decisiones y por su desobediencia al varón y a la Iglesia, y por ello será comparada en múltiples ocasiones con Jezabel<sup>12</sup>. Sin embargo, aunque los cronistas del siglo XII no crearon una imagen positiva de la reina Urraca, ellos y las gentes entre las que escribían y para las que escribían tenían información suficientemente directa y abundante como para no poder ocultar determinados hechos<sup>13</sup>.

Es en el siglo XIII cuando se perpetúa esa imagen de Urraca, pero ahora reducida a transmisora de la herencia de Alfonso VI a Alfonso VII. Se consideró que el verdadero protagonista de su reinado fue su marido, Alfonso I de Aragón, y que toda intervención de la reina era ilegítima y escandalosa. Las crónicas de este siglo transmiten desprecio hacia la reina, a la que consideran traidora, hipócrita e irracional, responsable de provocar la discordia

<sup>10</sup> PASCUA ECHEGARAY, E.: “Urraca imaginada...” *Op. Cit.* Pp. 131-138

<sup>11</sup> GORDO MOLINA, A.: “Urraca I, “preparatio”, revueltas y diplomacia. Labores de una reina en el contexto sociopolítico del reino de León en la primera mitad del siglo XII” en *Studi Medievali*, nº 1, (2013), Pp. 177-233, en concreto Pp. 182

<sup>12</sup> PASCUA ECHEGARAY, E.: “Urraca imaginada...” *Op. Cit.* Pp. 132-133: Jezabel es la reina fenicia de Samaria, esposa del rey Ajab, que en la Biblia representa la ambición y el odio contra Yahvé, provocando el caos tomando decisiones políticas en nombre de su marido. GORDO MOLINA, A.: “Urraca I de León y Teresa de Portugal...” *Op. Cit.* Pp. 21: Se insinúa que Urraca es incluso peor que Jezabel, ya que su gobierno se basaba en la alabanza a dioses falsos porque la palabra de Dios no le había sido revelada y se mantuvieron en su error pagano, pero Urraca puede ser incluso comparada con una apóstata. PALLARES MÉNDEZ, M<sup>a</sup> C., PORTELA SILVA, E.: “La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez. Nabot contra Jezabel” en *Os reinos Ibéricos na Idade Média. Livro Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, Vol. II. Porto:Livraria Civilização, (2003), Pp. 231-240, en concreto Pp. 239: La elección de Jezabel no es casual ya que su crimen es político: la reina usurpa las funciones del rey, comete una injusticia y actúa en contra del derecho. Urraca es Jezabel, ejerciendo injustamente el poder contra Gelmírez, el justo y pacificador Nabot que se niega a desprenderse de su legítima posesión (Santiago)

<sup>13</sup> PORTELA, M<sup>a</sup> C., PALLARES, E.: *La Reina Urraca*. San Sebastián: Nerea, 2006, Pp. 12

y el caos en su ejercicio del poder político. En estos momentos la Iglesia ya ha terminado de perfilar las características del matrimonio canónico y las sucesiones, entre otros aspectos de la vida cotidiana, por lo que las prácticas características de la aristocracia guerrera altomedieval, como la hipergamia, la endogamia o las uniones entre parientes, que continuaban en la Plena Edad Media, son ahora condenadas, y lo que no era escandaloso en el siglo XII si lo será ahora. Así vemos cómo el estereotipo de Urraca ya está completamente formado sólo un siglo después de su reinado<sup>14</sup>.

En la Baja Edad Media esta visión se suaviza gracias a que el debate sobre la naturaleza de la mujer se diversifica y da paso a distintas visiones de la condición femenina. Además, la presencia de Isabel la Católica es determinante para este cambio, ya que, por un lado, necesita de antecedentes femeninos en el trono para dar legitimidad a su causa, y por otro, su figura, considerada casi divina al ser capaz de sobreponerse a su condición de mujer, hace que se considere que había elementos viriles en la naturaleza femenina, y por eso Urraca vuelve a ser considerada primero reina y luego mujer. También hay que tener en cuenta que nos encontramos en un momento de progresiva institucionalización de la monarquía absoluta, donde interesaba más la legitimidad de las dinastías que la debilidad de carácter o los rasgos de personalidad de cada rey. Por tanto, los retratos de reinas se alejan de los grandes calificativos que afectaban a todo el género femenino para ser presentadas como la encarnación colectiva del reino en la corona. En el caso específico de Urraca, los autores ya no explicarán las causas de los conflictos de su reinado, en un periodo que ahora se considera secundario y superficial<sup>15</sup>.

En el siglo XIX su imagen de mujer pasional, madre y esposa traicionera atrajo a diversos autores. Dentro de la sociedad capitalista posindustrial, y debido a la posición de la mujer y las aspiraciones de igualdad de género, en estos momentos se forma una “Leyenda Blanca” de la reina Urraca tanto desde la narrativa literaria como la historiografía académica. Sin embargo, en España, la pervivencia del Antiguo Régimen durante el siglo XIX, la industrialización incompleta y el mantenimiento en el poder de los grupos tradicionales de clero y nobleza, retrasó la formación de una visión moderna del papel de la mujer en la sociedad, por lo que los prejuicios misóginos representados en la crónística medieval continuaron en los medievalistas que analizaban la figura de Urraca<sup>16</sup>. Concretamente dentro de la historiografía medieval el papel de la mujer en la sociedad ha sido entendido siempre

---

<sup>14</sup> PASCUA ECHEGARAY, E.: “Urraca imaginada...” *Op. Cit.* Pp. 137-138

<sup>15</sup> *Ibid.* Pp. 141-142

<sup>16</sup> *Ibid.* Pp. 142-147

dentro de concepciones o ideales de discriminación que en muchos casos pertenecen a periodos históricos posteriores, y ha sido fomentado por la mentalidad religiosa presente en las fuentes. Se trata de discursos elaborados por hombres que reproducen el imaginario de cada época, todo dentro de un sistema patriarcal que atribuye a las mujeres un papel determinado. Esta visión termina construyendo una imagen tópica e inmóvil de las mujeres, que Isabel Morant denomina “la mujer de todos los tiempos”<sup>17</sup>, y las mujeres que se salen de esta norma son presentadas como amorales y perversas. De esta manera se crea una imagen simplista, victimista incluso, del papel real de las mujeres en la historia.

Pero la historia de las mujeres no es una historia victimista, El poder también está presente en ellas, que no son siempre las víctimas inocentes de unos hombres culpables. La acción del poder es compleja y las mujeres lo sufren, pero también lo detectan y lo utilizan a su favor cuando pueden, sobre todo desde los espacios que les son más propios (el matrimonio, la familia o los ámbitos religiosos), en conflicto más o menos abierto con los hombres. La Historia de las Mujeres, a diferencia de la historiografía tradicional, las presenta en su condición de colectivo genérico, pero también como sujetos individuales. Al estudiarlas en su contexto vemos que se encuentran restringidas por la norma social que las determina, pero esto no les impide actuar como sujetos libres, modificando su destino<sup>18</sup>. Además, las fuentes de los siglos XI al XIII transmiten una perspectiva compleja y contradictoria que dificulta la comprensión de la relación entre las mujeres y el poder<sup>19</sup>.

Fue a mediados de los años 70 cuando se realizan en España los primeros trabajos sobre Historia de las Mujeres<sup>20</sup>. Poco a poco esta disciplina ha ido evolucionando, valorando

---

<sup>17</sup> FUSTER GARCÍA, F.: “La historia de las mujeres en la historiografía española: propuestas metodológicas desde la historia medieval” en *Edad Media. Revista Histórica*, nº10, (2009), Pp. 247-273, en concreto Pp.257

<sup>18</sup> MORANT, I. (dir.): *Historia de las mujeres... Op. Cit.* Pp. 12

<sup>19</sup> BARTON, S.: “Las mujeres nobles y el poder en los reinos de León y Castilla en el siglo XII” en *Studia Historica*, nº29, (2011), Pp. 51-71, en concreto Pp. 52

<sup>20</sup> SEGURA GRAÍÑO, C.: “Historia de las mujeres en la Edad Media” en *Medievalismo*, nº18, (2008), Pp. 249-272, en concreto Pp. 250. Los primeros impulsos de esta disciplina proceden de investigaciones aisladas y de las Jornadas Interdisciplinarias de Investigación de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid. Paralelamente se van creando centros de investigación, como el Centro d’Investigació de la Dona de la Universidad de Barcelona (1982), el Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid (1985) o el Instituto de Estudios de la Mujer de la Universidad de Granada (1987). Sin embargo, y pese a que en todas las Universidades españolas hay un grupo de investigación dedicado a los Estudios de Mujeres, este no es un campo consolidado en la Universidad española, quedando reducidos a estos grupos, sin que lleguen a incluirse en los planes de estudios y en los contenidos de las materias. Las enseñanzas universitarias siguen ignorando a las mujeres como sujeto y como agentes de la construcción social. GARCÍA-FERNÁNDEZ, M.: “De imágenes y discursos contruidos a experiencias vividas: en torno a una historia cultural de las mujeres en la Edad Media” en PHILLIPS, K.M. (Ed) *A cultural History of Women in the Middle Ages*. Londres: Bloomsbury. (2013), Pp. 327-330, en concreto Pp. 328: A pesar de los avances que ha experimentado recientemente, debemos plantearnos el verdadero grado de integración de los resultados incuestionables que ha tenido la Historia de las Mujeres dentro del discurso histórico general. Ha sido una tendencia considerada como una moda y criticada por su indudable relación con las posturas feministas (como si otras líneas de trabajo no respondiesen a determinados

la participación activa de las mujeres en todos los procesos sociales y culturales, aunque no ha sido valorada ni destacada por la Historia tradicional, que insiste en las escasas posibilidades de actuación que las mujeres tenían, siempre sometidas a los dictados de los hombres<sup>21</sup>. Con el crecimiento de la Historia de las Mujeres se ha revelado que una parte muy importante de estas construcciones creadas por la historia tradicional se apoyaba fundamentalmente en discursos literarios o morales realizados por hombres, despojando a las mujeres de sus condiciones históricas materiales y se trabajando sólo con las imágenes que los hombres han creado de ellas. De esta manera el discurso histórico se centra en la visión propia de los hombres sobre las mujeres, con toda la sobrecarga misógina que esto supone, derivada en su mayor parte de las posiciones y reglamentaciones de la Iglesia<sup>22</sup>.

Las recientes biografías de mujeres se han centrado en su participación en el poder político, demostrando que no sólo sirvieron como parte de la negociación de las alianzas entre los reinos durante el proceso de normalización política, especialmente de los siglos XII y XIII y primeros del XIV, sino que en este proceso de pacificación tuvieron espacios propios de participación, aprovechando e incluso creando el poder suficiente para intervenir en la toma de decisiones, aunque fuera de forma informal<sup>23</sup>.

Entre los siglos X y XII, por tanto, las mujeres iban manifestando ya significativas formas de reacción a la imagen estereotipada de la inferioridad femenina levantada a lo largo de los siglos por la cultura masculina y culminada con éxito en la síntesis de la teología escolástica<sup>24</sup>. De esta manera vemos como no sólo existe una diferencia abismal entre el ejercicio real del poder por parte de las mujeres en la Edad Media y la representación de estas en las crónicas, sino que, además, la historiografía tradicional no ha sido crítica con estas imágenes, perpetuando de esta manera unos modelos propios de la ideología patriarcal. Que

---

principios ideológicos), pero la Historia de las Mujeres está enfocada desde sus orígenes a promover una deconstrucción del discurso histórico imperante para contribuir a conformar uno nuevo que integre a las mujeres y a los hombres. Hay una necesidad de insistir en lo cultural y en el proceso de construcción histórico de lo que implicaba “ser mujer” y “vivir siendo mujer” en el seno de una sociedad patriarcal como es la occidental, que demuestra la importancia de integrar el género como categoría de análisis de los estudios históricos junto a condicionantes como la clase social, la edad, la procedencia geográfica o las creencias religiosas. Sobre este tema, SANT OBIOLS, E. y PAGÉS BLANCH, J.: “¿Por qué las mujeres son invisibles en la enseñanza de la Historia?” en *Revista Historia y Memoria*, nº3, (2011), pp. 129-146.

<sup>21</sup> SEGURA GRAÍÑO, C.: “Historia de las mujeres ...” *Op.Cit.* Pp. 260

<sup>22</sup> PASTOR, R.: “Las biografías medievales, problemas teóricos e historiográficos. Especialmente referidos a las mujeres castellanas” en *Arenal*, nº12, 2, (2006), Pp. 341-350, en concreto Pp. 346

<sup>23</sup> *Ibid.* Pp 348.

<sup>24</sup> MARTIN, G.: *Mujeres y Poderes en la España Medieval*. Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos, 2011, Pp. 23

las mujeres medievales tuvieran un protagonismo notorio en la sociedad parece cosa evidente, aunque la bibliografía histórica tradicional nos haya mostrado todo lo contrario<sup>25</sup>.

Sin embargo, a pesar del impulso que ha vivido la Historia de las Mujeres, Urraca no ha sido reconocida mayoritariamente con la importancia que realmente tuvo. Por poner algunos ejemplos, en la obra de Isabel Morant, *Historia de las mujeres en España y América Latina*<sup>26</sup>, se menciona a Urraca cuatro veces: las dos primeras en relación a su padre o a su marido; y las dos siguientes en relación a Leonor de Aquitania. De hecho, en la obra no se le dedica ningún capítulo, ni siquiera en el apartado “El poder y la influencia de las mujeres. Figuras femeninas” en el que sí aparecen la ya mencionada Leonor de Aquitania, Berenguela de Castilla, Isabel la Católica, Juana I y Germana de Foix. En la obra de Bonnie S. Anderson y Judith p. Zinsser, *Historia de las mujeres. Una historia propia*<sup>27</sup>, Urraca es mencionada una sola vez, en una nota en la que se afirma que gobernó como regente de su hijo. Georges Martin en *Mujeres y Poderes en la España Medieval*, menciona a Urraca un total de trece veces, ninguna para tratar sus méritos propios, sino siempre en relación a otras figuras, su padre o reinas posteriores que utilizan su persona para legitimarse<sup>28</sup>. En la obra de José Enrique Ruiz-Domènec, *El despertar de las mujeres. La mirada femenina en la Edad Media*, Urraca es mencionada en dos ocasiones en las que sí se menciona su papel de reina, pero como madre de Alfonso VII<sup>29</sup>. Es innegable la evolución que ha tenido la Historia de las Mujeres en los últimos años, pero salvo contadas excepciones<sup>30</sup>, la figura de Urraca no ha conseguido desligarse por completo de la imagen creada en los siglos XII y XIII.

---

<sup>25</sup> SANZ, A. I.: *Mujeres en la Edad Media: las raíces de la libertad*. Madrid: Editions des Escrivains, 2005, Pp. 38

<sup>26</sup> MORANT, I. (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Vol. 1. Madrid: Cátedra, 2005.

<sup>27</sup> ANDERSON, B. S. y ZINSSER, J. P.: *Historia de las Mujeres: una Historia propia*. Madrid: Cátedra, 2007.

<sup>28</sup> MARTIN, G.: *Mujeres y Poderes en la España Medieval*. Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos, 2011.

<sup>29</sup> RUIZ-DOMÈNEC, J. E.: *El despertar de las mujeres. La mirada femenina en la Edad Media*. Barcelona: Ediciones Península, 1999.

<sup>30</sup> Estos son los trabajos realizados sobre la reina Urraca que se han decantado por una crítica a la narración tradicional en cuanto a su figura: REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca, 1109-1126*. Princeton: Princeton University Press, (1982); PASCUA ECHEGARAY, E.: “Urraca imaginada: representaciones de una Reina Medieval” en *Arenal*, nº21:1, (2014), pp. 121-152; GORDO MOLINA, A.: “Urraca I, “preparatio”, revueltas y diplomacia. Labores de una reina en el contexto sociopolítico del reino de León en la primera mitad del siglo XII” en *Studi Medievali*, nº 1, (2013), pp. 177-233; GORDO MOLINA, A.: “El reinado de la “indomable” reina Urraca I de León. El mito que hace historia. Fuentes, soberanía, prejuicios y religión” en *XIII Coloqui Internacional de AEIHM: La historia de las mujeres. Perspectivas actuales*. Barcelona: Universitat de Barcelona, (2006); GORDO MOLINA, A.: “Urraca I de León y Teresa de Portugal. Las relaciones de fronteras y el ejercicio de la potestad femenina en la segunda mitad del siglo XII. Jurisdicción, Imperium y Linaje” en *III Jornadas de Historia de la Cultura: Fronteras, Territorio e Imaginario*. Viña del Mar (Chile): Universidad Marítima de Chile, 2007; CERRADA JIMÉNEZ, A. I.: “Tres generaciones de Mujeres en el poder: Urraca de Zamora, Urraca de Castilla, Teresa de Portugal y doña Sancha. Las mujeres en la construcción de las monarquías feudales hispánicas” en *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Asociación Cultural Al-Mudayna: Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres,

Al tratar su figura, los historiadores modernos han estado influidos por la sombra de la posibilidad de unión política de los reinos cristianos peninsulares que el matrimonio con El Batallador ofrecía, tomando como referencia el caso de los Reyes Católicos. Pero la tendencia mayoritaria ha sido la de considerar el reinado de Urraca como una especie de interregno sin mayor valor, y, por tanto, se ha transmitido una idea completamente errónea de su reinado<sup>31</sup>.

En 1982 Reilly marcó el cambio en el análisis del reinado de Doña Urraca con un nuevo balance que se hacía de su reinado. En su obra, *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca*, reconoce que el reinado de Urraca es crucial, al ser el único periodo de la España medieval en el que una mujer gobierna por derecho propio durante 17 años, pero ha sido mal estudiado por el rechazo que supuso en sus contemporáneos por su matrimonio con Alfonso I de Aragón y por los enfrentamientos y las guerras, que consideraron resultado de un reinado a manos de una mujer. Considera que fue seguramente el sexo de Urraca el que contribuyó a una sobredimensión de los problemas de su reino, que, en realidad, no fueron más que el resultado lógico de las políticas y los eventos ocurridos durante el reinado de su padre Alfonso VI. Estos problemas hubieran necesitado resolución en cualquier caso y aunque sus soluciones fueron parciales y pragmáticas, establecieron la base del reinado de su hijo<sup>32</sup>, Alfonso VII.

En medio de estos avatares, encontramos a una reina a la altura de sus adversarios, diplomática, conciliadora y manipuladora del poder cuando era necesario. Supo controlar las ambiciones de los que querían utilizar al futuro rey en su contra; supo lidiar con su hermana Teresa, que siempre quiso ampliar sus dominios territoriales y prescindir del control ejercido desde León; y supo hacer frente a su marido, Alfonso el Batallador, que no estaba dispuesto a perder lo concedido en su carta de arras<sup>33</sup>. Sus acciones políticas supusieron el enfrentamiento con fuertes enemigos, y su vida privada la situó al límite de lo que sería condenado como inmoral por la Iglesia reformada del siglo XIII. En un momento en que la Iglesia se centró más en el hecho de ser mujer que de ser reina, Urraca no representaba los ideales de María,

---

Madrid: Al-Mudayna, 2000, Pp. 99-106.; PORTELA, M<sup>a</sup> C., PALLARES, E.: *La Reina Urraca. op. cit.*; PALLARES MÉNDEZ, M<sup>a</sup> C., PORTELA SILVA, E.: "La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez. Nabot contra Jezabel" en *Os reinos Ibéricos na Idade Média. Livro Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, Vol. II. Porto:Livraria Civilização. (2003), Pp. 231-240; MARTIN, T.: "De gran prudencia, graciosa habla y elocuencia a mujer de poco juicio y ruin opinión: Recuperando la historia perdida de la reina Urraca (1109-1126)" en *Compostellanum. Revista de la Archidiócesis de Santiago* n°50, (2005), pp. 551-578; BRANCO, M. J. V. y de BARROS DIAS, I.: "Metamorfoses de Urraca de Leao-Castela e de Teresa de Portugal: construções e decostruções das imagens de duas rainhas" en *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura medieval*, (2007), pp. 335-347.

<sup>31</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla...* op. cit. , Pp. 7-11

<sup>32</sup> *Ibid.* Pp. 11

<sup>33</sup> ARAUZ MERCADO, D.: "Imagen y palabra a través de las mujeres medievales. Segunda parte: Mujeres medievales en los reinos hispánicos" en *Escritura e imagen*, Vol. 2, (2006), Pp. 147-172, en concreto Pp. 154

sino que recordaba más a Eva. Cuando quedó reducida a encarnación colectiva del reino, sus virtudes físicas y morales se idealizaron, asimilándolas a las del hombre, y su figura empezó a separarse de los estereotipos misóginos del género femenino. Sus acciones sorprendieron a los autores de época moderna; su vida privada atrajo a los románticos, y su autonomía se ajusta al ideal actual de las capacidades potenciales y derechos de la mujer<sup>34</sup>.

Así vemos como la imagen tradicional que se tiene de Urraca está cambiando. Las nuevas investigaciones replantean la figura de Urraca fundamentándose primero en su colección diplomática<sup>35</sup> y luego en las crónicas. Los diplomas de la reina son muy ricos, tanto en el modo de articular la política de una sociedad feudal y señorial, y en la comprensión del *imperium legionense*, como en otras prácticas que nos demuestran las capacidades de la mujer en el oficio de gobernar en el siglo XII. Además, sirven de contrapeso a las tendencias misóginas que aparecen en las crónicas medievales y los intentos de ocultar la potestad, legitimidad y capacidad de la reina. Sin embargo, no se puede prescindir de esos discursos o fuentes masculinas por dos razones: por la escasez de fuentes para los siglos plenomedievales, y porque, si se estudian desde la perspectiva propia de la Historia de las Mujeres, pueden aportar interesantes datos en la comparación con las expresiones directas de las mujeres. Lo importante es tener en cuenta la naturaleza de la escritura masculina y la dialéctica deformante que se crea entre el personaje histórico y su “pretendido” biográfico<sup>36</sup>.

En este trabajo cuestionaré la imagen que las crónicas medievales han transmitido de la reina Urraca, para lo que utilizaré las crónicas escritas en el siglo XII y los documentos emitidos durante su reinado. Al comparar ambas fuentes podremos acercarnos a una Urraca más real, a su ejercicio del cargo y la defensa de sus intereses, siempre dentro de los engranajes de poder propios de su época.

---

<sup>34</sup> PASCUA ECHEGARAY, E.: “Urraca imaginada...” *Op. Cit.* Pp. 152

<sup>35</sup> Las colecciones documentales con las que contamos hoy en día son: MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*. Zaragoza: Anubar, 1996; RECUERDO ASTRAY, M.: *Documentos medievales del Reino de Galicia: Doña Urraca (1095-1126)*. A Coruña: Xunta de Galicia, 2002; RUIZ ALBI, I.: *La Reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y Colección Diplomática*. León: Centro de Estudios de Investigación “San Isidoro”, 2003.

<sup>36</sup> PASTOR, R.: “Las biografías medievales...” *Op. Cit.* Pp. 346-348

## **2. LA IMAGEN DE LA REINA URRACA I SEGÚN LAS CRÓNICAS DE SU TIEMPO.**

### **2.1. LAS CRÓNICAS MEDIEVALES Y SU VALOR COMO FUENTE HISTÓRICA.**

Tradicionalmente, la consideración que se ha tenido sobre las fuentes medievales cabe situarse entre dos extremos: o como documentos que transmiten información objetiva de los hechos que relatan; o como textos sin valor histórico por la escasa objetividad de su redacción. En la actualidad nos encontramos en un momento de ruptura entre ambas tendencias, y las fuentes medievales han empezado a ser vistas como documentos cargados de inexactitudes históricas y juicios de valor, pero con legitimidad gracias a su contenido, redacción e intención con la que fueron escritas. Así, estas opiniones, apreciaciones y comentarios sobre los hechos deben ser entendidos como parte de un contexto que tiene que ser reinterpretado para su estudio y analizado con las herramientas metodológicas que el medievalismo ofrece<sup>37</sup>.

En los últimos años los estudios centrados en las producciones historiográficas medievales se han multiplicado y han revelado la existencia de dos líneas de investigación: la que considera que la crítica textual es un requisito indispensable para la interpretación de estas fuentes; y la que se centra en el análisis discursivo de los textos, acercándolos a la literatura o poniéndolos en relación con el marco socio-histórico en el que fueron creados. Estas tendencias no son excluyentes, sino complementarias, y debemos tenerlas en cuenta, ya que sin un sólido basamento textual corremos el riesgo de quedar reducidos a hipótesis sin fundamento que caen en las ideas preconcebidas sobre el contexto social e histórico supuesto a una época determinada<sup>38</sup>. Por ello, al intentar aproximarnos a una imagen más real de la reina Urraca, trabajaremos con las narraciones de su siglo intentando comprender la justificación ideológica detrás de la reducción de la figura de la reina como mujer en defensa de diversos intereses políticos.

Tradicionalmente se ha considerado el siglo XII como una época de vacío historiográfico, confundiendo el denso pensamiento político castellano del momento con ausencia de material analizable. Como los autores medievales no hacían distinción entre los diversos campos del saber, todo texto medieval es susceptible de contener pensamiento

---

<sup>37</sup> GERTER URRUTIA, J. P.: “La narración española en el siglo XII: una construcción discursiva a través de la Historia Compostelana” en *Revista Electrónica de Historias del Orbis Terrarum*. 9. (2012). Pp. 43-65, en concreto Pp. 67-68

<sup>38</sup> FERNÁNDEZ-ORDOÑEZ, I.: “Novedades y perspectivas en el estudio de la historiografía alfonsí” en *Alcanate: Revista de Estudios Alfonsíes*, 2 (2001). Pp. 283-300, en concreto Pp. 283



político, y de esta manera encontramos una mezcla heterogénea de material histórico, moral, filosófico, científico, religioso, económico y político cohesionado dentro del discurso. Por tanto, la crónica es una gran fuente de información sobre ideas políticas medievales, como ya planteaba Helmut Beumann<sup>39</sup> al defender la utilización sistemática de la crónica medieval como fuente primordial en el estudio de la concepción que se tiene de la realeza en estos siglos. Una vez superada tanto la tendencia a la aceptación de estas crónicas como documentos fidedignos, como la tendencia a su marginación a favor de los documentos y archivos, encontramos los aspectos discursivos de estas crónicas, que serán fundamentales para el estudio de la época<sup>40</sup>.

La calidad de estas crónicas medievales dependerá, casi exclusivamente, de la disponibilidad de las fuentes y la habilidad de sus autores para ensamblarlas cronológicamente. Estos son cronistas o narradores, pero no historiadores, ya que, como afirma Gabriel Monod<sup>41</sup>, no se puede hablar de historiadores en la Edad Media. Sus obras se centran más en el presente que en el pasado, y su finalidad no es dar a sus contemporáneos una imagen de los tiempos anteriores, sino conservar para la posteridad los acontecimientos que vivieron. Al no ser capaces de presentar el pasado de forma original y personal, se limitaron a copiar las fuentes, y si prestamos atención a la evolución de estas obras medievales veremos una constante adaptación a los postulados de cada momento, todo dentro de un esquema general más o menos rígido. Sin embargo, tampoco sería correcto afirmar que no se crearon en la Edad Media modelos historiográficos propios y que simplemente adaptaron los existentes al pensamiento cristiano y al sentido escatológico de los acontecimientos que vivieron<sup>42</sup>.

A pesar de esta importancia de las crónicas como fuente, mientras que en el contexto europeo los autores de estos textos eran clérigos del rey, en León y Castilla no será hasta Lucas de Tuy o Rodrigo Jiménez de Rada cuando los autores de las crónicas realicen esta función propagandista de la realeza. Los autores de la *Crónica Najerense*, la *Historia Compostelana* o la *Chronica Adefonsi Imperatoris* eran monjes o clérigos que escribían al

---

<sup>39</sup> BEUMANN, H. *Die Historiographie des Mittelalters als Quelle für Ideengeschichte des Königstums*, "Ideengeschichtliche Studien zu Einhard und anderen Geschichtsschreibern des früheren Mittelalters", Darmstadt, 1969, pp. 40-79

<sup>40</sup> RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M. A.: "Ideología política y crónicas monásticas: la concepción cluniacense de la realeza en la España del siglo XII" en *Anuario de Estudios Medievales*, nº30, Vol. 2. (2000). Pp.681-734, en concreto Pp. 682-687

<sup>41</sup> MONOD, G.: "Du progres des études historiques en France depuis le XVI<sup>e</sup> siècle", *Revue Historique*, 518, (1976). Pp. 5-38, en concreto Pp. 29.

<sup>42</sup> ORCÁSTEGUI, C. y SARASA, E.: *La historia en la Edad Media: Historiografía e Historiadores en Europa Occidental: Siglos V-XIII*. Madrid: Cátedra, 1991. Pp. 15-16

servicio de los intereses eclesiásticos, ya sea de la Orden de Cluny o de la sede compostelana, y en sus escritos la gloria regia es un asunto secundario<sup>43</sup>. Las razones para escribir son comunes: sus narraciones son preparaciones para la vida que muestran lo que se debe admirar y a quien se debe imitar. Las crónicas se escriben con la intención de ser comprometidas y dar a conocer los hechos, pero no buscan relaciones causa-efecto<sup>44</sup>.

El criterio que seguían estos cronistas para clasificar las fuentes en las que basaban su obra se reducía a tres puntos: lo que habían visto y conocido personalmente; lo que habían escuchado de sus contemporáneos; y lo que habían leído o consultado de sus antecesores. Este predominio de lo visual sobre lo oído o leído se mantendrá hasta el siglo XVI. Sin embargo, en muchas ocasiones los narradores tenían que acudir al testimonio de segundas personas que conocían de forma directa los hechos, sobre todo cuando trataban grandes áreas temáticas en las que la dispersión geográfica y cronológica de los sucesos demandaba la colaboración indirecta de otros individuos<sup>45</sup>. Hay que señalar que los autores de estos textos también consultarán los archivos, sobre todo a partir del siglo XII, seleccionando los textos en los que basarán sus relatos, y a partir de este momento la documentación irá adquiriendo mayor importancia en la historiografía medieval. Pero no se puede hablar todavía de una crítica de fuentes ya que se limitan a transmitirlos. Esta falta de crítica textual se plasmará en la ausencia de toda idea de desarrollo histórico y en el anacronismo extremo de sus obras. Por lo tanto, la debilidad de la cronística medieval no depende tanto de la limitación de las fuentes y materiales disponibles como de las intenciones de los autores, que no perseguían un relato preciso o científico de los hechos reales, sino un relato de los atributos divinos que permitiera determinar lo que debió haber pasado y lo que debía pasar dentro del proceso histórico<sup>46</sup>.

Entre 1050 y 1150, se desarrolla la llamada “edad de oro de la historiografía medieval”, y en este periodo la historiografía feudal se inserta dentro del panorama cultural del Occidente europeo, lo que supone la pérdida del papel primordial que habían tenido hasta entonces los monasterios como sustentadores y difusores de la cultura a favor de las escuelas catedralicias y urbanas. Estas nuevas tendencias intelectuales se reflejarán en la composición de Crónicas e Historias de distintos géneros. Además, la narración se hace más precisa, distinguiendo lo natural de lo maravilloso, y a pesar de que no se puede hablar todavía de un auténtico espíritu crítico, se observa un nuevo sentido de la realidad y del desarrollo de los fenómenos. Los cronistas buscan más a menudo las causas que las significaciones y recurren

---

<sup>43</sup> RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M. A.: “Ideología política y crónicas monásticas...” *Op. Cit.* Pp. 689

<sup>44</sup> ORCÁSTEGUI, C. y SARASA, E.: *La historia en la Edad Media...* *Op. Cit.* Pp. 17

<sup>45</sup> *Ibid.* Pp. 44-45

<sup>46</sup> *Ibid.* Pp. 48-49

cada vez menos a los mitos y a las razones religiosas universales para explicar los acontecimientos<sup>47</sup>.

Es en este momento cuando la historiografía española comienza a perder el esquematismo que había caracterizado a las “primeras crónicas de la Reconquista”, y empiezan a aparecer en los textos otros personajes que tienen importancia en la narración, ampliando el relato con sucesos de importancia secundaria y detalles pintorescos gracias a la influencia musulmana. La narración se hará más dinámica en algunos casos, como los que tratan de polemizar los enfrentamientos entre los reyes cristianos, como la disputa entre Urraca y Alfonso I de Aragón, y se intercalarán leyendas y pondrán diálogos en boca de los personajes, lo que revela un cierto gusto literario y un interés por nuevos recursos narrativos y estilísticos. Además, se dan los primeros ejemplos conocidos en la Península de biografías de personajes no pertenecientes a la realeza, como es Diego Gelmírez o el Cid Campeador. Sin embargo, la historiografía española de este periodo sigue siendo anónima, a diferencia de la del resto de Europa Occidental, y no se escriben crónicas universales, ya que, aunque la *Najerense* comienza con la Creación, al llegar a la invasión musulmana de España se convierte en particular para León y Castilla, y el resto son simplemente crónicas nacionales que compilan las anteriores y añaden lo correspondiente a determinados reinados<sup>48</sup>.

En general, los intereses que priman en el discurso de estas obras no son, ni mucho menos, los de la realeza, ya que, ideológicamente, la cronística hispana del siglo XII se apoya en los monjes cluniacenses, que entre los reinados de Fernando I y Alfonso VII (1037-1157) tendrán gran influencia política e ideológica y formarán a toda una generación de obispos y consejeros. Esta influencia cluniacense se plasmará en una historiografía localista, con una indiferencia total hacia la realeza y a la tradición política carolingia, con un marco geográfico reducido y que otorga el protagonismo a la nobleza feudal y a la iglesia local<sup>49</sup>.

El pensamiento político que reflejan estas crónicas se puede enmarcar dentro de la tradición isidoriana, y los conceptos de *rex tyrannus* y el *rex iustus* serán aplicados por los cronistas cluniacenses de forma reiterada y consciente a la hora de definir a los soberanos que ensalzaban o denigraban. Sin embargo, al adaptar estos conceptos al pensamiento cluniacense habían perdido su valor original, que era continuador de la herencia clásica. La noción isidoriana de la tiranía se apoyaba en la condición del *rex iniustus* e implicaba el ejercicio de un gobierno opresivo sobre sus súbditos. Pero la mentalidad cluniacense asimila el concepto

---

<sup>47</sup> *Ibid.* Pp. 135-138

<sup>48</sup> *Ibid.* Pp. 198-199

<sup>49</sup> RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M. A.: “Ideología política y crónicas monásticas...” *Op. Cit.* Pp. 689-696

de tiranía con el de *rex impius*, de forma que la valoración de los monarcas no dependerá de su devoción religiosa personal, sino de la ausencia o resistencia a los principios hierocráticos de la Reforma y a sus relaciones con el papado o el clero. Así, el apelativo *tyrannus* se aplicará independientemente del mal o buen gobierno del rey, sino siguiendo su sumisión a la *tuitio* eclesiástica. “Irónicamente, este giro conceptual supuso un retorno al sentido semántico original del término tal y como lo reseñaba el propio san Isidoro: *fortes reges tyranni vocabantur*. Los reyes fuertes sufrirán a lo largo del siglo XII esta acusación”<sup>50</sup>; y entre ellos, doña Urraca.

### 2.1.1. La *Historia Compostelana*.

#### 2.1.1.1. La fuente:

La *Historia Compostellana siue de rebus gestis D. Didaci Gelmírez, primi Compostellani archiepiscopi*, conocida desde el siglo XVIII como *Historia Compostelana*<sup>51</sup>, es el relato de los hechos de don Diego Gelmírez, obispo de Compostela desde 1100 y arzobispo de la misma sede desde 1120, y personaje de gran trascendencia en la historia política de Galicia. Aunque el interés histórico de este texto narrativo es obvio, es muy interesante la información que aporta respecto a la elevación de la diócesis a archidiócesis y el papel desempeñado por Gelmírez en la entronización de Alfonso VII y las luchas que la precedieron<sup>52</sup>.

Esta obra se conserva en 18 manuscritos, en los que los sucesos narrados se acompañan por los documentos que los atestiguan, siendo esta una de las características más relevantes de la obra, reproduciendo textualmente más de ciento ochenta en total. Aprovechando la consagración de Gelmírez como arzobispo y debido a la gran extensión de la obra esta se dividió en dos libros: así encontramos unas *gesta episcopi* en el libro I, y unos *gesta archiepiscopi* en el libro II. Posteriormente se dividió el libro II en otras dos partes, aunque en esta ocasión no se justifica la nueva organización. Cada libro aparece dividido a su

<sup>50</sup> Tomado de RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M. A.: “Ideología política y crónicas monásticas...” *Op. Cit.* Pp. 690-691

<sup>51</sup> En ningún caso este es el título que le asignan los propios autores de la obra, que se refieren a ella simplemente como *registrum*. La idea principal era recoger toda la actividad de Gelmírez en beneficio de la iglesia de Santiago, siendo fundamentalmente unos *gesta*. Pero, siguiendo la nueva corriente que se había iniciado en Occidente y que combinaba la transcripción documental con narraciones de calidad historiográfica, la obra se convierte en un *registrum*. La propia HC explica este concepto (HC II 61) a partir de las expresiones *retrogesta* y *res gestas*. FALQUE REY, E.: *Historia Compostelana*. Madrid: Akal, 1994. P. 23

<sup>52</sup> ORCÁSTEGUI, C. y SARASA, E.: *La historia en la Edad Media...* *Op. Cit.* P. 205.

vez en capítulos con títulos o epígrafes en los que se indica el asunto del que se trata<sup>53</sup>. También se caracteriza por la contemporaneidad de sus autores a los hechos que narran y su vinculación con el arzobispo Gelmírez. Esta proximidad a Diego Gelmírez nos anuncia que se trata de una obra muy subjetiva y tendenciosa, lo que marcará la actitud que tiene hacia sus rivales eclesiásticos o hacia la reina Urraca<sup>54</sup>.

Determinar los autores de la *Historia Compostelana* es un tema problemático y muy discutido. Hay un acuerdo generalizado en torno a tres de ellos. Nuño o Munio Alfonso era tesorero de la iglesia de Santiago cuando comenzó la redacción de la *HC*, que se corresponde con el primer núcleo y punto de partida (del capítulo 4 al 45 del libro I, o estos y los capítulos introductorios 1-3, sobre los que hay debate). En 1112 es elegido como obispo de Mondoñedo y abandona su redacción. El arcediano Hugo fue el autor del capítulo 15 del libro I, tal como nos indica la propia crónica. En 1112 es consagrado obispo de Oporto y, al igual que Muño, abandona la obra. El encargado de continuarla es el maestro Giraldo, canónigo de la iglesia de Santiago. Respecto a su origen se cree que era francés por alusiones que hace hacia Beauvais y por la opinión que expresa de Francia y de Cluny, pero sólo está claro su origen “no gallego” por comentarios que hace de ellos. A lo escrito por Nuño puede que añadiera el capítulo 15 del libro I (atribuido a Hugo) y el capítulo 27 del libro primero<sup>55</sup>. También se le han atribuido los capítulos introductorios I 1-3, que narran el traslado del cuerpo de Santiago desde Jerusalén, el descubrimiento de la tumba del apóstol y dan información sobre los obispos de Compostela anteriores a Gelmírez<sup>56</sup>. Giraldo termina el libro I, redacta la mayor parte del libro II y, hasta recientemente, se le consideraba autor de gran parte o la totalidad del libro III, pero F. López Alsina<sup>57</sup> atribuye el final del libro II y el libro III a otro autor: el

---

<sup>53</sup> SUÁREZ, M. y CAMPELO, J. *Historia Compostelana, o sea Hechos de D. Diego Gelmírez, primer arzobispo de Santiago*. Santiago de Compostela, 1950, XV y BIGGS, A.G. *Diego Glemírez. First Archbishop of Compostela*. Washington, D.C., 1949, XXVIII han destacado la imprecisión de algunos títulos y las diferencias entre los términos que se utilizan en ellos y en el texto, y sugieren que los títulos son obra de copistas más que de los autores, o que pertenecen a un autor distinto. REILLY, B.F. “The ‘Historia Compostelana’: The Genesis and Composition of a Twelfth Century Spanish ‘Gesta’”, *Speculum*, 44. (1969), Pp. 78-85, en concreto Pp. 83, por el contrario, justifica estas imprecisiones por la amplitud y complejidad de la obra, y considera que la uniformidad y colocación de estos epígrafes es tan grande que sólo se entiende estando presentes en el autógrafo. LÓPEZ ALSINA, F. *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, 1988, p. 88 defiende que fue el canónigo Pedro Marcio, al que se atribuye el final de la obra, quien rubricó los textos de Nuño Alfonso, Giraldo y el suyo. FALQUE REY, E. *Historia Compostelana*. Madrid, 1994. P. 22 considera que los títulos ya se muestran en el autógrafo, ya que aparecen en la misma forma y lugar en los manuscritos más antiguos conservados y en los que derivan de ellos.

<sup>54</sup> FALQUE REY, E. *Historia Compostelana. Op. Cit.* P.22-25

<sup>55</sup> Que también se atribuye a Pedro, del que hablaremos más adelante.

<sup>56</sup> Aunque puede que sea más apropiado atribuir estos capítulos a alguno de los autores gallegos, presumiblemente a Nuño Alfonso. LÓPEZ ALSINA, F.: *La ciudad de Santiago... Op. Cit.* Pp.51-55

<sup>57</sup> *Ibid.* Pp. 88

canónigo Pedro Marcio. De esta manera, si se acepta la autoría de Pedro Marcio, no se podría considerar a Giraldo como el autor más importante de la *HC*.

Sin embargo, a estos se les podría añadir otros posibles autores sobre los que no hay un acuerdo generalizado. De esta forma se considera que los autores de la *Historia Compostelana* fueron Nuño Alfonso, Hugo, el capellán Pedro, el Maestro Giraldo, y el canónigo Pedro Marcio, a los que se les unen autores desconocidos de narraciones independientes que han sido insertadas en la obra por alguno de los autores mencionados. Así, nos encontramos ante una obra fruto de la colaboración de varios autores, lo que explica la presencia de distintos puntos de vista, a veces, incluso, contradictorios<sup>58</sup>.

Sería interesante profundizar en la influencia que el discurso cluniacense tiene en la obra. Como hemos visto, se ha considerado que tanto el arcediano Hugo como Giraldo eran de origen francés, y aunque ninguno era monje, Giraldo se formó en una *schola* catedralicia francesa, y Hugo, ya como obispo de Oporto, mantuvo un contacto estrecho con el abad Poncio de Cluny. Esta cercanía entre Gelmírez y la Orden de Cluny se plasmará en el discurso histórico ideológico de la *Historia Compostelana* y en la similitud con otras crónicas cluniacenses del siglo XII<sup>59</sup>, y conceptos como el de *rex tyrannus*, del que ya hablamos anteriormente, reflejan perfectamente el pensamiento hierocrático que Cluny defendía<sup>60</sup>.

Respecto a la fecha de composición de la obra, este es un aspecto estudiado principalmente por Reilly<sup>61</sup> y López Alsina<sup>62</sup>. La primera parte, el *registrum* escrito por Nuño Alfonso, pudo ser compuesta entre 1107 (fecha en la que Nuño aparece como tesorero en un documento de la iglesia de Santiago) y 1113 (fecha de su consagración como obispo de Mondoñedo), aunque Reilly considera que se produce entre 1111 y 1113 y López Alsina entre 1109 y 1110. De las dos interpolaciones del *registrum*, la de Pedro (*HC*, I, 27) y la de Hugo (*HC*, I, 15), sólo se puede fechar bien la segunda, entre 1107 y 1112.

Más compleja es la datación de la composición de Giraldo debido al debate en torno a si se le atribuye el final o no de la *Historia Compostelana*, pero se pueden fechar algunas partes de su escrito: los capítulos 81-112 serían redactados después de julio de 1120 (cuando Gelmírez es elegido como arzobispo de Santiago) y antes de abril de 1121 según Reilly, o 1124 según López Alsina, fechas que otorgan a la captura de Mauricio, posterior arzobispo de

<sup>58</sup> FALQUE REY, E.: *Historia Compostelana. Op. Cit.* Pp. 11-19

<sup>59</sup> No hay que olvidar que si Gelmírez acaba adquiriendo la dignidad arzobispal fue principalmente por las presiones ejercidas por Cluny sobre Calixto II, también cluniacense.

<sup>60</sup> RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M. A.: "Ideología política y crónicas monásticas..." *Op. Cit.* Pp. 708-714

<sup>61</sup> REILLY, B. F.: "The 'Historia Compostelana'..." *Op. Cit.* Pp. 78-85

<sup>62</sup> LÓPEZ ALSINA, F.: *La ciudad de Santiago...Op. Cit.* Pp. 48-93

Braga, por Calixto II. En el capítulo 62 del libro II se recoge un tratado de 1124 entre Gelmírez y la reina Urraca, de la que se habla como si estuviese todavía viva, por lo que tuvo que ser escrito antes de marzo de 1126, precisando López Alsina entre 1121 y 1125. Si se acepta la hipótesis de Alsina y atribuimos desde *HC* II 63 al final a Pedro Marcio, habría que situar su redacción con posterioridad a 1140, ya que los términos que se usan para referirse a Gelmírez son los reservados a los fallecidos. López Alsina considera que esta última parte de la obra habría sido compuesta durante el pontificado del arzobispo Pedro Elías (1143-1149), entre 1145 y 1149 para ser más concretos.<sup>63</sup>

Otro aspecto a tener en cuenta es el carácter inacabado de la obra, que no ha sido definitivamente justificado. Sólo Reilly<sup>64</sup>, que atribuye a Giraldo todo el libro II, considera que esto se debe a la muerte del escritor, mientras que López Alsina<sup>65</sup> cree que la desaparición de los últimos capítulos de la *HC* se debe a una mutilación intencionada y no al azar<sup>66</sup>.

Para finalizar, es necesario situar la *Historia Compostelana* dentro del contexto de la historiografía europea. Está relacionada con la historiografía de los monasterios, como los *Acta Murensia* del monasterio de Muri, y de los obispados, como el *Liber Eliensis*, de la diócesis inglesa de Ely; y pertenecería el género denominado por Reppich “crónica cartulario”, inaugurado en Italia por el *Liber Pontificalis*, del siglo IX, y seguido en Francia por Flodoardo en su *Historia de la iglesia de Reims* a finales del siglo X. Estas obras no serían desconocidas a los autores de la *Historia Compostelana*, y, aunque no se pueda probar que fuera elaborada a imitación de los registros papales, tienen mucho en común, siendo un gran ejemplo de mezcla entre historiografía y administración<sup>67</sup>.

En el contexto de la historiografía latina, la *Historia Compostelana*, al igual que la *Historia Roderici*, es un caso peculiar. Desde el siglo X hasta comienzos del siglo XII, la historiografía peninsular no produce más que crónicas de reyes, donde se enumeran los sucesos más importantes de cada reinado en un par de líneas. Pero la *Historia Compostelana* realiza un importante cambio al narrar sucesos contemporáneos. Ambas crónicas son biografías de personajes del reino, no soberanos, lo que nos muestra un cambio en el interés histórico; son relatos más extensos; utilizan documentos y los insertan en el texto; y escriben en vida de sus protagonistas. De esta manera, la *Historia Compostelana*, con su carácter de

---

<sup>63</sup> FALQUE REY, E.: *Historia Compostelana. Op. Cit.* Pp.19-20

<sup>64</sup> REILLY, B. F.: “The ‘Historia Compostelana’...” *Op. Cit.* Pp. 85

<sup>65</sup> LÓPEZ ALSINA, F.: *La ciudad de Santiago...* *Op. Cit.* Pp. 84

<sup>66</sup> FALQUE REY, E.: *Historia Compostelana. Op. Cit.* Pp. 20

<sup>67</sup> *Ibid.* Pp. 26

contemporánea, no pertenece a una cadena de relatos históricos que se van transmitiendo, sino que se presenta como fuente documental en sí misma<sup>68</sup>.

### 2.1.1.2. Urraca I en la *Historia Compostelana*.

En la *Historia Compostelana* encontramos tres Urracas diferentes dependiendo de los autores y del estado de la relación entre la reina y el arzobispo Diego Gelmírez<sup>69</sup>.

En un primer momento encontramos a Urraca representada como la joven esposa de Raimundo de Borgoña, conde de Galicia, y como hija de Alfonso VI. Su importancia dentro de la política del reino, al igual que su influencia y su imagen, dependen del grupo familiar, y en este sentido encaja perfectamente dentro del orden patriarcal y tradicional que aleja a las mujeres de las posiciones protagonistas<sup>70</sup>. Los calificativos con los que será caracterizada son *esposa, nobilísima doña Urraca e hija del rey*<sup>71</sup>.

Pese a que esta imagen se crea antes de su reinado, vemos un interés en transmitir un carácter “mujeril” que desarrollará durante el ejercicio de su gobierno. Por ello vemos como el obispo Gelmírez debe persuadirla y amenazarla para obtener la cesión de la iglesia y heredades que Alfonso VI le había prometido entre el Tambre y el Ulla<sup>72</sup>: *Así pues, una vez que llevó a cabo esto, anunciándole unas veces el terror del fuego eterno a su esposa doña Urraca y otras prometiéndole los gozos de la felicidad futura, después que la persuadió y la convenció de que cediese, como efectivamente hizo, a la iglesia apostólica mediante decisión testamentaria todas las iglesias y heredades entre los ríos Ulla y Tambre*<sup>73</sup>

La segunda Urraca que nos presenta la *Historia Compostelana* es la más conocida y con más proyección en las crónicas futuras. Se trata de una imagen completamente diferente a la primera y tercera que presenta la crónica y se corresponde con la parte escrita por el maestro Giraldo, personaje muy cercano al entonces obispo Gelmírez y a los hechos que narra, y caracterizado por su misoginia a la hora de presentar a la reina. Esta parte se

<sup>68</sup> *Ibid.* Pp. 27

<sup>69</sup> PALLARES MÉNDEZ, M<sup>a</sup> C., PORTELA SILVA, E.: "La reina Urraca y el obispo Gelmírez..." *Op. Cit.* Pp. 233

<sup>70</sup> GORDO MOLINA, A. A.: "El reinado de la "indomable" ... *Op. Cit.* Pp. 9

<sup>71</sup> *HC*, I, 5; *HC*, I, 29

<sup>72</sup> PALLARES, M.C., PORTELA SILVA, E.: "La reina Urraca y el obispo Gelmírez..." *Op. Cit.* Pp. 234

<sup>73</sup> *HC*, I, 27



caracteriza por las connotaciones morales y del ejercicio del poder muy negativas estrechamente vinculadas a su condición femenina<sup>74</sup>.

La primera referencia negativa al reinado de Urraca lo encontramos en *HC*, I, 29, una vez muerto el heredero de Alfonso VI, Sancho, en la batalla de Uclés en 1108. El tono de la narración cambia, y cuando el obispo pide al rey la escritura del derecho de acuñación de moneda se realiza una alusión encubierta a cómo será la relación entre la iglesia y Urraca en el futuro: *Mientras a vuestra discreción se le concede la oportunidad, debéis pagar la dádiva de vuestro regalo, no sea que-dijo el obispo-no podáis dar cumplimiento a vuestra devoción, si os llega súbitamente el momento de la muerte, porque lo que hagáis mientras tengáis vida, en absoluto será deshecho por vuestra descendencia, que más desea enriquecerse que agasajar con sus donaciones a las iglesias*<sup>75</sup>.

En *HC*, I, 46, se describe la narración de la herencia que recibe Alfonso Raimúndez de su abuelo y el juramento que realizan los gallegos. No entraremos en las particularidades de la herencia, pero llama la atención especialmente esta cláusula: *que recibís por señor al presente niño y una vez recibido, lo custodiaréis con toda cautela y vigilancia, más aún, que defenderéis el señorío que en vuestra presencia le otorgo, con todas las fuerzas, incluso contra mí mismo si me comportare injuriosamente con él*. Alfonso VI puede estar refiriéndose a sí mismo desde su persona o desde su cargo de monarca. Si éste es el caso, el juramento de protección *incluso contra mí mismo si me comportare injuriosamente con él*, podría referirse también al siguiente monarca, en este caso, su madre, y serviría como pretexto para los futuros levantamientos y rebeliones contra Urraca por parte de los gallegos.

Progresivamente estas críticas encubiertas hacia el futuro reinado de Urraca, tras la muerte de Alfonso VI, se convierten ahora en duros comentarios, como el que encontramos en *HC*, I, 47: *Tras su muerte, la fidelidad, como si nunca hubiera existido, es relegada y la paz que en otro tiempo había dominado el reino desaparece con el soberano. Desde entonces surge por toda la extensión de sus dominios la guerra, la sedición y el hambre; desde entonces la tierra no sólo es privada del cultivo adecuado, sino que privada de toda justicia es devastada. Así, entre el cónsul Pedro y algunos nobles de Galicia que olvidaban el juramento que había hecho su señor, roto el vínculo de la paz, surgió una gran discordia*.

Esta idea de la desaparición de los buenos ideales, como la fidelidad o la paz, tras la muerte del Conquistador de Toledo aparece también en la *Crónica Najerense* y en la *Crónica*

<sup>74</sup> PALLARES, M.C., PORTELA SILVA, E.: "La reina Urraca y el obispo Gelmírez..." *Op. Cit.* Pp. 233

<sup>75</sup> *HC*, I, 29

de Pelayo de Oviedo, y Urraca es la responsable. Sin embargo, en un primer momento no aparece caracterizada de forma negativa, sino que son los nobles gallegos y el *tirano aragonés*, Alfonso I de Aragón, los realmente culpables<sup>76</sup>. Urraca no es más que una joven reina, víctima de las circunstancias y de su segundo marido<sup>77</sup>.

Este segundo matrimonio se utilizará para desprestigiar moralmente a Urraca<sup>78</sup> y para legitimar la autonomía de Galicia bajo el mandato del joven Alfonso Raimúndez, lo que convenía especialmente al obispo Gelmírez y a sus pretensiones sobre el señorío de Santiago. Tras la muerte de Sancho en Uclés, Alfonso VI sabía que Urraca le sucedería como reina de León y que, como mujer, tendría que hacer frente a diversos obstáculos y a familiares que reclamarían el reino para ellos, como su hijo o su cuñado Enrique de Portugal. Por eso buscó para ella un marido que reforzara su posición, que fuera de línea dinástica directa, poseedor en esos momentos de la dignidad real y buen guerrero, y Alfonso I de Aragón era el candidato perfecto. Sin embargo, compartían un bisabuelo<sup>79</sup>, Sancho III el Mayor, lo que hacía que fuera considerado un matrimonio incestuoso. Un heredero habría solucionado el problema de la sucesión tanto en Aragón como en León-Castilla y habría reforzado la posición de sus padres, solucionando incluso el problema de la consanguineidad. Su ausencia hizo que el matrimonio quedara expuesto a todo tipo de ataques, sobre todo los dirigidos a resaltar su carácter consanguíneo<sup>80</sup>. Por tanto, la oposición del clero a este matrimonio no dependía de los nuevos preceptos reformistas sino de los obstáculos que este grupo veía en Alfonso I para el desarrollo de sus intereses políticos, que pasaban por una sucesión a favor de Alfonso Raimúndez<sup>81</sup>.

Reilly, pensando que Urraca y Raimundo también compartían un bisabuelo, Roberto II el Piadoso de Francia, consideraba que la ausencia de rechazo ante este primer matrimonio respaldaba la idea de que la oposición del clero a Alfonso I de Aragón tenía raíces más

<sup>76</sup> PALLARES, M.C.; PORTELA SILVA, E.: "La reina Urraca y el obispo Gelmírez... *Op. Cit.* Pp. 236

<sup>77</sup> Tras el matrimonio de Urraca con Alfonso I de Aragón, el conde Pedro Fróilaz se convertirá en el principal defensor de los derechos de Alfonso Raimúndez en Galicia frente a la reina y su nuevo esposo, que vio en el conde de Traba y en sus aspiraciones regionalistas un obstáculo para la integridad del reino. Al poder de Pedro Fróilaz dentro de Galicia se opusieron otros nobles gallegos dirigidos por Arias Pérez, que, sin ser contrarios a la independencia de Galicia, prefirieron aliarse con la reina. REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 61

<sup>78</sup> Pese a que para el autor de la *HC*, todas las desgracias del reino eran consecuencia de este matrimonio, debemos recordar que Alfonso I y Urraca conocían el significado amplio de su unión, al igual que el arzobispo de Toledo y el obispo de Santiago. LINEHAN, P.: *Historia e Historiadores de la España Medieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1993, Pp. 268

<sup>79</sup> Genealogía de realización propia a partir de: SALAS MERINO, V.: *La genealogía de los reyes de España*. Madrid: Visión Libros, 2015, Pp. 228- 229; y AMARAL, L. C., BARROCA, M. J.: *A condessa-rainha Teresa*. Lisboa: Círculo de Lectores, 2012, Pp. 388-393.

<sup>80</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 60

<sup>81</sup> MARTÍNEZ, H.S.: *La rebelión de los burgos: crisis de estado y coyuntura social*. Madrid: Tecnos, 1992, Pp. 113

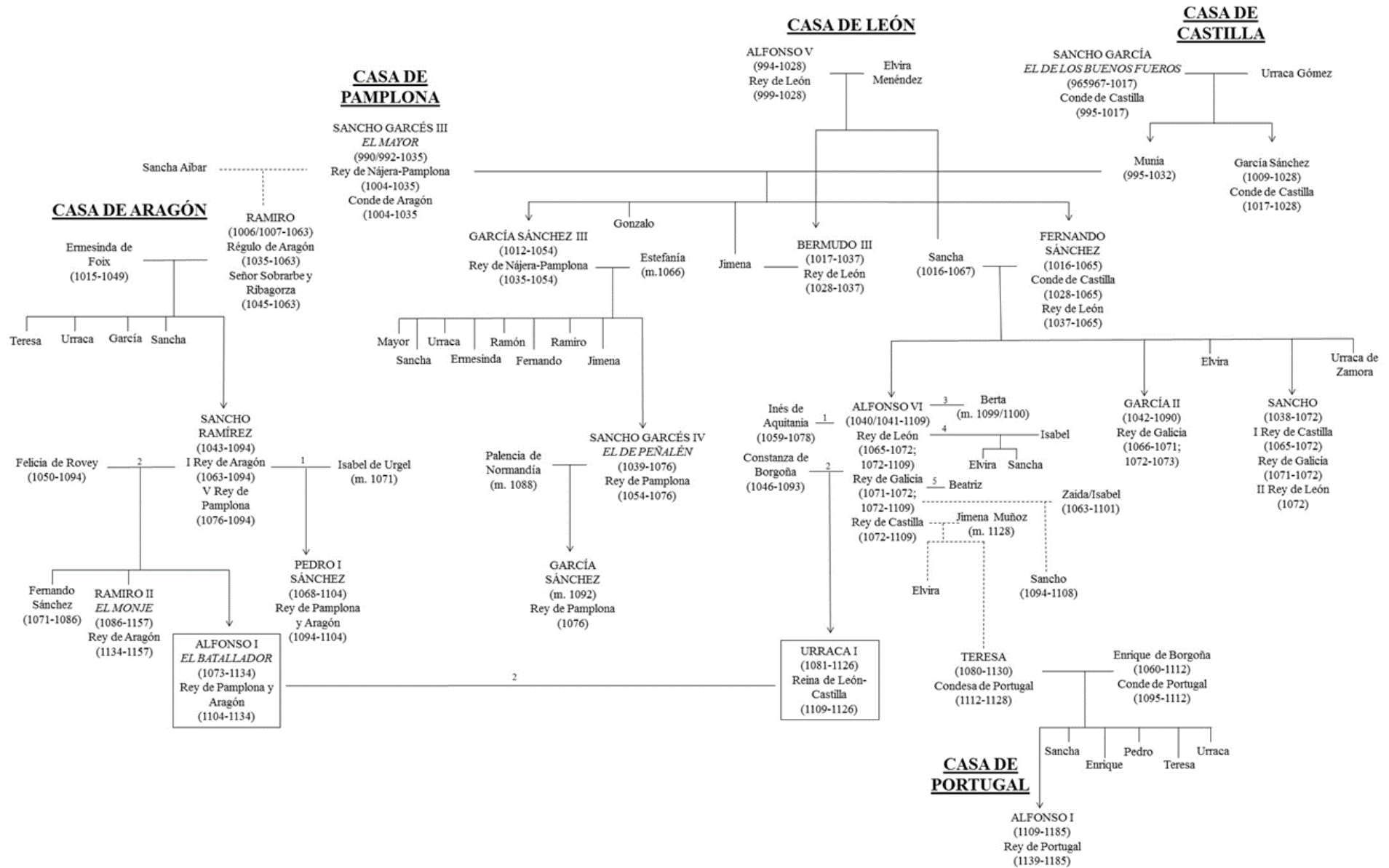
políticas que espirituales<sup>82</sup>. Sin embargo, como vemos en la genealogía que representa la relación familiar entre Urraca y Raimundo de Borgoña<sup>83</sup>, su vínculo no era consanguíneo. Esto podría explicar por qué el matrimonio de Urraca se concertó con Raimundo y no con Enrique, que pertenecía a la casa ducal de Borgoña y, por tanto, tenía un rango nobiliario más alto, pero eran primos carnales.

---

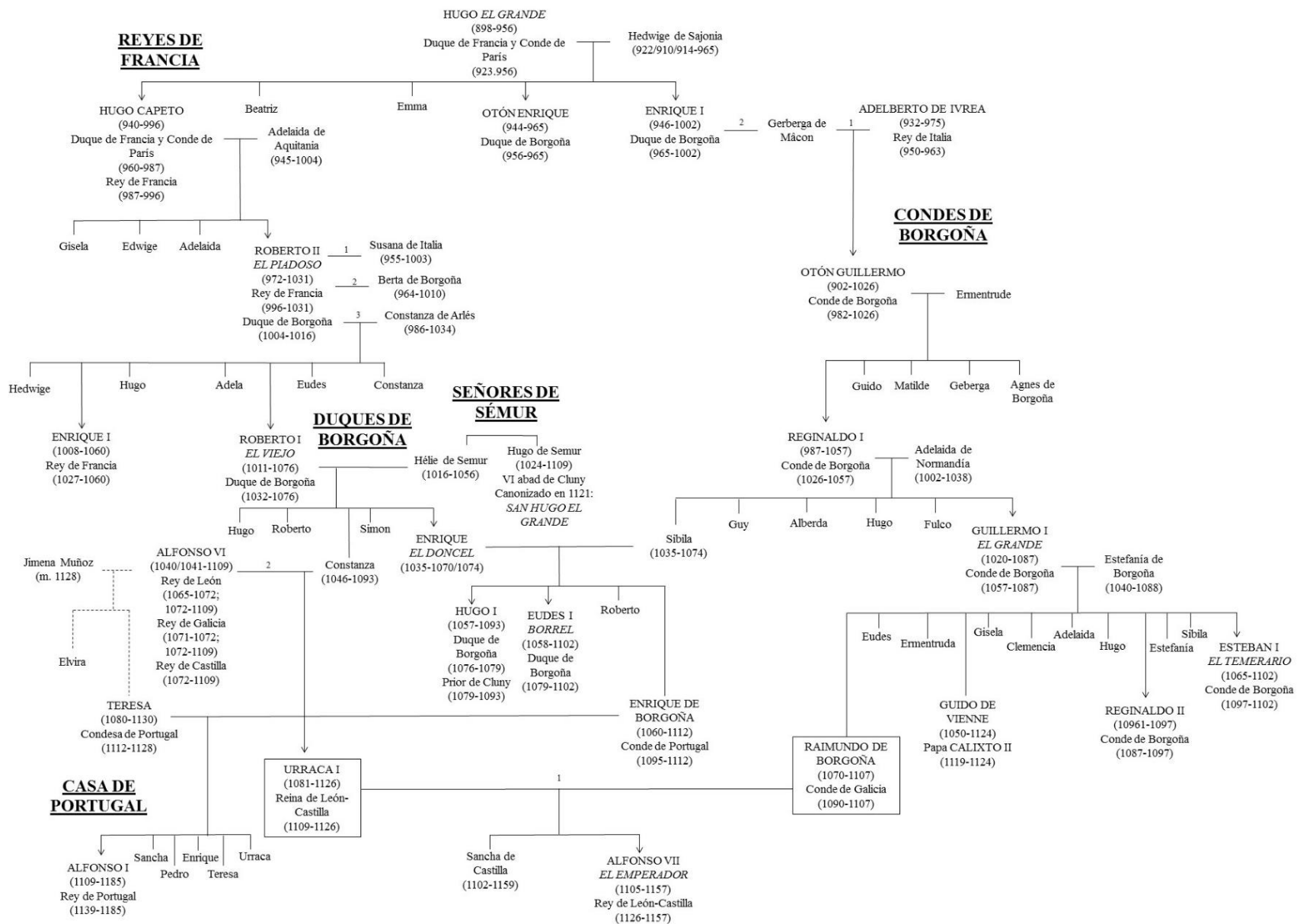
<sup>82</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 52-56

<sup>83</sup> Genealogía de realización propia a partir de AMARAL, L. C., BARROCA, M. J.: *A condessa-rainha Teresa. Op. Cit.*, Pp. 388-393.

# RELACIÓN FAMILIAR ENTRE URRACA I DE LEÓN-CASTILLA Y ALFONSO I DE ARAGÓN Y PAMPLONA:



## RELACIÓN FAMILIAR ENTRE URRACA I DE LEÓN-CASTILLA Y RAIMUNDO DE BORGÑO:



Durante los primeros años del reinado de Urraca, Gelmírez busca el distanciamiento entre la reina y su nuevo marido, y el acercamiento de ésta con los partidarios de su hijo y con él mismo. Por eso interesa desarrollar la idea de que Urraca se ve obligatoriamente involucrada en este conflicto y que no era voluntad suya<sup>84</sup>. Esta idea se expresa a la perfección en una carta datada de finales del verano de 1111 y dirigida al conde Fernando, Urraca se presenta como víctima de las políticas de los nobles del reino: *Les ordenó [Alfonso VI] que se presentaran ante él y benignamente los sometió a mi poder, para que me sirvieran y encomendó encarecidamente mi persona y el reino a su fiel custodia, prohibiéndome y advirtiéndome que no me atreviera a disponer en modo alguno nada grave o arduo sino la voluntad y común consejo de estos. Y así sucedió que, después de la muerte de mi padre, según la disposición y parecer de aquellos, me casé contra mi voluntad con el sanguinario y cruel tirano aragonés, uniéndome infelizmente a él en nefando y execrable matrimonio*<sup>85</sup>.

Se expresa claramente la idea de que fueron los nobles que rodeaban a la reina los que concertaron este matrimonio en contra de su voluntad. Urraca sigue apareciendo como una víctima porque está cumpliendo con su papel de mujer más que con el de reina. Es objeto de intercambio y garantía de un pacto político, y aunque fuera la sucesora legítima y quisiera ejercer plenamente su función de reina, debía hacerlo desde esta posición<sup>86</sup>. Para resaltar la maldad de Alfonso I de Aragón y la pésima situación en la que se encontraba tanto la reina como su hijo, se añade: *Cuáles y cuántas deshonras, dolores y tormentos padecí mientras estuve con él (...) pues no sólo me deshonraba continuamente con torpes palabras, sino que toda persona noble ha de lamentar que muchas veces mi rostro haya sido manchado con sus sucias manos y que yo haya sido golpeada con su pie. (...) Además, con tanto furor y odio se había enardecido contra mi hijito Alfonso que anhelaba con todas sus fuerzas aniquilarlo, considerando que seguramente podría apoderarse del reino si de algún modo el niño era asesinado*<sup>87</sup>. Por tanto, el matrimonio no solo iba en contra de las leyes eclesiásticas, sino que amenazaba la sucesión de León-Castilla y, por tanto, se debía actuar en contra. Esta situación llevará a un acercamiento de los partidarios de Alfonso Raimúndez y Urraca que culminará el 19 de septiembre de 1111 con la unción y coronación del pequeño rey en Santiago de Compostela a manos del obispo Gelmírez<sup>88</sup>.

---

<sup>84</sup> PALLARES, M.C., PORTELA SILVA, E.: "La reina Urraca y el obispo Gelmírez..." *Op. Cit.* Pp. 236

<sup>85</sup> *HC*, I, 64

<sup>86</sup> PORTELA, M<sup>a</sup> C., PALLARES, E.: *La Reina Urraca. Op. Cit.* Pp. 43

<sup>87</sup> *HC*, I, 64

<sup>88</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 72

Es en este periodo cuando encontramos un primer pacto de amistad y fidelidad entre Gelmírez y Urraca, que el 8 de julio de 1113 se renovaría<sup>89</sup>. La *Historia Compostelana* no indica las razones de su renovación, pero parece deberse a una falta de confianza de Gelmírez hacia la reina. Esta desconfianza, que debía ser mutua, se plasma en la crónica en la forma de un claro cambio de actitud con respecto a Urraca, que pasará a ser la única responsable de los males y peligros que amenazan al reino y a la iglesia<sup>90</sup>. Las constantes peticiones económicas que realiza a la iglesia de Santiago para poder mantener las compañías militares hacen que se recupere la idea planeada en *HC*, I, 29: *La reina había gastado casi todo el tesoro de su padre en hacer la guerra contra el aragonés*<sup>91</sup>.

Los objetivos políticos de Gelmírez se centraban en el mantenimiento y ampliación de sus prerrogativas señoriales, pero el contexto inestable en el que se encontraba no le era favorable. Así, la condición femenina de Urraca comienza a adquirir tonos oscuros para descalificarla y se recurre a los espacios adjudicados a la mujer por la mentalidad eclesiástica cuando el obispo siente que las bases de su poder están siendo amenazadas<sup>92</sup>.

En *HC*, I, 83 se dice: *Así pues, como veía la reina Urraca que su reino y el de su hijo Alfonso estaba completamente devastado y era asolado a hierro y a fuego por los enemigos, afectada en su corazón por un gran dolor, estaba afligida, pues una mujer sola sin marido, apoyada sólo en la ayuda de unos pocos, no sabía qué hacer en tan tumultuosos asuntos: veía a su hijo, el rey Alfonso, aún sujeto a los cuidados de la niñez, consideraba que los castellanos, que anteriormente eran valientes en el combate y poderosos por su virtud, ahora eran cobardes y no se enardecían casi por ninguna alabanza de honradez y entre ellos había distribuido el inmenso tesoro de su padre, de manera que ya a ella misma le faltaban los bienes de la casa para subsistir y no tenía espléndidos regalos para dar a sus alcaides.*

En *HC*, I, 102 el vocabulario relacionado con Urraca ha cambiado por completo y se habla directamente de la *maquinación de la reina contra el obispo*<sup>93</sup>. Ahora se dice de la reina que *fácilmente prestaba atención a los chismosos y detractores y conocía su ánimo mujeril y débil para gobernar en paz y justicia el reino de España, y puesto que el reino de Galicia debía estar sometido al mandato de su hijo Alfonso, si reinaba la justicia, según convenía, había retraído algo su ánimo del favor de la reina. Pero ella, por consejo de los enemigos del*

<sup>89</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*. Zaragoza: Anubar, 1996.

<sup>90</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 93

<sup>91</sup> *HC*, I, 71

<sup>92</sup> PALLARES, M.C.; PORTELA SILVA, E.: "La reina Urraca y el obispo Gelmírez: ..." *Op. Cit.* Pp.237-238

<sup>93</sup> El capítulo *HC*, I, 102 parece repetirse en *HC*, I, 107, pero ninguno presenta alguna precisión cronológica que permita fecharlos con seguridad.

*obispo trataba de capturarlo si el lugar o la ocasión lo permitían. Este intento de apresar al obispo fracasa gracias a la intervención del conde Pedro Fróilaz, que advierte al obispo, y cuando la reina es descubierta cubrió en todo la culpa con lágrimas y juró que ella amaba al obispo como a su protector, tanto como a sí misma y que quería honrarlo y protegerlo*<sup>94</sup>.

En ambos episodios, *HC*, I, 83 y *HC*, I, 102/107, lo que se busca es resaltar la condición femenina de la reina para descalificarla. *Una mujer sola sin marido* no podía gobernar ni administrar correctamente un reino, y debido a su *ánimo mujeril y débil* Urraca prestaba atención a los *chismosos y detractores* que la enfrentaban al obispo. Cuando es confrontada por su delito también utiliza instrumentos femeniles, como son las lágrimas, para intentar ocultar su malicia<sup>95</sup>. Estos descalificativos nos van preparando para la sucesión de renovaciones de pactos y juramentos entre la reina y el obispo<sup>96</sup>.

En otoño de 1116 la *Historia Compostelana* nos narra una serie de importantes negociaciones entre la reina y los apoyos de su hijo<sup>97</sup>, exaltando el papel del obispo<sup>98</sup>, aunque se manipulan los términos de estos acuerdos. A mediados de octubre de ese mismo año, en una curia general del reino celebrada en Sahagún se firma un acuerdo, que debía durar tres años, aclaraba la división de autoridades en el reino y daba garantías de mutua ayuda y cooperación entre madre e hijo<sup>99</sup>. Sin embargo, parece difícil que Urraca sintiera la necesidad de reconocer la autoridad de su hijo en Galicia en esos momentos. Sus apoyos en la zona se habían consolidado y había conseguido dividir a sus enemigos, el conde de Traba y el obispo de Compostela, que, además, había sufrido una revuelta en su ciudad episcopal que había reducido considerablemente su autoridad. Además, aparte de su hijo el único centro efectivo de oposición a su control de Galicia era su hermanastra Teresa de Portugal, por lo que un reconocimiento formal de los derechos de Alfonso Raimúndez en esta provincia habría reforzado la posición de sus enemigos<sup>100</sup>.

Si prestamos atención a la documentación vemos que de los 17 documentos realizados por Alfonso Raimúndez en los siguientes 10 años 6 están relacionados con Galicia y de estos sólo 1 pertenece al periodo de 1116-1122, por lo que, aún en el caso de que Urraca realmente

---

<sup>94</sup> *HC*, I, 102

<sup>95</sup> En *HC*, II, 62 encontramos este dicho que refleja muy bien el significado de las lágrimas de la reina dentro de la ideología de Giraldo: *¿Quién dudará que la mujer dolorosa se muestra más dañosa cuando con lloros jura, ya que nada le importa ser perjura?*

<sup>96</sup> PALLARES MÉNDEZ, M<sup>a</sup> C., PORTELA SILVA, E.: "La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez..." *Op. Cit.* Pp. 237-238

<sup>97</sup> *HC*, I, 113

<sup>98</sup> *Pues no podía realizarse la reconciliación entre la reina y su hijo por medio de otro*, en *HC*, I, 113

<sup>99</sup> MARTÍNEZ, H.S.: *La rebelión de los burgos: ... Op. Cit.* Pp. 315

<sup>100</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 115



reconociera los derechos formales de su hijo en Galicia, ella continuó reinando allí directa y efectivamente. Por otra parte, aunque Giraldo no precisa cómo fue la división del reino, se considera que Urraca, aparte de reconocer los derechos de su hijo en Galicia, le cedió la ciudad y el distrito de Toledo. Esta cesión del territorio de Toledo, aunque parece una importante pérdida de poder por parte de la reina, no dejaba de beneficiarla. Su posición en esta zona desde 1116 era débil y su hijo atraía especialmente a los opositores de Alfonso el Batallador en esta zona, lo que debilitaría la posición de este último. Además, el título imperial vinculado a Toledo tenía unas connotaciones masculinas que iban más allá de la dignidad real y que hacían que Alfonso Raimúndez tuviera una ventaja con la que su madre no contaba. Por tanto, este acuerdo beneficiaba a Urraca más de lo que la *Historia Compostelana* demuestra, y, además, servía de conexión entre el heredero y los partidarios de la reina en Galicia. De esta manera Alfonso Raimúndez dejaba de depender del conde de Traba y del obispo de Compostela y se situaba en un entorno nuevo, en una corte más cosmopolita con la que identificaría unas posibilidades y un destino mucho más grande del que sus protectores gallegos podían ofrecerle, lo que minó la legitimidad vital de la oposición gallega a Urraca. Esta nueva dignidad de Alfonso Raimúndez quedó marcada por la emisión de su primer diploma conocido, el 27 de noviembre de 1116, confirmado por el conde Pedro Ansúrez, la infanta Sancha, los obispos de Toledo, Palencia y Salamanca, pero sin personalidades gallegas<sup>101</sup>.

A partir de 1120 la relación de la reina con el ya arzobispo empeora. En *HC*, II, 29 se presenta otro intento de la reina por apresarse al arzobispo, de nuevo frustrado y que culmina con un nuevo pacto de amistad, el 13 de junio, negociado con la ayuda del tesorero de Cluny. Esta confirmación de la autoridad de Gelmírez implica una renovación de los votos de fidelidad al obispo por parte de los nobles, pero es destacable que el acuerdo no mencione en ningún momento una alianza con Alfonso Raimúndez. Ese mismo mes Urraca recibe el reconocimiento de su soberanía por parte de Alfonso Enríquez, hijo de Teresa de Portugal, y los nobles de la región, lo que dejaba a la oposición gallega sin apoyo desde el sur por primera vez desde 1109. Esto supuso un gran refuerzo de la autoridad de Urraca que le llevó a intentar consolidar definitivamente su poder en Galicia acabando con la extraordinaria autoridad de Gelmírez. La *Historia Compostelana* nos muestra como Teresa de Portugal avisa a Gelmírez de los planes de su hermanastra durante el asedio de Lanhoso<sup>102</sup>, lo que nos indica la cercana

---

<sup>101</sup> *Ibid.* Pp. 115-116

<sup>102</sup> *HC*, II, 42

relación de ambos y la necesidad de Urraca de actuar. Así, el 20 de julio de 1120, durante su vuelta de Portugal, lo hace prisionero<sup>103</sup>.

Aquí encontramos el episodio más abiertamente crítico con Urraca. Se dice que esta comete el *pecado de Judas Iscariotes* y se la llama *fiera Erinnis*<sup>104</sup>, *hija de Babilonia*<sup>105</sup> y, sobre todo, como *Jezebel*<sup>106</sup>, personificando todos los vicios y defectos que el maestro Giraldo atribuye a Urraca. Esta representa el ejercicio *tirannice et miliebriter* del poder de Urraca<sup>107</sup>, de la que se dice que *nada respeta, de nada se avergüenza una mente llena de pestífero veneno, no rehúye nada abominable*<sup>108</sup>.

Alfonso Raimúndez, que hasta este momento había sido un espectador pasivo de los acontecimientos, se retira de la corte de su madre y se une al conde Pedro Fróilaz a las afueras de Santiago. La *Historia Compostelana* dice incluso que la reina también planeaba su encarcelamiento. Este distanciamiento entre madre e hijo animó a los seguidores de Gelmírez para rebelarse contra Urraca, que, al verse incapaz de controlar la situación, liberó al arzobispo el 28 de julio de 1120. Sin embargo, como *estaba muy sedienta de dinero y ardía en deseos de retener los referidos castillos* y porque *ella, como el ánimo de la mujer, es indomable*<sup>109</sup>, se niega a devolver el honor y los castillos.

El 6 de agosto de 1120 encontramos una donación realizada por Urraca al monasterio de Samos, en el este de Galicia, confirmada por el arzobispo de Compostela, los obispos de Lugo, Mondoñedo, Orense y Tuy, y un gran número de magnates seculares de Galicia<sup>110</sup>, lo que nos indica la continuidad de su poder y de las negociaciones con el arzobispo. El 21 de agosto la reina se encontraba en León, donde dona a Cluny la iglesia de San Nicolás de Villafranca<sup>111</sup>. Esta donación es confirmada por el arzobispo de Toledo, los obispos de León y Astorga, el conde Pedro González de Lara y su hermano Rodrigo, y puede que su intención sea la de asegurarse una reacción benévola del papa ante la encarcelación del arzobispo. Urraca también estaba preocupada por la relación con su hijo, ya que, en el oeste, la antigua

<sup>103</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 145-146

<sup>104</sup> La fiera Erinnis es una de las Furias, apelativo que encaja muy bien con el de Jezebel y que resalta la misoginia general que caracteriza a Giraldo.

<sup>105</sup> Apelativo proveniente del Salmo 137:8, "Junto a los ríos de Babel": *¡Hija de Babilonia, devastadora, feliz quien te devuelva el mal que nos hiciste, feliz quien agarre y estrella contra la roca a tus pequeños!*

<sup>106</sup> Proveniente del *Libro de los Reyes*, 21, Jezebel es una reina fenicia de Samaria, esposa del rey Acab, que por su ambición y su odio contra Yahvéh, comete un crimen político, usurpando las funciones de su marido el rey, y actúa injustamente contra el derecho. PALLARES MÉNDEZ, M<sup>a</sup> C., PORTELA SILVA, E.: "La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez..." *Op. Cit.* Pp. 238

<sup>107</sup> *Ibid.* Pp. 239

<sup>108</sup> *HC*, II, 42

<sup>109</sup> *HC*, II, 42.7

<sup>110</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca... Op. Cit.* N°150

<sup>111</sup> *Ibid.* N°151

coalición del conde Pedro Fróilaz, el arzobispo Gelmírez y Teresa de Portugal se había reformado. La reina se negó a reconocer sus demandas colectivas, por lo que tenía que encontrar una forma de tratar las demandas de forma individual o, al menos, con Alfonso Raimúndez, ya que este era el punto de reunión legal y emocional del arzobispo y el conde, y era su situación la que interesaba al papa Calixto II, su tío<sup>112</sup>.

En lo que resta de 1120 no se conserva ningún otro documento de Urraca, pero una donación de su hija Sancha del 27 de septiembre de 1120 indica que Urraca reinaba en León y Alfonso Raimúndez en Toledo, lo que indica que las zonas fuertes de León y del occidente castellano se mantenían en manos de los antiguos apoyos de la reina, por lo que ésta debía estar en una posición segura. Por estas fechas Urraca debió realizar una gran concesión a su hijo y a sus seguidores gallegos, entregando el control del bloque central de las tierras fiscales en torno a Sahagún y puede que cerca de Mayorga, en el río Cea. Lo que empujó a Urraca a entregar estas tierras a su hijo debió ser las cinco cartas que el 7 de octubre de 1120 Calixto II dirigió a la Península, y que aparecen recogidas en la *Historia Compostelana*<sup>113</sup>. Estas cartas, dirigidas al cardenal Bosón, al arzobispo de Toledo, a los arzobispos y obispos de España, a la reina Urraca y a Alfonso Raimúndez, insistían en la liberación del arzobispo y la restitución de sus castillos y señoríos bajo pena de excomunión. En este contexto, la concesión de Urraca del control de las tierras de Sahagún a su hijo debe ser entendida como un intento de prevenir los efectos de la decisión papal. Sus esperanzas se basaban en la ambición de su hijo y en el hecho de que él mismo estaba implicado en la captura del arzobispo. Gracias a la reacción papal y a las amenazas de su nuevo legado, Urraca, de nuevo, abría a Alfonso Raimúndez más posibilidades de las que su partido, Gelmírez o el conde de Traba podían aportarle<sup>114</sup>.

La *Historia Compostelana* presenta la resolución de esta crisis como una iniciativa del arzobispo Gelmírez. En *HC*, II, 49 la reina aparece utilizando sus *halagos y promesas, como suelen hacer las mujeres* para intentar reconciliarse con el arzobispo, pero al no conseguirlo se enfrenta militarmente Gelmírez. *El arzobispo, cuando vio que el enfrentamiento iba a ser entre madre e hijo y que mucha gente perecería de uno y otro bando, se compadeció con piedad propia de un padre (...) rogó al joven rey por la paz, le pidió que se reconciliara con su madre. Envió también mensajeros a la reina y le aconsejó que no causara la ruina de ella ni de los suyos. (...) Pero su corazón estaba endurecido y no se arrepentía. (...) Como el arzobispo tenía poca confianza en la fidelidad y sinceridad de la reina, para que no se*

---

<sup>112</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 147-150

<sup>113</sup> *HC*, II, 48

<sup>114</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 151-152

*apartara de la sentencia del juicio, se hizo juramento y escritura firme entre el arzobispo y la reina como áncora de verdad*<sup>115</sup>.

Según nos cuenta la *Historia Compostelana*, Urraca, tras las cartas de Calixto II, reabre las negociaciones con Gelmírez. Estas conversaciones no fueron exitosas y ambos se enfrentan con sus ejércitos, pero el arzobispo consigue llegar a la paz para frenar la violencia. Estos acontecimientos deben producirse en la primavera de 1121, ya que el 23 de mayo<sup>116</sup> Urraca realiza una donación a uno de sus apoyos gallegos, confirmada por su hijo, *in obsidione super Acromonte*. La presencia de Alfonso Raimúndez en este documento nos hace pensar que estaba satisfecho con la donación recibida el otoño de 1120 y que ahora colaboraba con su madre, contradiciendo la veracidad de la *Historia Compostelana*<sup>117</sup>.

Ante el aumento de importancia de su hijo en la esfera política del reino, Urraca pasa a un plano secundario. A partir de este momento la narración se estructurará en función de la relación madre-hijo, narrando sus enfrentamientos y tratados de paz<sup>118</sup>. Gelmírez siempre será el artífice de estas reuniones familiares, pero desde la donación de 1120 la relación entre Urraca y Alfonso no deja de crecer y consolidarse, y en la primavera o verano de 1125 dirigen una carta conjunta al arzobispo de Compostela<sup>119</sup> advirtiéndole de que no se aproveche de la vacante de Toledo para rebajar la dignidad de la sede primada<sup>120</sup>. Esto nos muestra que Gelmírez había perdido el control sobre el heredero al trono en el momento en el que su control sobre Toledo se hizo real y la sede primada se convirtió en otro instrumento de la política de Urraca. Ahora ella, junto a su hijo, se oponía a cualquier opción de promoción de Gelmírez. En general, la conciencia de que el reinado de Alfonso VII no iba a ser más fácil para el arzobispo que el de su madre, hace que se rebaje el tono en el trato a Urraca, y su calificación hacia el final de su vida vuelve a ser como en la primera parte<sup>121</sup>

A finales del invierno de 1125-1126 Gelmírez manda una embajada a la reina para asegurarse la devolución del castillo de Gira, pero esta embajada la encuentra muy enferma y a punto de morir<sup>122</sup>. Urraca muere el 8 de marzo de 1126 en Saldaña, aunque no se sabe con seguridad si debido a una enfermedad o a un parto, como dice el *Chronicon*

<sup>115</sup> HC, II, 49

<sup>116</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca...* Op. Cit., p. 56

<sup>117</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León...* Op. Cit. Pp. 156

<sup>118</sup> PALLARES MÉNDEZ, M<sup>a</sup> C., PORTELA SILVA, E.: “La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez...” Op. Cit. Pp. 235

<sup>119</sup> HC, II, 73

<sup>120</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla...* Op. Cit. Pp. 197

<sup>121</sup> PALLARES MÉNDEZ, M<sup>a</sup> C., PORTELA SILVA, E.: “La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez...” Op. Cit. Pp. 235

<sup>122</sup> HC, II, 80

*Compostellanum*<sup>123</sup>. Las noticias de su muerte en la *Historia Compostelana* son secas y neutras, sin críticas, pero sin elogios. En adelante encontraremos algunas referencias breves a enfrentamientos pasados, pero los calificativos que le acompañan en la tercera parte de la obra son los de *ilustre reina*<sup>124</sup> y vuelve a quedar reducida a ser la madre de Alfonso VII y mujer del conde Raimundo<sup>125</sup>.

### 2.1.2. El *Chronicon Compostellanum*.

#### 2.1.2.1. La fuente:

El *Chronicon Compostellanum* aparece dentro de la *Historia Compostelana* junto a otras dos obras, las *Guerras de Berenguer de Landoria* y el *Chronicon Irense*. Narra la Historia de España desde la invasión visigoda hasta la subida al trono de Alfonso VII, y se cree que fue redactada después de la muerte de Doña Urraca, probablemente en Galicia. Aparece editada en 1765 por primera vez<sup>126</sup> junto con la *Historia Compostelana*, y en una segunda edición de 1767 se la incluye con otros “Chronicones pequeños latinos”<sup>127</sup>. En estas ediciones aparece nombrada simplemente como *Chronicon*, “el Chronicon que empieza: *In era CCC y acaba en D. Alfonso VII* o como *Chronicon ex Historiae Compostellanae codice*. B. Sánchez Alonso se refiere a él como: “Chronicon contenido en el código de la “Historia Compostellana”<sup>128</sup>; y en el *Index Scriptorum Latinorum Medii Aevii Hispanorum* aparece

---

<sup>123</sup> A diferencia del *Chronicon Compostellanum*, la *Historia Compostelana* no resalta las relaciones extramatrimoniales de la reina. Resulta llamativo porque podríamos considerar que es otro motivo de descalificación moral de Urraca, pero puede que esto se deba a que no afectaban a la sucesión al trono debido a su carácter adúltero, y por tanto no tienen importancia política suficiente. PORTELA, M<sup>a</sup> C., PALLARES, E. *La Reina Urraca. Op. Cit.* Pp. 46. La referencia más extensa que encontramos en esta fuente a los amantes de la reina se da en HC, II, 8, donde se dice que el conde Pedro González *según se rumoreaba, encadenado por los firmes lazos del amor, solía galantear a la reina Urraca y por ella tenía en su poder Castilla y no poca parte de la tierra de Campos*, enmarcándose dentro de la preocupación por la entrega de demasiadas prerrogativas al conde de Lara. Generalmente el autor de la *Historia Compostelana* está descontento con las acciones de Urraca al ser obstáculos dentro de la política de Gelmírez y hace referencia a su debilidad, variabilidad y perversa feminidad. Pero nunca la presenta como una mujer manipulada. No hay duda de que la reina, para bien o para mal, es dueña de sus acciones y responsable de los acontecimientos. La falta de asombro a la hora de presentar a sus amantes nos indica que no era un secreto el que Urraca los tuvo, y la documentación nos muestra a dos hijos Pedro González, Fernando y Elvira, confirmando y realizando donaciones, no solo en la corte de Urraca, sino también en la de Alfonso VII. Por lo tanto, podemos pensar que al igual que en el caso de su padre, Urraca utilizó el sexo como diversión, pero también como instrumento, y sus relaciones se pueden entender en este sentido como estrategias políticas que le aseguraban aliados sin la necesidad de aportarles dueños. REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 47

<sup>124</sup> HC, III, 7

<sup>125</sup> PALLARES MÉNDEZ, M<sup>a</sup> C., PORTELA SILVA, E.: “La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez...” *Op. Cit.* Pp. 235

<sup>126</sup> FLÓREZ, H.: *España Sagrada*, vol. XX. Madrid, 1765, Pp. 608-611

<sup>127</sup> *Ibid.* Pp. 325-328

<sup>128</sup> SÁNCHEZ ALONSO, B.: *Historia de la historiografía española*, vol. I. Madrid: CSIC, 1947, pp. 141-142

como *Chronicon Historiae Compostellanae*<sup>129</sup>. El nombre de *Chronicon Compostellanum*, que usa por primera vez B. F. Reilly<sup>130</sup>, es el que utiliza Emma Falqué y el que emplearemos nosotras<sup>131</sup>.

Su principal ventaja frente a la *Historia Compostelana* es la brevedad<sup>132</sup>, aunque puede que sea también una de las razones por las que no se le ha prestado la atención debida pese a ser fundamental para el conocimiento del siglo XII y sintetizar a la perfección la idea que se tenía de la reina Urraca en este siglo.

#### 2.1.2.2. Urraca I en el *Chronicon Compostellanum*:

La mención a la reina Urraca aparece en la última parte de la crónica:

*Illo autem mortuo, filla eius Urracha legitima ab eo genita totum regna Ispanie obtinuit, quia ipse masculam prolem, que sibi in regnum succederet, non habebat. Regnavit autem tyrannice et muliebriter X et septem annos et apud castrum Saldanii VI idus martii in era MCLXIII in partu adulterini filii uitam infelicem finiuit*<sup>133</sup>.

En esta breve referencia se presenta a Urraca como la legítima heredera de su padre ante la falta de un heredero varón. Su derecho al torno de León es incuestionable, pero es en la descripción del ejercicio del poder durante los diecisiete años de su reinado donde se resume a la perfección la imagen de Urraca que se tenía en el siglo XII. Se dice de ella que reina *tirannice et muliebriter*, es decir, de forma tiránica y mujeril, asociando estrechamente la condición femenina con la incapacidad política<sup>134</sup>. Sin embargo, como hemos visto antes, la noción isidoriana de la tiranía que se basaba en la condición del *rex iniustus* y que suponía todo ejercicio de gobierno opresivo para sus súbditos, había sido reinterpretada dentro de la mentalidad cluniacense, y ahora queda asociada con el concepto de *rex impius*. De esta manera, la impiedad regia no depende de la devoción religiosa personal del soberano, sino de la ausencia o resistencia a los principios de la Reforma y depende de sus relaciones con el papado y el clero<sup>135</sup>. Por tanto, podríamos considerar que, en este contexto, *tirannice* hace

<sup>129</sup> DÍAZ Y DÍAZ, M. C.: *Index Scriptorum Latinorum Medii Aevii Hispanorum*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1958, Pp. 205

<sup>130</sup> REILLY, B. F.: "Existing Manuscripts of the 'Historia Compostellana'. Notes toward a Critical Edition", *Manuscripta* nº15 (1971). Pp. 131-152

<sup>131</sup> FALQUE REY, E. (ed.): "Chronicon Compostellanum" en *Habis*, 14 (1983), pp. 73-84. En concreto p. 73, nota 3 y 4

<sup>132</sup> *Ibid.* Pp. 73

<sup>133</sup> *Chronicon Compostellanum*, 25

<sup>134</sup> PORTELA, M<sup>a</sup> C., PALLARES, E.: *La Reina Urraca. Op. Cit.* Pp. 12

<sup>135</sup> RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M. A.: "Ideología política y crónicas monásticas: ..." *Op. Cit.* Pp. 690-691

más referencia a la sumisión (o en este caso ausencia de sumisión) de Urraca a la *tuitio* eclesiástica, que a la calidad de su gobierno como reina.

En cuanto a su muerte, se dice que murió *in partu adulterini filii*. Este embarazo sería resultado de su relación con el conde Pedro González de Lara, con el que ya tenía otros dos hijos, pero, como Reilly ha señalado, este embarazo parece poco probable debido a que Urraca tendría en ese momento 44 años<sup>136</sup>. Esta es la única crónica que señala la muerte de la reina como resultado del parto de un hijo adúltero, ya que, como hemos visto, en la *Historia Compostelana* ésta es resultado de una larga enfermedad. Por lo tanto, el añadir este dato cargado de connotaciones negativas hacia su naturaleza femenina nos muestra otro intento más de desprestigiar moralmente a Urraca.

En resumen, en este párrafo se transmite la idea de que doña Urraca, legítima depositaria del poder real, ejerce este poder durante diecisiete años en contra de la Iglesia y dejándose arrastrar por los vicios que se consideraban propios de la condición femenina<sup>137</sup>, de forma que la valoración de su reinado queda reducida a la naturaleza de su relación con la Iglesia, en este caso, al igual que en la *Historia Compostelana*, con el arzobispo Gelmírez.

### 2.1.3. Las Crónicas Anónimas de Sahagún.

#### 2.1.3.1. La fuente:

Las *Crónicas Anónimas de Sahagún* se componen de dos partes: una más antigua escrita en Sahagún entre 1109 y 1117, probablemente para ser presentada en el concilio de Burgos de este último año; y una segunda parte compuesta en el siglo XIV, de escaso valor historiográfico. El texto de ambas partes se conserva en castellano, pese a que, por la fecha de redacción, la primera debería estar en latín. Ante la difícil contextualización de esta fuente, Leticia Agúndez San Miguel<sup>138</sup> propone diferentes estadios de su elaboración prestando

<sup>136</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 201

<sup>137</sup> PORTELA SILVA, E.: *Diego Gelmírez (c. 1065-1140). El báculo y la ballesta*. Santiago de Compostela: Marcial Pons, 2017, Pp. 164

<sup>138</sup> AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L.: “La autoridad historiográfica como instrumento de reformulación memorial: prácticas de herencia y renovación en la *Primera Crónica Anónima de Sahagún*” en *e-Spania* (10 octubre, 2014) (<https://e-spania.revues.org/23820>, consultado 19/08/2017). Pp. 3. Acerca del monasterio de Sahagún también destacan: AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L.: “Conflicto jurisdiccional y competencia escrituraria entre la catedral de León y el monasterio de Sahagún: la elaboración de Becerros en el siglo XIII” en *Hispania sacra*, vol. 68, nº 138, 2016. Pp. 521-431; AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L.: “Escritura monástica y memoria regia en las abadías de San Millán de la Cogolla y Sahagún en el siglo XII” en *Cuadernos de Historia de España*, nº85-86, 2011-2012. Pp. 247-270; y AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L.: “Memoria y cultura en la documentación del monasterio de Sahagún: la respuesta de las fórmulas “inútiles” (904-1230)” en *Anuario de estudios medievales*, nº40, 2, 2010, pp. 847-888.

atención al *Becerro Gótico de Sahagún*, el *Becerro Segundo*, y la *Segunda Crónica Anónima*. Sin embargo, como en este trabajo nos centraremos en las crónicas contemporáneas a la reina Urraca, solo prestaremos atención a la *I Crónica Anónima de Sahagún*<sup>139</sup>.

Las primeras ediciones de esta *Crónica* son las de P. Escalona y Puyol<sup>140</sup>, y en esta indica la existencia de tres manuscritos, que se conservan en el Archivo del Monasterio de Sahagún<sup>141</sup>. Actualmente solo se conoce el manuscrito 251 del Archivo General y Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores<sup>142</sup>, que parece corresponderse con la última copia citada, que Puyol data equivocadamente en el siglo XVI. Mientras que Escalona no dudó de la autenticidad de los textos, en 1799 Traggia afirmó que se trataba de “una obra viciada, interpolada y moderna” escrita a finales del siglo XIV por algún monje de Sahagún<sup>143</sup>. Frente a esta idea, Puyol defendió que el texto primitivo debió estar escrito originariamente en latín, ya que han encontrado abundantes rastros de ello, como los nombres latinos de Oca (Auce), Esla (Estula) y Milagro (Miraculo), o las traducciones incorrectas, como La Estrella por Estella (Navarra)<sup>144</sup>.

Posteriormente el profesor Ramos Loscertales en su estudio sobre las *Crónicas*<sup>145</sup> denunciaba la falta de un estudio verdaderamente crítico a la hora de establecer la autenticidad o no de la obra, a la vez que señalaba el amplio conocimiento sobre las fuentes narrativas que el autor debía tener para su redacción. Las dudas sobre la *Crónica* continuaron en los años siguientes, pero sin un intento de estudio sobre su contenido. Recientemente se ha producido un cambio y ha sido utilizada por los historiadores debido a su importancia como fuente de información sobre temas sociales y políticos, pero continúan las dudas sobre la datación del texto<sup>146</sup>.

En cuanto al contenido de la *Primera Crónica Anónima de Sahagún*, el autor narra el conflicto entre los burgueses de Sahagún por el señorío de la villa, y la guerra civil entre

<sup>139</sup> UBIETO ARTETA, A.: *Crónicas Anónimas de Sahagún*. Zaragoza: Textos Medievales, 1987, Pp. 5

<sup>140</sup> ESCALONA, O.: *Historia del Real monasterio de Sahagún*, Madrid., 1782, Apéndice. I. PUYOL Y ALONSO, J.: *Las Crónicas Anónimas de Sahagún. Nueva edición conforme a un manuscrito del siglo XVI*. Madrid, 1920.

<sup>141</sup> Escalona ya menciona estos tres documentos en un texto de las *Crónicas Anónimas de Sahagún* publicado en el siglo XVII. En este dice haber consultado tres copias, de 1543, 1567 y 1656. UBIETO ARTETA, A.: *Crónicas Anónimas de Sahagún. Op. Cit.* Pp. 5

<sup>142</sup> Consta de una hoja, más 175 folios, copiado en letra del siglo XVII. SANTIAGO RODRÍGUEZ, M.: *Los manuscritos del Archivo General y Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores*. 1874. nº57

<sup>143</sup> TRAGGIA, J.: “Ilustración del reinado de don Ramiro II de Aragón, dicho el Monge”, en *Memorias de la Academia de la Historia*, 3 (1799). Pp. 499- 56, en concreto Pp. 540-541

<sup>144</sup> UBIETO ARTETA, A.: *Crónicas Anónimas de Sahagún. Op. Cit.* Pp. 5-6

<sup>145</sup> RAMOS LOSCETALES, J. M.: “La sucesión del rey Alfonso VI” en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XIII (1936-1941). Pp. 36-99. En concreto Pp. 42.

<sup>146</sup> UBIETO ARTETA, A.: *Crónicas Anónimas de Sahagún. Op. Cit.* Pp. 6



Urraca y Alfonso I el Batallador. El abad Domingo<sup>147</sup> es una figura clave para el autor, hasta el punto de que Reglero de la Fuente considera que se trata de una verdadera hagiografía de esta figura<sup>148</sup>.

La narración no es completamente lineal, ya que se insertan episodios milagrosos, relatos de torturas, excursos sobre el *Lignum Crucis*, el fuero de Sahagún, etc. Algunos episodios fabulosos hay que analizarlos desde una perspectiva monástica providencialista según la cual Dios, mediante milagros e intervenciones de los santos mártires titulares del monasterio, protege a los monjes y castiga a los malvados. De esta manera la narración se lleva a un clímax desde el que evolucionan los acontecimientos hasta la resolución del conflicto<sup>149</sup>. Pese a la presencia de un “memorial” intercalado en medio de los acontecimientos de 1114 que describe las maldades y faltas al monasterio que cometen los burgueses, y que rompe completamente con el discurso, la mayoría de los acontecimientos relativos a la vida del monasterio siguen un orden cronológico<sup>150</sup>. Esto facilita la división del relato en tres etapas: la reforma cluniacense de Sahagún y los abadiatos de Bernardo y Diego entre 1080 y 1110; la elección, primer destierro y regreso del abad Domingo entre 1111 y 1114; y la época de los concilios, desde el de León (en el que se excomulga a los burgueses), al de Burgos, entre 1114 y 1117 (en el que éstos se reconcilian con el abad tras hacer penitencia)<sup>151</sup>.

Algunos acontecimientos históricos, como la entrevista de don Domingo I con Alfonso I el Batallador en Villamayor, están respaldados por documentos históricos, lo que obliga a aceptar la idea de que cuando su autor señala que vio algunos hechos es verdad, aunque distorsione su interpretación. Es prácticamente imposible que un redactor no coetáneo tuviese a su disposición la documentación que se maneja actualmente y que pudiese construir una visión tan acorde con la realidad. Sin embargo, también se cuestiona si la versión castellana tiene alguna adición del traductor, aunque parece que en caso de tenerla, es mínima<sup>152</sup>.

<sup>147</sup> La historicidad de este personaje no está cuestionada, ya que aparece en otras fuentes, entre ellas la *Historia Compostelana*, que se refiere al abad de Sahagún, aunque no da su nombre propio.

<sup>148</sup> REGLERO DE LA FUENTE, C. M.: “El abad Domingo y la I Crónica Anónima de Sahagún. Una relectura.” en *e-Spania* (19 octubre 2014). Pp. 3 <https://e-spania.revues.org/23894?lang=pt> (consultado 23/07/2017)

<sup>149</sup> ESTEPA DÍEZ, C.: “El léxico de las relaciones personales en las Crónicas Anónimas de Sahagún” en *e-Spania* (19 octubre 2014). Pp. 2 <http://e-spania.revues.org/23851>, (consultado 23/07/2017)

<sup>150</sup> Entre 1109 y 1114 se alterna lo que ocurre en el reino y lo que sucede en Sahagún.

<sup>151</sup> REGLERO DE LA FUENTE, C. M.: “El abad Domingo...” *Op. Cit.* Pp. 1-6

<sup>152</sup> UBIETO ARTETA, A.: *Crónicas Anónimas de Sahagún. Op. Cit.* Pp. 6

### 2.1.3.2. Urraca en la Primera Crónica Anónima De Sahagún.

La figura de Urraca en la *I Crónica Anónima de Sahagún* está condicionada por los intereses del autor en la defensa del monasterio ante las amenazas de Alfonso I y las revueltas de los burgueses. Por esto, pese a que la imagen que proyecta de la reina es negativa, no se declara de forma tan abierta como en la *Historia Compostelana*.

Urraca es presentada como la legítima heredera de Alfonso VI sin lugar a dudas. El cronista nos sitúa en el momento de la muerte del Conquistador de Toledo y dice: *Fueron aún otrosí presentes don Bernardo, de la dicha iglesia Toledana arçobispo, e don Pedro, obispo de Palencia, e quiasi todos los nobles e condes de Espanna, los quales todos oyéndolo, dexó el señorío de su reino a la dicha donna Hurraca su fixa, la qual cosa me acontesçió oir, porque yo allí era presente*<sup>153</sup>. Sin embargo, esta legitimidad no es suficiente para los nobles y condes del reino, que tras la muerte de Alfonso VI acuerdan el matrimonio con Alfonso I de Aragón<sup>154</sup> y le dicen: *Tu non podrás gobernar, nin retener el reino de tu padre e a nosotros regir, si non tomares marido. Por lo qual te damos por consejo que tomes por mardio al rei de Aragón, al qual ninguno de nosotros podrá contrastar ni contradesçir, más todos le obedesçeremos por quanto él viene de generación real*<sup>155</sup>.

Por lo tanto, ya desde el principio la condición femenina de Urraca se presenta como el gran inconveniente para su reinado efectivo. Desde la mentalidad del cronista, que el trono de León quedara en manos de Urraca era resultado de una situación extrema, como es la ausencia de un sucesor masculino debido a la muerte de su hermanastro Sancho. El papel de Urraca dentro de este acuerdo se reduce al de esposa para con su señor, y pese a que Urraca en estos momentos intenta ejercer su poder y defender su legitimidad, a lo largo de toda la obra es caracterizada principalmente por su condición de mujer<sup>156</sup>.

---

<sup>153</sup> Chron, 16. Pp. 25

<sup>154</sup> El debate sobre el momento en el que se acuerda el matrimonio con el monarca aragonés sigue abierto. La *Historia Compostelana* al comienzo atribuye esta decisión a Alfonso VI antes de su muerte, en lo que Reilly considera un intento de reforzar la posición de su hija. Tras la separación de los esposos, sin embargo, en una carta de la reina Urraca al conde Fernando, se atribuye esta decisión a los nobles del reino tras la muerte del Conquistador de Toledo (*Y así sucedió que, después de la muerte de mi padre, según la disposición y parecer de aquellos me casé contra mi voluntad con el sanguinario y cruel tirano aragonés, uniéndome infelizmente a él en nefando y execrable matrimonio* HC, I, 64). Esta última parece ser la versión más aproximada a los hechos, ya que un documento coetáneo dice: *et consiliati sunt comités eius et principes eius et omnibus militibus eius ut adduxissent regem Ildefonsus de Aragona*. LACARRA, J. M.: “Dos documentos interesantes para la historia de Portugal” en *Revista Portuguesa de Historia*, 3 (1945), pp. 291-305, en concreto Pp. 302

<sup>155</sup> Chron, 18. Pp. 26

<sup>156</sup> PALLARES MÉNDEZ, M<sup>a</sup> C., PORTELA SILVA, E.: “La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez...” *Op. Cit.* Pp. 43.

Este matrimonio se presentará con elementos proféticos<sup>157</sup> que caracterizarán negativamente la figura y el reinado de Urraca. Teniendo en cuenta los acontecimientos que tendrían lugar, el autor de la crónica se posiciona en contra del matrimonio, recordando un dicho del papa León: *Mucho es difícil aquellas cosas ser acabadas con buen fin que obieron mal principio*<sup>158</sup>. En cuanto al rechazo inmediato por parte del arzobispo Bernardo de Toledo a este matrimonio por considerarlo incestuoso, la *I Crónica Anónima de Sahagún* dice que *mucho les contradixo, amonestándoles que tal maldad non presumiesen acabar, ca semejante ayuntamiento non era digno de ser llamado matrimonio, más estupro e fornicación proibida*<sup>159</sup>. Sin embargo, esta oposición no debió ser tan temprana, ya que el 8 de marzo de 1110 Alfonso I el Batallador, la reina Urraca y el arzobispo Bernardo de Toledo confirmaron juntos un documento<sup>160</sup>, y en octubre del mismo año Alfonso I da una heredad a una iglesia de San Martín de Perarrúa *con consejo de don Bernardo, arzobispo de Toledo y legado de la Santa Iglesia Romana*<sup>161</sup>. Además, debemos tener en cuenta que la protesta de Bernardo de Toledo solo se recoge en una fuente que le es favorable y realizada tras la separación de la pareja, por lo que no tiene mucho crédito<sup>162</sup>. El rechazo del arzobispo de Toledo, como el del resto del clero, se dará más adelante, cuando perciban que el rey aragonés es un obstáculo para sus pretensiones políticas. Entonces este matrimonio será señalado como la *ocasión de todos los males que nasçieron en Espanna*<sup>163</sup>.

Dentro de este panorama político, Urraca aparece como una víctima de las circunstancias y ante las amenazas de excomunión por parte de la Iglesia<sup>164</sup>, Urraca decide abandonar y divorciarse de su marido<sup>165</sup>. Mientras tanto, en Portugal, su hermanastra Teresa comenzaba a expresar sus pretensiones reales y *era ya llamada reina de los sus domésticos e cavalleros, lo qual oyéndolo la reina mucho mal le savía*<sup>166</sup>. Sin embargo, la *I Crónica Anónima de Sahagún* no considera que estas pretensiones sean la razón del enfado de la reina

<sup>157</sup> Elementos que veremos también en la *Crónica del Obispo Pelayo* y que más tarde recuperarán Lucas de Tuy y Jiménez de Rada.

<sup>158</sup> *Chron*, 18. Pp. 27

<sup>159</sup> *Ibid.*

<sup>160</sup> Este documento se encuentra en AHN, Clero, Sahagún, carp. 893, nº2. UBIETO ARETA, A.: *Crónicas Anónimas de Sahagún. Op. Cit.* Pp. 27

<sup>161</sup> VILLANUEVA, J.: *Viage literario a las iglesias de España*, nº15. Madrid: Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851. Apéndice 72, pp. 367-368

<sup>162</sup> LINEHAN, P.: *Historia e Historiadores... Op. Cit.* Pp. 267

<sup>163</sup> *Chron*, 19. Pp. 30

<sup>164</sup> No es probable que las sanciones eclesiásticas fueran las responsables de esta separación, ya que al concertar su matrimonio acuerdan no separarse “pro parentesco neque pro excomunionem neque por nulla alia causa”. Fue la adversión de Urraca hacia su marido la que acabó el matrimonio, y sólo entonces intervinieron los obispos con el derecho canónico. Según LINEHAN, P.: *Historia e Historiadores... Op. Cit.* Pp. 267-268

<sup>165</sup> Mientras que la *Historia Compostelana* utiliza los malos tratos como una herramienta política para deslegitimar a Alfonso I, la *ICAS* no dice nada al respecto.

<sup>166</sup> *Chron*, 25, pp. 40.

Urraca, sino el hecho de que *se viesse destráida y desanparada del solaz varonil, e a su hermana verla con el ayuntamiento de varón sobresalir*<sup>167</sup>. De nuevo se señala que el verdadero problema del gobierno de Urraca es la ausencia de un hombre.

La imagen que la crónica quiere transmitir de Urraca se plasma a la perfección en esta recriminación que hace a los burgueses de Sahagún: *Tal me deseastes ver e acatar, desnuda de cavalleros e despojada de todas las cosas e alañada de casa de mi padre; pues agora, ¿a do yré a buscar el pan? ¿Qué tierras demandaré? Aquesto diciendo, e alçando las palmas al çielo, a grandes boçes llorando, deçía: Bea el Señor de la silla celestial e juzgue si mi padre el rei don Alfonso a vosotros todos de estrañas gentes de de diversas tierras e regiones, benientes a su tierra, honoríficamente bos trató; e como fuédeses muy pobres, de oro e de plata bos enriqueçió, e vos fiço resplandecer en todas las riqueças, e vos trajistes e metistes en el reino de mi padre el hombre que me echa desnuda e desconsolada, e con gran mi despreçio, de casa de mi padre, para que baya ansí como mendigante de puerta en puerta, buscando el pan. Si esto vos parece justo, riéndavos el Señor e dé, así como façedes conmigo, justo o injusto. E diciendo aquestas cosas, muy amargamente llorava*<sup>168</sup>.

En este discurso que se pone en su boca, Urraca se presenta sola, débil, pobre y abandonada por los hombres a los que su padre había beneficiado. De esta forma, se podría decir que la *I Crónica Anónima de Sahagún* ofrece una visión victimista de la reina, como una mujer indefensa obligada a vivir la violencia que causa Alfonso I de Aragón y los burgueses<sup>169</sup>. Esta idea se repite más adelante: *En el tiempo por cierto del rei don Alfonso, cuya ánima goçe de los bienes de paraíso, ninguna villa o lugar avía menester de se enfortaleçer con cerca, por quanto cada uno avía paz e se goçava de gran seguridad. (...) Mas después que el de la venerable memoria rei don Alfonso entró en el camino de la carne mortal, los burgueses, según que ya dixen, los quales él avía traído e cogido de diversas provinçias e tierras estrannas, pobres e menguados beniendo a él, reçivió con amor paternal e les avía dexado abondosos de todas las riqueças e bienes temporales, Pero estos, como contra su fija e nietos rebelándose e siempre contrariando, metieron en su reino a los aragoneses; e con ellos, como ya dixen, destruyeron el dicho reino*<sup>170</sup>.

Sin embargo, encontramos también una imagen de Urraca más resolutive, que participa en el juego político y sabe cómo beneficiarse de él. En relación con los acuerdos

<sup>167</sup> Chron, 25. Pp. 40

<sup>168</sup> Chron, 34, pp. 63-64

<sup>169</sup> GARCIA, Ch., "Le pouvoir d'une reine. L'image d'Urraque I dans les Crónicas Anônimas de Sahagún", *e-Spania*, 1 (2006), pp. 15-18, <https://e-spania.revues.org/319>, (consultado 25/07/2017)

<sup>170</sup> Chron, 43. Pp. 77

entre Enrique de Portugal y Alfonso I de Aragón, vemos como Urraca utiliza su legitimidad dentro de una estrategia más amplia para desestabilizar a su hermanastra y a sus pretensiones ilegítimas<sup>171</sup>. Durante su estancia en Aragón le llegan noticias de las acciones de su marido en Castilla y ella se prepara para volver y enfrentarse a su marido haciendo un intercambio con el rey Midadolan de Zaragoza de rehenes a cambio de dinero, y que luego reparte entre los aragoneses contrarios a Alfonso I<sup>172</sup>. Por lo tanto, no es una mujer tan desprotegida y desvalida como el autor nos quiere hacer ver.

El reinado de Urraca se valorará siempre en contraposición al de su padre, muy ensalzado por el cronista al ser el gran benefactor del monasterio de Sahagún, y en esta comparación Urraca no saldrá bien parada. La crónica dice: *Los burgueses llamaban a la reina meretrize pública e aún engañadora. Llamavan aún a todos los sus nobles hombres sin lei e engañadores, perjuros e mentirosos. Ya por cierto mucho me abergüenño a decir e recontar quan grandes denuestos e injurias, mentiendo, fingían contra el honrado varón don Bernardo, arzobispo de Toledo*<sup>173</sup>. Mientras que el autor no quiere recordar ni transmitir las injurias que estos burgueses decían del arzobispo de Toledo, no tiene inconveniente alguno en reproducir lo que decían de Urraca. Es cierto que anteriormente se condena a estos hombres, pero al igual que se omiten los aciertos de su reinado, que no se censuren estos insultos podría indicar que el autor compartía hasta cierto punto esas ideas.

De esta manera vemos como la *I Crónica Anónima de Sahagún* oscila entre el respeto por ser la hija de Alfonso VI y la clemencia por su condición femenina, y la crítica a sus acciones, sobre todo a las reconciliaciones con Alfonso I el Batallador, el principal enemigo del monasterio de Sahagún a lo largo de la obra.

#### **2.1.4. La Crónica Del Obispo don Pelayo.**

##### *2.1.4.1. La fuente:*

La *Crónica del obispo Pelayo* se encuentra dentro del llamado *Corpus pelagianum* y supone una continuación del *Liber Chronicorum*, que compila la *Historia Gothorum* de Isidoro de Sevilla, la *Crónica de Alfonso III* y la *Crónica de Sampiro*. Su autor, Pelayo de Oviedo, fue obispo de Oviedo entre 1101 y 1130, además de consejero de Alfonso VI,

---

<sup>171</sup> *Chron*, 25. Pp. 41-42

<sup>172</sup> *Chron*, 31. Pp. 58-59

<sup>173</sup> *Chron*, 52. Pp. 82

cronista y fundador del Archivo de la Catedral de Oviedo<sup>174</sup>. A él se le atribuye el mérito de haber asentado las bases jurídicas para la posterior evolución del señorío de la sede de San Salvador de Oviedo que convertiría a los obispos de esta sede en los señores feudales más poderosos de las Asturias transmontanas<sup>175</sup>.

Tras la muerte de Alfonso VI, el obispo Pelayo apoya al bando de doña Urraca frente a Alfonso I de Aragón, lo que le valió a la diócesis diversas donaciones de la reina, pero durante el reinado de Alfonso VII es destituido, puede que, por negarse a aceptar el matrimonio del rey con Berenguela<sup>176</sup>, por su apoyo a la nobleza asturiana que se enfrentó al monarca<sup>177</sup> o por los recelos del rey ante el poder que algunas sedes exentas estaban acumulando, con obispos difíciles de controlar a su cabeza<sup>178</sup>. Su figura se enmarca dentro de la reforma monástica que experimenta Asturias durante los años 40 del siglo XI, pues mantuvo contactos con el ambiente intelectual en el que se estaban desarrollando algunos de los mitos de exaltación de la diócesis, y que Pelayo ampliaría y perfeccionaría en sus escritos<sup>179</sup>.

Sus dos obras fundamentales, el *Liber Testamentorum* y el *Corpus Pelagianum*, son una muestra de la utilización de la documentación de forma intencionada para la defensa de los derechos de la sede de Oviedo frente a otras, como la de Toledo, Santiago de Compostela o Braga, que se presentaban como una amenaza. Esto le llevó a manipular y reinterpretar diversas donaciones y textos para legitimar su sede, especialmente en el *Liber Testamentorum*, donde diseña un ambicioso plan encaminado a fundamentar documentalmente los bienes del obispo, tanto los que ya poseía como los futuros<sup>180</sup>.

El *Liber Testamentorum* es un códice iluminado en el que se recogen donaciones, la mayoría falsas o muy interpoladas, otorgadas por reyes, papas y aristócratas a la iglesia de San Salvador, y al que posteriormente se añadió material histórico que incluye inscripciones edificatorias de la iglesia de Oviedo, el relato de la fundación de la ciudad de *Lucus Asturum*,

<sup>174</sup> SÁNCHEZ ALONSO, B.: *Crónica del Obispo don Pelayo*. Madrid: Imprenta sucesores de Hernando, 1924, Pp. 9

<sup>175</sup> FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: “El papel de la monarquía en la consolidación señorial del obispo de Oviedo” en *Studia Historica. Historia Medieval*, 25(2007), Pp. 67-87, en concreto pp. 68-59.

<sup>176</sup> Hay que tener en cuenta que Alfonso VII y Berenguela también eran descendientes de Sancho III el Mayor. Puede que el hecho de que en 1152 eligiera casarse con una princesa polaca indique un cambio en la atención que se prestaba a las reglas del derecho canónico, pero en estos momentos vemos como el rechazo a estas uniones dependen más de los intereses políticos de los clérigos que a la ley eclesiástica. LINEHAN, P.: *Historia e Historiadores... Op. Cit.* Pp. 280-281.

<sup>177</sup> FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: “Libro de los Testamentos” en MORALES SARO, M. C. (coord.): *Orígenes: Arte y Cultura en Asturias. Siglos VII-XV*. Barcelona: Lunwerg, 1993, pp 337-362. Pp. 350.

<sup>178</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 126.

<sup>179</sup> ALONSO ÁLVAREZ, R.: “La obra histórica del obispo Pelayo de Oviedo (1089-1153) y su relación con la Historia legionensis (llamada silensis)” en *e-Spania* (14 diciembre 2012). Pp. 21-27 <https://e-spania.revues.org/21586>, (consultado 30/07/2017)

<sup>180</sup> FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: “El papel de la monarquía...” *Op. Cit.* Pp. 68-69.

la leyenda del Arca Santa y la delimitación de la diócesis de Oviedo. Está escrito en una caligrafía visigótica arcaizante y sugiere la existencia en Oviedo de un activo *scriptorium*, que desde la primera mitad del siglo XII estaría en funcionamiento<sup>181</sup>. En cuanto a su cronología, todavía no contamos con argumentos definitivos para fijar una fecha, pero en torno a 1118 se encuentra la datación más aceptada<sup>182</sup>.

El *Corpus Pelagianum* se conoce gracias a un abundante número de copias, ordenadas y estudiadas por Enrique Jerez<sup>183</sup>. La cronología de esta obra suele situarse entre 1120 y 1132 y su preparación debió ser larga y compleja, siempre en estrecha relación con el *Liber Testamentorum* y el ambiente intelectual ovetense<sup>184</sup> de los siglos XI y XII.

El método compositivo de Pelayo refleja claramente su formación cultural: mediante la mezcla de diversas fuentes va retocando materiales de la tradición hispánica para que refuercen la idea que desea transmitir. Para el periodo visigótico utiliza como fuente la *Historia de regibus Gothorum, Vandalorum et Suevorum* de Isidoro de Sevilla, después, en la *Continuatio*, utiliza las Crónicas Asturianas, y después la *Crónica de Sampiro*. Finalmente, interrumpiendo la historia nacional, cierra la obra con una historia de los francos que se ha atribuido a Gregorio de Tours, pero que realmente es una parte del *Liber historia francorum* del llamado Pseudofredegario. En general muestra una progresiva incorporación de elementos culturales extranjeros a la tradición hispánica dentro de la “europeización” de los reinos hispánicos. Las principales interpolaciones que presenta su obra se corresponden con la *hitación de Wamba*, la historia del Arca de las Reliquias de la Catedral de Oviedo, la traslación de una supuesta diócesis de Lugo a Oviedo y otras noticias eclesiásticas que aportan gloria y esplendor a su sede<sup>185</sup>.

En cuanto al interés que puede tener esta obra como documento histórico, vemos que el autor era coetáneo de una parte de los sucesos referidos y lo suficientemente cercano a los hechos anteriores como para conocerlos de forma inmediata. Sin embargo, Pelayo no trata muchos asuntos importantes, o simplemente los menciona, mientras que se detiene en la

---

<sup>181</sup> Williams, sin embargo, propuso situar la ejecución de esta obra en Sahagún debido a la falta de manuscritos contemporáneos atribuibles a este taller hipotético y a las semejanzas estilísticas y ornamentales que presenta con otros escritos realizados en Sahagún. WILLIAMS, J. W.: “Liber Testamentorum” en *The Art of Medieval Spain a.d. 500-1200*. Nueva York, 149 (1994), pp. 295-297

<sup>182</sup> RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E.: *Liber testamentorum ecclesiae obetensis*. Barcelona: M. Moleiro editor, 1995. Pp. 36

<sup>183</sup> JEREZ, E.: “Arte compilatoria pelagiana. La formación del *Liber cronicorum*” en ARIZALETA, A. (ed.): *Poétique de la chronique. L'écriture des textes historiographiques au Moyen Âge (péninsule Ibérique et France)*. Toulouse: CNRS.Université de Toulouse-Le Mirail, 2008, Pp. 47-87

<sup>184</sup> ALONSO ÁLVAREZ, R.: “La obra histórica del obispo Pelayo...” *Op. Cit.* Pp. 2-4

<sup>185</sup> SÁNCHEZ ALONSO, B.: *Crónica del Obispo don Pelayo*. Madrid: Imprenta sucesores de Hernando, 1924. Pp. 13

narración de hechos sin trascendencia. Transmite noticias orales que, junto a la falta de ornato literario, acentúan la apariencia de relato vulgar<sup>186</sup>.

#### 2.1.4.2. Doña Urraca en la Crónica Del Obispo Pelayo.

Urraca aparece mencionada una sola vez en toda la *Crónica*, en este párrafo<sup>187</sup>:

*Hic habuit V. uxores legitimas: primam Agnetem; secundam Constanciam Reginam, ex qua genuit Urracam Reginam coniugem comitis Raimundi, de qua ipse genuit Sanciam et Adefonsum Regem; tertiam Bertam, Tuscia oriundam; quartam Helisabeth, ex qua genuit Sanciam coniugem comitis Roderici, et Geloriam quam duxit Rogerius Dux Sicilie; quintam Beatricem, que, mortuo eo, repedauit in patriam suam. Habuit etiam duas concubinas, tamen nobilissimas, priorem Xemenam Munionis, ex qua genuit Geloriam, uxorem comitis Raimundi Tolosani, patris ex ea Adefonsi Iordanis, et Tarasiam, uxorem Henrici comitis, patris ex ea Urrace, Geloire et Adefonsi; posteriorem nomine Ceidam, filiam Abenabeth Regis Yspanelnsis, que baptizata Helisabeth fuit uocitata; ex hac genuit Sancium, qui obiit in lite de Ocles.*

Esta única referencia se realiza dentro del contexto de la vida de Alfonso VI, aportando información sobre quienes eran sus padres, su marido y sus hijos, aunque a diferencia del caso de su padre, no se menciona ni a su segundo marido, Alfonso I de Aragón, ni a sus amantes o los hijos que tuvo con ellos. Aun así, y pese a la escasa información que nos transmite acerca de la vida de Urraca la denomina *Urracam Reginam*, afirmando su legitimidad en este cargo.

Anteriormente<sup>188</sup> encontramos otro pasaje en el que, aunque no aparece mencionada directamente, transmite una idea muy importante acerca de su reinado que se repetirá en las crónicas futuras. El párrafo dice así:

*Cum iam tempus immineret mortis eius decidit in lecto et permansit in infirmitate annum unum integrum et mensibus septem; et quamuis esset infirmus omni die aliquantulum equitabat iussu medicorum, ut aliquod leuamen corporis haberet; sed octo diez atequam ex hoc seculo migraret, fecit Deus in Legionensem urbem in*

<sup>186</sup> SÁNCHEZ ALONSO, B.: *Crónica del Obispo don Pelayo. Op. Cit.* pp.41-43

<sup>187</sup> *Ibid.* pp. 86-87

<sup>188</sup> *Ibid.* Pp.84-86



*ecclesia Sancti Isidori Episcopi magnum prodigium. In Natiuitate Sancti Iohannis Bapstite, hora sexta, in lapides qui sunt ante altare Sancti Isidori, ubi tenet sacerdos pedes quando Missam celebrat, non per iunturas lapidum, sed per medias petras cepit manere aqua, uidentibus cunctis ciuibus, tam nobilibus quam innobilibus una cum Episcopis, uidelicet Pelagio Ouetensi et Petro Legionensi, et hoc fuit factum tribus diebus V. feria, et VI. siue et Sabbato. In IV. autem die, qui erat Dominica, predicti Pontifices induerunt se pontificalibus indumentis, similiter et omnis ecclesiasticus ordo induerunt se sacris indumentis, cereis in manibus tenentes: facta processione ex ecclesia Sancte Marie usque ad altare Sancti Isidori una cum ómnibus ciuibus, tam uiris quam feminis, intrauerunt Ecclesiam Sancti Isidori Episcopi, dantes uoces cum lacrimis, laudantes mirabilia nostri Saluatoris. Peracto sermone ab episcopo predicto ouetensi, et peracta Missa, accesserunt predicti episcopi ad locum ubi erat aqua, et ipsi episcopi biberunt ex ea, et multi alii homines; illa muero que remansit posuerunt in uase uitreo, et fuit in eo multo tempore in testimonium. Hoc signum nichil aliut protendit nisi luctus et tribulaciones que post mortem predicti Regis euenerunt Hispanie; ideo plorauerunt lapides et manauerunt aquam.*

Se trata de la narración de un milagro ocurrido en la iglesia de San Isidoro de León durante la natividad de San Juan Bautista, cuando días antes de la muerte de Alfonso VI comienza a manar agua de las piedras. Al final del relato añade *Hoc signum nichil aliut protendit nisi luctus et tribulaciones que post mortem predicti*, refiriéndose a las guerras y enfrentamientos que comenzaron tras la muerte de Alfonso VI y se desarrollaron a lo largo del reinado de Urraca. La inclusión de este milagro en la narración<sup>189</sup> es un ejemplo de la europeización que comentábamos anteriormente. Es probable que este acontecimiento esté copiado del *Liber diurnus romanorum pontificum*, un formulario del siglo VII que continuaba en vigor en el siglo XII y que narraba la misma escena en relación con la muerte de un papa. Este episodio es completamente ajeno a la tradición anterior y sólo aparece en los reinos occidentales hispánicos en el siglo XII dentro de la oleada de importaciones europeas, lo que nos podría indicar novedades bibliográficas incorporadas a la biblioteca de Oviedo en estos años<sup>190</sup>.

<sup>189</sup> También aparece en la *Crónica Najerense*.

<sup>190</sup> ALONSO ÁLVAREZ, R.: "El obispo Pelayo de Oviedo (1101-1153): historiador y promotor de códices iluminados" en *Semata* 22(2010), pp. 331-350, en concreto Pp. 341

Por lo tanto, encontramos en esta crónica dos referencias a Urraca: una directa en la que se la presenta como *Regina*, y otra indirecta que destaca el *luctus* y las *tribulaciones* que se dieron en su reinado, aunque sin indagar más en los culpables. Sin embargo, el orden en el que éstas aparecen dentro del relato es importante, ya que encontraremos de nuevo las mismas referencias en la *Crónica Najerense*, pero en este caso en distinta disposición. La consecuencia de la presencia, por primera vez, de una mujer en el trono de un reino cristiano será el comienzo de los enfrentamientos entre distintos elementos sociales por el control de un poder que sentían inseguro en las manos del que consideraban el sexo débil. Esta idea va seguida de la narración de los orígenes genealógicos de la reina, lo que justifica su presencia en el trono ante la falta de un heredero varón. De esta manera, y teniendo en cuenta que la legitimidad de la reina no se pone en duda y que se trata de una fuente afín y cercana a ella, el orden en el que aparecen estas ideas en el relato no parece responder a un intento de reforzar su posición, sino de difuminar las referencias proféticas negativas que tenía el reinado de Urraca.

### 2.1.5. La *Crónica Najerense*.

#### 2.1.5.1. La fuente:

La *Crónica Najerense* es una crónica, escrita en latín, que, comenzando con la Creación, narra la historia de los reinos de León y Castilla en el siglo XII. Esta crónica se divide en tres libros sin seguir un patrón claro, y destaca el hecho de que no se encuentra ninguna señal evidente de que se dé comienzo a una obra particular e independiente. No es hasta el final del libro I que encontramos aclarada la diferencia de la parte que viene a continuación, con un *Acaba el libro primero*. Sin embargo, esta falta de comienzo no impide que se pueda asegurar que la *Crónica Najerense* comienza con la *Crónica de San Isidoro*<sup>191</sup>.

El compilador de esta obra debió tener a su alcance un *corpus* cronístico considerable y sigue un método claro, tomando como base un texto del que reconoce una supremacía y al que de vez en cuando añade información de otra fuente menor. De esta manera la *Crónica Najerense* es una compilación de crónicas unidas, principalmente: la *Crónica de San Isidoro*, la *Historia de los Godos, Vándalos y Suevos*, también de san Isidoro, la *Crónica de Alfonso III* en versión rotense, parte de la *Historia Silense*, el *Cronicón de Sampiro* y parte de la *Crónica de Pelayo de Oviedo*. Se pueden identificar otras fuentes menores, pero siempre

---

<sup>191</sup> ESTÉVEZ SOLA, J. A.: *Crónica Najerense*. Akal: Clásicos latinos, medievales y renacentistas, 2003, Pp. 13-14

quedan insertas en los textos anteriores. La literalidad de la copia hace que en ocasiones los manuscritos de la *Crónica Najerense* hayan sido utilizados como manuscritos de las obras parciales que la componen<sup>192</sup>. En este caso, como nos centramos en las fuentes propias del siglo XII, nos interesa especialmente la relación de la *Najerense* con la *Crónica de Pelayo*. Lo único que la *Najerense* copia de forma literal de la *Crónica de Pelayo* es una de sus versiones del reinado de Vermudo II y una de sus versiones del reinado de Alfonso V. También tenemos que destacar algunos pasajes en los que la *Crónica de Pelayo* es la fuente más cercana, pero el relato varía tanto en forma como en contenido. El ejemplo más claro es el de la vida de Alfonso VI, que recoge el relato de Pelayo prácticamente de forma íntegra, pero añade nuevos datos, como la muerte de su hermano García o el origen del topónimo de Sicuendes<sup>193</sup>. De esta manera el relato adquiere una disposición particular<sup>194</sup>.

El patrón historiográfico que sigue esta obra es el de las compilaciones, basado en la unión de elementos de diversa procedencia. Este modelo comienza con la *Crónica Albeldense* a finales del siglo IV y es propio también de otras obras, como el *Códice de Roda* o la *Crónica de Pelayo de Oviedo*. Sin embargo, la *Crónica Najerense* destaca por prescindir de los capítulos que no tienen relación con el desarrollo del discurso, lo que le otorga un carácter historiográfico más acusado, y por intentar organizar la narración desde el origen del mundo hasta mediados del siglo XII. La historia mantiene el modelo universal-nacional, pero es importante la división de la historia hispana en tres grandes épocas marcadas por la partición de la obra en tres libros (de la Creación hasta Rodrigo, desde Pelayo hasta Vermudo II, y desde Sancho III de Navarra hasta Alfonso VI), y algo inédito hasta el momento. Este será el camino que seguirá Lucas de Tuy en su *Chronicon Mundi*, Rodrigo Jiménez de Rada en su *Historia de Rebus Hispaniae* y las posteriores crónicas romances. También destaca en esta narración la presencia de personajes distintos a los reyes, como Fernán González (que, aunque

---

<sup>192</sup> *Ibid.* Pp. 15-17

<sup>193</sup> Esta información sobre el origen del topónimo de Sicuendes es de gran relevancia a la hora de datar el texto. Muchas crónicas del siglo XII llaman a esta batalla como la de Uclés, pero la *Najerense* aporta otro dato “*Promontorium illud ubi occisi sunt, propter septem comités ibi interfectos, Septem Comitum nominatur*”, que nos aporta la etimología del topónimo moderno Sicuendes, y que debía aparecer en la versión original de la *Crónica*, puesto que se encuentra en ambos códices conservados. Se podría pensar que el topónimo *Siete Condes* fue impuesto al lugar tras la batalla. Pero en su *Historia Gothica* de 1243, Rodrigo Jiménez de Rada dice “*Et septem de magnatibus cum multis aliis ibidem occisis, occisionis locum vocaverunt Arabes Septem porcos, quem postea locum Petrus de Franco Comendator Uclensis, mutato nomine, Septem Comites appellavit*”: es Pedro de Franco, comendador de Uclés, el que cambia el topónimo de *Siete puercos* a *Siete Condes*. Pedro de Franco no pudo ser comendador antes de 1174 y como la *Crónica Najerense* ya emplea este topónimo debemos concluir que no puede ser anterior a esta fecha. LOMAX, D. W.: “La fecha de la *Crónica Najerense*” en *Anuario de Estudios Medievales*, 9(1974), pp. 405-406.

<sup>194</sup> ESTÉVEZ SOLA, J. A.: *Crónica Najerense. Op. Cit.* Pp. 24

ya había aparecido antes en la *Crónica de Sampiro* es ahora la primera vez que se trata el tema de su genealogía), los condes de Castilla o el Cid<sup>195</sup>.

En cuanto a la fecha de redacción, la datación de la *Crónica Najarense* es uno de los aspectos más trabajados. G. Girot<sup>196</sup>, A. Blázquez<sup>197</sup>, R. Menéndez Pidal<sup>198</sup> y B. Sánchez Alonso<sup>199</sup> coincidieron en situarla a mediados del siglo XII, entre 1157 y 1160. Frente a ellos, D. W. Lomax<sup>200</sup> y C. Smith<sup>201</sup> se decantaron por una fecha más tardía, en los años 70 del siglo XII. También debemos tener en cuenta la cantidad de noticias procedentes de la *Historia Scholastica*, del maestro de teología de París Pedro Coméstor, escrita en 1173 y cuya copia pudo circular por la ruta jacobea en los años siguientes<sup>202</sup>. Pero además debemos tener en cuenta que ya menciona como Alfonso I Enríquez “fue” rey de Portugal, por lo que sería posterior a 1185 y anterior a 1232, año en el que se copia el códice<sup>203</sup> A-189.

Respecto al autor no tenemos mucha información. Solo podemos asegurar que fue un monje o tuvo relación con los ambientes eclesiásticos. Puede que fuera afecto a Cluny<sup>204</sup>, y estaría muy relacionado con Nájera o, al menos, con la Rioja<sup>205</sup>. Que esta crónica se escribiese en Nájera parece evidente ya que añade tradiciones najerenses e información relativa a la fundación del monasterio que la historiografía del momento ignora, como el traslado a Nájera del cuerpo de obispo de Tarazona, San Prudencio. Sin embargo, sigue siendo llamativo el especial interés que tiene esta obra por Castilla, narrando relatos épicos populares y reproduciendo pequeñas muestras de romance castellano. Por ello, algunos expertos han visto en esta obra el comienzo de la historiografía castellana y el primer ensayo de crónica general de España. Por tanto, podría tratarse de un monje castellano formado en

---

<sup>195</sup> *Ibid.* Pp. 24-30

<sup>196</sup> GIROT, G.: “Une Chronique Léonaise inédite” en *Bulletin Hispanique*, 11/3 (1909), p. 259-282, en concreto, Pp. 260.

<sup>197</sup> BLÁZQUEZ, A.: “Pelayo de Oviedo y el Silense” *R.A.B.M.* (1908) Pp. 200-202

<sup>198</sup> MENÉNDEZ PIDAL, R.: *Relatos poéticos en las crónicas medievales*. Madrid: Hernando, 1923, Pp. 329-372

<sup>199</sup> SÁNCHEZ ALONSO, B.: *Historia de la historiografía española*. Vol. I-III. Madrid, 1941-1950.

<sup>200</sup> LOMAX, D. W.: “La fecha de la Crónica Najarense” en *Anuario de Estudios Medievales*. (1974). Pp. 405-406 (ver nota 7)

<sup>201</sup> SMITH, C.: *La creación del Poema del Mio Cid*. Cambridge, 1985, Pp. 37

<sup>202</sup> ESTÉVEZ SOLA, J. A.: *Crónica Najarense. Op. Cit.* Pp. 31-32

<sup>203</sup> UBIETO ARTETA, A.: *Crónica Najarense*. Zaragoza: Textos Medievales, 1985, Pp. 30

<sup>204</sup> Esta vinculación con Cluny se debe sobre todo a una referencia histórica que no ha podido encontrarse en otro texto español: al año siguiente de la derrota de Carlomagno en Roncesvalles, este vengó al imperio romano, el año del Señor 778. Además, si se acepta su carácter cluniacense (e incluso su posible origen francés), se comprendían los errores históricos de la crónica y su desconocimiento de la historia de la Rioja. UBIETO ARTETA, A.: *Crónica Najarense. Op. Cit.* Pp. 26-30

<sup>205</sup> ESTÉVEZ SOLA, J. A.: *Crónica Najarense. Op. Cit.* Pp. 32-33

Cluny o residente en una comunidad cluniacense formada en su mayoría por monjes franceses y con una preponderancia de sus libros, ideas y costumbres<sup>206</sup>.

#### 2.1.5.2. Urraca en la *Crónica Najerense*.

La presencia de Urraca en esta crónica es muy similar a la que tiene en la *Crónica del obispo don Pelayo*, aunque se añaden algunos datos más. Aparece por primera vez en el Libro III, capítulo 22:

*Se sabe que este rey tuvo cinco esposas legítimas: la primera Inés, que murió en la era de 1136; la segunda Costanza, de la que engendró a Urraca-la esposa del conde Raimundo, de la que este conde engendró a Sancha, quien murió en la era de 1190, el 30 de abril- y a Alfonso, quien luego fue emperador de las Hispanias; la tercera fue Berta, oriunda de la Toscana; la cuarta fue Isabel, de la que engendró a Sancha, la esposa del conde Rodrigo y a Elvira, quien casó con Rogerio, duque de Sicilia; la quinta fue Beatriz, quien volvió a su tierra cuando él murió.*

*Tuvo también dos concubinas, aunque muy nobles: la primera fue Jimena Muñoz, de la que engendró a Elvira, la mujer de Raimundo, conde de Tolosa, quien recibió el sobrenombre de Cabeza de Estopa, quien de ella engendró a Alfonso Jordán; y a Teresa, la mujer del conde Enrique, quien de ella engendró a Urraca, quien murió en la era de 1139, el 21 de septiembre, y a Elvira, quien murió en la era de 1137, el 15 de agosto, y a Alfonso, que luego fue rey de Portugal. La segunda fue Zaida, hija de Abenabeth, rey de Sevilla, quien bautizada fue llamada Isabel, de la que engendró a Sancho, quien murió en la batalla de Uclés en la era de 1146, el 24 de junio, día de la natividad de San Juan Bautista, donde también murió el conde García de Grañón, de sobrenombre Crespo, y otros seis condes con él. De ahí que el promontorio donde murieron, a causa de los siete condes allí muertos, se llamara Siete Condes.*

Como hemos comentado antes, doña Urraca es simplemente mencionada en una ocasión y es dentro del contexto de la vida de su padre, Alfonso VI, dando información sobre quién es su madre, su marido y sus hijos, pero sin mencionar a su segundo esposo o a sus amantes y los hijos que tuvo con ellos.

---

<sup>206</sup> PÉREZ RODRÍGUEZ, A.: “Observaciones sobre el autor, los motivos y el lugar de redacción de la crónica najerense” en *El Latín de la Crónica Najerense*. Universidad Complutense de Madrid, 1980, Pp. 21-27. Pp. 22-23

La diferencia fundamental entre ambas crónicas la encontramos en la forma en la que se nombra a Urraca. Mientras el *Chronicon Regnum Legionensis* la denomina *Urracam Reginam*, esta crónica no añade el *reginam* y no menciona su estatus de heredera ni reina tras la muerte de su padre. De esta manera la imagen que transmite de doña Urraca entra dentro del modelo de hija-esposa-madre que defendía la Iglesia, reduciéndola a su posición dentro de la familia, sin tener en cuenta la posición que tiene dentro del reino.

Más adelante, en el capítulo 23 del libro III encontramos esta noticia relativa a los últimos días del reinado de su padre, Alfonso VI:

*Ocho días antes de su muerte, en la festividad de la natividad de San Juan Bautista, Dios Todopoderoso realizó un gran milagro en la iglesia de San Isidoro de León, pues en las piedras que están ante el altar de San Isidoro, en las que el sacerdote al celebrar la misa pone los pies, no por las juntas sino de las mismas piedras comenzó a manar agua sin parar desde las doce de ese día hasta la misma hora del domingo, día a día, viéndolo y estando presente los obispos Pedro de León y Pelayo de Oviedo, junto con el clero y el pueblo, y una gran muchedumbre de nobles a su alrededor. Al cuarto día, esto es, el domingo, los mencionados obispos, revestidos de las vestiduras pontificales, junto con el clero y el pueblo, en procesión, con velas encendidas, vinieron desde la iglesia de Santa María hasta el altar de San Isidoro dando voces entre lágrimas y alabando juntos las maravillas de Dios. Acabado el sermón y la misa por parte del obispo de Oviedo, se acercaron los mencionados obispos al agua y bebieron de ella y a los demás dieron de beber; lo que quedó del agua lo pusieron en un vaso de cristal para que se guardara como recuerdo durante mucho tiempo. Esta señal no mostraba otra cosa sino el luto y las tribulaciones que sucedieron en Hispania después de su muerte. Tanto lloraron las piedras que conmovieron a los hombres hasta el llanto.*

De nuevo, el autor de la *Crónica Najerense* copia al obispo Pelayo para transmitirnos el milagro ocurrido en la iglesia de San Isidoro de León durante la natividad de San Juan Bautista, en el que comenzó a salir agua de las piedras como señal del *luto y las tribulaciones que sucedieron en Hispania después de su muerte*. Ya hemos visto como este pasaje refleja la europeización de la cultura leonesa en el siglo XII y sus connotaciones a la hora de transmitir una imagen negativa del reinado de doña Urraca. Pese a que las dos crónicas aportan prácticamente la misma información, algunos pequeños detalles muestran una importante diferencia entre ambas.

En la *Crónica del obispo don Pelayo* estas connotaciones negativas son rebajadas mediante el recordatorio de la legitimidad de Urraca (a la que llama *reginam*) como sucesora de Alfonso VI. Pero en la *Crónica Najerense* Urraca ya no es llamada *Regina* y el orden de aparición de los dos relatos no hace sino acrecentar las implicaciones negativas, presentando una relación directa entre ambas. Primero se muestra como de todos los hijos que tiene Alfonso VI, Urraca es la transmisora del poder a su hijo Alfonso, e inmediatamente después se indica que tras la muerte del Conquistador de Toledo el reino se hundió en enfrentamientos y crisis debido a la inestabilidad que suponía el reinado de una mujer.

### 2.1.6. La *Chronica Adefonsi Imperatoris*.

#### 2.1.6.1. La fuente:

La *Chronica Adefonsi Imperatoris* escrita a mediados del siglo XII, se centra en el reinado de Alfonso VII. Los dos libros que componen la obra dividen a su vez el reinado en dos partes: un periodo de restauración del orden anterior, que se consideraba alterado por el precedente reinado de doña Urraca, y un segundo periodo de lucha contra los musulmanes. La obra culmina con la *Prefatio de Almería* o *Poema de Almería*, inacabado, que se centra en la descripción de los caudillos convocados junto a sus ejércitos en la conquista de Almería.

Pese a que la finalidad del autor es narrar la vida del emperador (*a principio regnis eius incipiens*) la obra no sigue un orden cronológico<sup>207</sup>, y la narración se articula siguiendo dos ejes: los acontecimientos históricos y el discurso que realiza en torno a ellos. De esta manera aparecen agrupados los hechos que responden a la misma idea, independientemente de la fecha en la que suceden y el autor presenta unos hechos históricos, que recontextualiza y reordena siguiendo una lógica propia para dar sentido a la narración<sup>208</sup>.

La *Chronica Adefonsi Imperatoris*, a diferencia de otras obras pertenecientes a la historiografía de la Reconquista, no se limita a la enumeración de todo lo ocurrido, sino que recoge los hechos más importantes y los adorna para mantener el interés del lector. Esta nueva orientación historiográfica también aparece en la *Crónica Najerense*, pero mientras que esta utiliza elementos de la poesía popular, la *Chronica Adefonsi Imperatoris* tiene sus referentes en la Biblia, como muestra A. Maya Sánchez en su edición crítica de la crónica<sup>209</sup>. Estas

<sup>207</sup> MARTÍNEZ ORTEGA, R.: *Crónica del Emperador Alfonso VII*. León: Universidad de León, 2015, Pp. 9-10

<sup>208</sup> GARCÍA, Ch.: "La *Chronica Adefonsi Imperatoris* y las crónicas..." *Op. Cit.* P. 1

<sup>209</sup> MAYA SÁNCHEZ, A. (ed.): "Chronica Adefonsi Imperatoris" en *Corpus Christianorum. Continuatio Medievalis*, nº71, Turnholti: Brepols, 1990, Pp. 271-277

referencias influyen en el relato, las descripciones, la caracterización de los personajes históricos, los discursos de estos personajes, etc., y hacen que se pueda considerar la *Chronica Adefonsi Imperatoris* una epopeya bíblico-medieval<sup>210</sup>. Otra de sus características es la contemporaneidad a los hechos que narra, sin necesidad de acudir a los registros de la cancillería regia, y que se plasma en las descripciones detalladas de acontecimientos recientes, dando la sensación de que es testigo de los mismos, mientras que en el relato de hechos más antiguos es más impreciso<sup>211</sup>.

Pese a los numerosos intentos para identificar a su autor, la obra sigue siendo anónima. Sin embargo, hay ciertos datos internos que nos dan pistas sobre la personalidad de este individuo: sería coetáneo a Alfonso VII, y puede que escribiese por encargo suyo o, al menos, con intención de agradarle, ya que ensalza su justicia al mismo tiempo que justifica sus errores. En varias ocasiones pone de manifiesto una intransigencia religiosa y un exagerado sentido providencialista de la vida que denotan su condición religiosa, aunque probablemente no se trata de un personaje perteneciente al bajo clero, como desprende su amplio conocimiento de la Sagrada Escritura. Escribe muy poco sobre Castilla y los castellanos, y cuando lo hace muestra un desconocimiento casi absoluto de su historia. Sin embargo, admira y conoce directamente León y Toledo, con un fuerte sentimiento leonés<sup>212</sup>. Recientemente la *Chronica Adefonsi Imperatoris* ha sido atribuida a don Arnaldo, obispo de Astorga entre 1144 y 1152/1153. Este frecuentaba la corte regia y fue embajador del emperador en la negociación de ayuda a los condes de Barcelona y Montepellier en la conquista de Almería, siendo el único prelado citado en el cerco de Almería. Pero, pese a que es la hipótesis más verosímil y probable, es imposible afirmar con seguridad su autoría<sup>213</sup>. También se ha señalado a Arnaldo, prior de San Servando de Toledo como posible autor<sup>214</sup>.

En cuanto a su valor histórico, se trata de una fuente de vital importancia para el conocimiento del reinado de Alfonso VII hasta 1147 gracias a su carácter coetáneo. Sin embargo, esta cercanía del autor a los hechos y su estrecha relación con los reyes y principales

---

<sup>210</sup> Son particularmente notables las recuperaciones de libros del Antiguo Testamento, como el de Judith o los Macabeos. La recuperación del tema de los macabeos a mediados del siglo XII indica un cambio de mentalidad entre los cronistas de los reinos hispánicos ante la guerra, inducido por la asimilación de la idea de guerra santa que se había desarrollado en Francia. Siguiendo esta línea ideológica, Alfonso VII había empezado siendo solamente rey y vuelve emperador por la legitimidad que le aporta la lucha por la libertad de su pueblo. Las referencias a los macabeos también sirven para justificar la salvación de los guerreros hispanos que habían muerto matando a otros hombres, que sería impensable en el contexto del cristianismo primitivo. GARCÍA, Ch.: “La *Chronica Adefonsi Imperatoris* y las crónicas...” *Op. Cit.* Pp. 5

<sup>211</sup> MARTÍNEZ ORTEGA, R.: *Crónica del Emperador Alfonso VII.* *Op. Cit.* Pp. 11-19

<sup>212</sup> *Ibid.* Pp. 22

<sup>213</sup> *Ibid.* Pp. 24-25

<sup>214</sup> GARCÍA, Ch.: “La *Chronica Adefonsi Imperatoris* y las crónicas eclesiásticas...” *Op. Cit.* P. 3



personajes leoneses de la época hacen que transmita una visión especialmente subjetiva. Esto ha hecho que muchos historiadores cuestionen la información que esta crónica nos aporta, y que la *CAI* haya sido poco estudiada y utilizada. Sin embargo, los acontecimientos históricos que nos narra son contrastables y, si se dejan de lado las interpretaciones personales del cronista y los errores antes mencionados relacionados con la cronología general, vemos cómo su valor histórico es innegable<sup>215</sup>.

#### 2.1.6.2. *Urraca I en la Chronica Adefonsi Imperatoris.*

A diferencia de otras crónicas, la presencia de la mujer en la *Crónica del Emperador Alfonso VII* es constante, diferenciando los géneros y resaltando la presencia de las mujeres en determinadas situaciones, aunque sus referencias siguen influidas por una visión bíblica y la valoración de la mujer siempre es en relación con el hombre. Esta particularidad de la *Crónica del Emperador Alfonso VII* nos presenta una realidad diferente<sup>216</sup>. Además, no encontramos ningún ejemplo de “mala mujer”, lo que parece indicar una percepción positiva de las mujeres, y en general manifiesta un profundo respeto hacia las mujeres de la realeza, incluso si no son de su agrado, como en el caso de doña Urraca o de Teresa de Portugal, frente a las que sitúa a doña Berenguela y a la hermana de Alfonso VII, la infanta Sancha<sup>217</sup>.

Urraca es la primera mujer que aparece en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, indicando la fecha de su muerte, lo que sirve de enlace e introducción al reinado de su hijo. En esta referencia se dice que reinó *dieciséis años, ocho meses y siete días*<sup>218</sup>, por lo que el autor no considera, como harán los cronistas del siglo XIII, que su reinado fue un interregno o que solo ejerció de regente unos pocos años.

El resto de referencias a doña Urraca se hacen en relación a aspectos negativos de su gestión como reina, como vemos en *Chron, I, 7*, en donde se hace referencia a Urraca en relación a la pérdida de una serie de ciudades fortificadas a manos de Alfonso I de Aragón o en *Chron, I, 45*, cuando aparece vinculada a la rebelión del conde Gonzalo. Sin embargo, en ningún momento se hace referencia al matrimonio que hubo entre ambos, y cuando en *Chron I, 10* Gastón de Bearne y Céntulo de Bigorra le dicen a Alfonso VII *Tu tío, el rey de Aragón*, la *Chronica Adefonsi Imperatoris* hace referencia a que ambos eran descendientes de Sancho III el Mayor de Navarra, pero no se dice nada de que fue su padrastro. Es interesante, porque

<sup>215</sup> MARTÍNEZ ORTEGA, R.: *Crónica del Emperador Alfonso VII. Op. Cit.* Pp. 56

<sup>216</sup> MARTIN, G.: “Valoración de la mujer en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*”, *e-Spania* (15 junio 2013). P. 4, <http://e-spania.revues.org/22311>, (consultado 4/08/2017).

<sup>217</sup> MARTÍNEZ ORTEGA, R.: *Crónica del Emperador Alfonso VII. Op. Cit.* Pp. 59

<sup>218</sup> *Chron, I, 1.*

toda la controversia que la *Historia Compostelana* narra acerca del “matrimonio incestuoso”, y el énfasis que el *Chronicon Compostellanum* pone en la presencia de relaciones adúlteras, aquí no aparece. Tampoco se hace referencia en ningún momento a la relación que unió a la reina con el conde Pedro González, pese a que es uno de los pilares que legitimaba la rebelión del conde de Lara a comienzos del reinado de Alfonso VII.

A pesar de estas connotaciones negativas con las que vincula a Urraca, el rechazo del autor nunca alcanza la censura, sino que llega incluso a referirse a la reina como *la serenísima reina doña Urraca*<sup>219</sup>. La razón puede que la encontremos en la última referencia a Urraca que hace esta crónica: *Después de la muerte del rey don Alfonso, padre de la reina Urraca, madre del emperador Alfonso*<sup>220</sup>. De nuevo la proyección de una imagen positiva de Urraca se debe más a la relación que la une a otros hombres, en este caso como enlace dinástico entre Alfonso VI y Alfonso VII, que a los méritos propios de su persona<sup>221</sup>.

---

<sup>219</sup> *Chron, I, 33*

<sup>220</sup> *Chron, II, 1.*

<sup>221</sup> MARTÍNEZ ORTEGA, R.: *Crónica del Emperador Alfonso VII. Op. Cit.* Pp. 59

### 3. LA IMAGEN DE LA REINA URRACA A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS REGIOS.

En la primera parte del trabajo hemos prestado atención a las Crónicas del siglo XII y la imagen que éstas transmiten de la reina Urraca I. Ahora nos fijaremos en los documentos regios, y para ello nos centraremos en su colección diplomática.

Al igual que en otras colecciones diplomáticas reales altomedievales, la de la reina Urraca se caracteriza por la escasez de documentos con los que contamos hoy en día. Como su conservación ha dependido mucho de la forma en la que algunas instituciones eclesiásticas han cuidado su fondo archivístico, la catedral de León, frente a la de Santiago, es la que más documentos aporta<sup>222</sup>. Sin embargo, mientras que Monterde Albiac<sup>223</sup> presenta 222 piezas, Ruiz Albi solo reconoce 149 diplomas para el periodo de su reinado. Esta variación en el número de documentos entre ambas colecciones se explica porque Monterde Albiac, a diferencia de Ruiz Albi, recoge los documentos extra cancellerescos, que han sido redactados por notarios o escribas de los destinatarios, pero en los que aparece la aprobación de un notario principal de la reina y, por lo tanto, se puede considerar que estos documentos también responden a los deseos de doña Urraca<sup>224</sup>. Dado que este trabajo no se centra en el estudio de la cancellería<sup>225</sup> de doña Urraca, sino en la información que sus documentos nos pueden aportar acerca de su ejercicio de gobierno, nosotras también tendremos en cuenta estos documentos y la información que nos aportan.

De estos documentos, sólo un reducido número son originales, siendo el resto copias simples en pergamino y en códices diplomáticos. Esto se debe a que durante el reinado de Urraca se generaliza en los monasterios y catedrales del Reino de León la costumbre de realizar cartularios, becerros o tumbos para guardar los documentos de los archivos. De esta manera, y ante la inseguridad que se vivía en esos momentos, con robos de heredades y dinero por parte tanto de la nobleza como de la realeza, los monasterios e iglesias episcopales que se veían amenazadas intentaban conservar sus derechos y privilegios<sup>226</sup>.

<sup>222</sup> RUIZ ALBI, I.: *La reina doña Urraca (1109-1126)*..., *Op. Cit.*, pp. 81-82

<sup>223</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca*..., *Op. Cit.*, p. 5

<sup>224</sup> RUIZ ALBI, I.: *La reina doña Urraca (1109-1126)* ... *Op. Cit.* Pp. 84

<sup>225</sup> Con el término cancellería nos referimos al conjunto del personal encargado de la realización de los documentos de doña Urraca, siguiendo la tradición europea que emplea este término para las épocas alto y pleno medievales. Recientemente se ha cuestionado su uso, ya que no se puede comparar la organización y el concepto de cancellería en los reinados de Alfonso X o Sancho IV, con la de Alfonso III de Asturias o Alfonso VI de Castilla y León. Por tanto, se ha comenzado a usar el término “escribanía real”, aunque este cambio no altera la comprensión que se tiene del funcionamiento de este organismo en periodos alto y pleno medievales. RUIZ ALBI, I.: *La reina doña Urraca (1109-1126)* ... *Op. Cit.* Pp. 81

<sup>226</sup> *Ibid.* Pp. 82-83

Algunos documentos han llegado a nuestros días recogidos dentro de la *Historia Compostelana*, pero debido a su tipología, estilo y latín, muy distintos de los que usan los notarios, no se consideran salidos de la cancillería regia, sino reproducciones embellecidas para mantener el carácter literario de la obra<sup>227</sup>.

Para comprender mejor la información que nos aportan estos documentos, y con los datos que aporta la obra de Monterde Albiac, he realizado los siguientes gráficos y mapas. Sin embargo, debemos tener en cuenta algunos datos antes de comentarlos: de los 222 documentos que se recogen en esta colección, 34 no tienen una fecha clara<sup>228</sup>, y de 92 documentos no se conoce su lugar de emisión. Estas variables son muy difíciles de representar y en muchos casos hacen que los gráficos sean ilegibles. Pero, aunque no los veamos indicados, debemos tenerlos en cuenta para recordar que estos datos no son absolutos, y que las variaciones que veamos pueden deberse también a la conservación del documento.

También me gustaría señalar que en muchas ocasiones me habría gustado poder comparar estos datos con los que nos ofrecen las colecciones diplomáticas de los otros personajes involucrados para dar una visión más completa, pero por las características de este trabajo, su espacio y su tiempo, no ha sido posible.

### **3.1. CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL SEGÚN LA NATURALEZA Y CONTENIDO JURÍDICO:**

Desde principios del siglo XX diversos editores de series documentales y profesores de Paleografía y Diplomática, siguiendo la estela de Barrau-Dihigo, proponen distintas nomenclaturas para llamar a los diversos tipos de diplomas regios. Esta tarea ha estado muy influida por el hecho de que desde el siglo XII, pero, sobre todo, a partir del XIII, los documentos reales se pueden asignar a diversos tipos bien caracterizados a pesar de las variaciones en el formulario o las modificaciones que sufren con el paso del tiempo: el privilegio rodado, la carta abierta, la albalá o cédula real, etc. Estas denominaciones quieren reflejar un molde formulístico que se caracteriza por la presencia de determinados elementos, normalmente fáciles de detectar<sup>229</sup>.

---

<sup>227</sup> RUIZ ALBI, I.: *La reina doña Urraca (1109-1126) ... Op. Cit.* Pp. 237-238

<sup>228</sup> Con esto me refiero a que se intenta dar una fecha aproximada o se acota un espacio de tiempo en el que puedo emitirse, normalmente entre 1109 y 1126.

<sup>229</sup> RUIZ ALBI, I.: *La reina doña Urraca (1109-1126) ... Op. Cit.* Pp. 251-252

Sin embargo, el reinado de Urraca será el final de las distinciones tipológicas que habían sido establecidas por la cancillería real leonesa en el siglo X. Se trata de un periodo de absoluta irregularidad, al menos hasta 1125, cuando el canciller Hugo se hace cargo de la oficina expedidora de documentos, ya en el reinado de Alfonso VII. Pese a los intentos de mantener las denominaciones de privilegios y cartas, la documentación nos ofrece otra realidad en la que no contamos con argumentos sólidos que permitan una distinción objetiva entre ambas. Ahora el uso de la arenga, que debía conferir cierta solemnidad al documento que la portara, no es motivo suficiente para calificar a una carta de solemne, ya que también aparece en donaciones de menor rango y no depende de la importancia de lo dispuesto por la reina, sino de los conocimientos y gustos de los escribas. Lo mismo ocurre con las largas listas de confirmantes que aparecían en los documentos del siglo X y que ahora se ven reducidas y se emplean en documentos de menor importancia<sup>230</sup>.

En este periodo se consuma la desaparición de la carta real leonesa, en decadencia desde Fernando I pero que se había mantenido en tiempos de Alfonso VI. Dentro de los 222 diplomas urraqueños sólo se conservan dos ejemplares. Tampoco se han conservado plácitos o documentos judiciales, aunque puede que esto se deba a un problema de conservación, porque sin ninguna duda, los documentos judiciales tuvieron que seguir siendo emitidos tras los pleitos sentenciados ante la reina y la curia real<sup>231</sup>. También se observa una generalización del formulario de la documentación privada en la Colección de la reina, de forma que, si se suprime el nombre de Urraca y su mención de su cargo, gran parte de los documentos podrían pasar por redactados por cualquier habitante del reino. Esto es resultado de la falta de una organización rígida y bien jerarquizada de la cancillería ya que en estos momentos se pierde todo el esfuerzo regularizador que había conseguido Pelayo Erínguez en la cancillería de Alfonso VI. Urraca sólo puede considerarse heredera indirecta de ésta ya que realmente no hay solución de continuidad entre ambas. Esta falta de continuidad se manifiesta en el hecho de que ninguno de los oficiales de Alfonso VI continúa en la cancillería de su hija. El número de funcionarios estables se reduce a dos entre 1109 y 1126 y abundan los diplomas redactados por las oficinas de los destinatarios<sup>232</sup>.

Por lo tanto, debido a que la nomenclatura empleada con anterioridad no es válida, debemos plantearnos el problema de cómo denominar a los diplomas urraqueños. Más que en la tipología, debemos prestar atención a la naturaleza y el contenido jurídico para descubrir

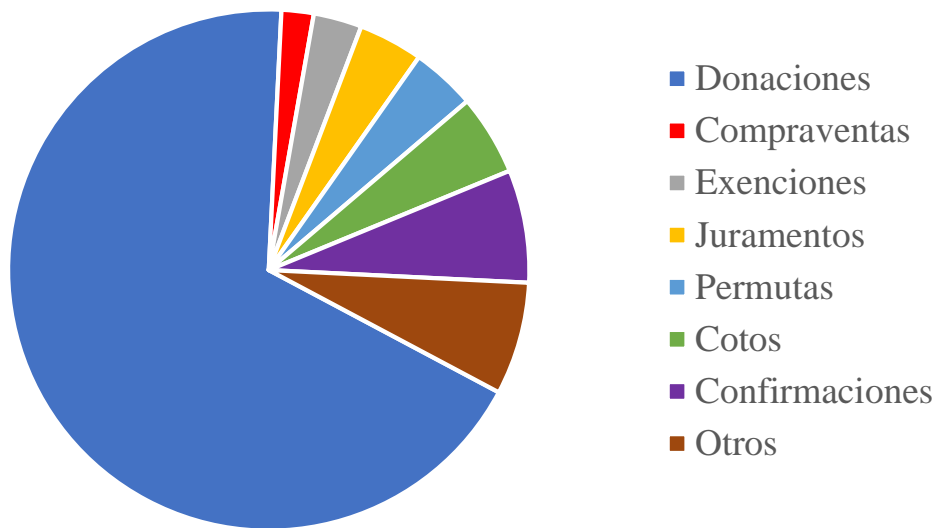
---

<sup>230</sup> *Ibid.* Pp 254

<sup>231</sup> *Ibid.* Pp 255

<sup>232</sup> *Ibid.* Pp. 255

una distribución lógica de los documentos que se han conservado. Para ello nos fijaremos en las denominaciones que contienen los propios documentos<sup>233</sup>.



**Clasificación documental de la Colección de la reina Urraca. Elaboración propia.**

En este cuadro podemos ver la proporción existente entre las diferentes clases de documentos, pero, antes de nada, debemos tener en cuenta la presencia de diplomas mixtos, que pueden pertenecer a diferentes categorías y que la información que presenta este gráfico se encuentra distorsionada y distaría bastante de la realidad del siglo XII, ya que la mayoría de documentos conservados son los de origen eclesiástico<sup>234</sup>.

*3.1.1. Las donaciones:*

Vemos como las donaciones son los tipos documentales más abundantes, un 68% del total. Éstas están destinadas tanto a instituciones o personas eclesiásticas como a particulares laicos. Los objetos de las donaciones suelen ser principalmente villas, monasterios, iglesias o aldeas, aunque en algunas ocasiones se conceden rentas reales de portazgos, derechos de mercado, alcabalas, quintos o algún privilegio, pero siempre en menor medida. Más de la mitad de las donaciones se realizan “pro anima” y en tres ocasiones se indica que la entrega se hace por amor de Dios-Cristo y de su madre la Virgen María<sup>235</sup>. En un 30% de las donaciones no se indica el motivo, puede que porque no se exprese o porque sólo nos ha llegado un extracto o noticia del documento completo. En el 16% se justifica por los servicios recibidos,

<sup>233</sup> *Ibid.* Pp. 256

<sup>234</sup> *Ibid.* Pp. 256-257

<sup>235</sup> *Ibid.* Doc. nº 97; 110; 118

aunque también encontramos casos en los que se realiza como compensación del daño causado por los hombres de la reina<sup>236</sup>.

### 3.1.2. *Las confirmaciones:*

El número de confirmaciones es menor que el de donaciones, habiendo 11 en total. Seis de estas se entregan a monasterios, tres a sedes episcopales y las dos restantes a los habitantes de León y Carrión. Los monasterios que reciben estas confirmaciones son: San Millán de la Cogolla<sup>237</sup>, San Juan de Poyo<sup>238</sup>, Sahagún<sup>239</sup>, San Pedro de Arlanza<sup>240</sup>, San Martín Pinario<sup>241</sup>, y San Salvador de Oña<sup>242</sup>. Las confirmaciones a las sedes episcopales son las siguientes: en 1112, a la sede de Santiago de Compostela<sup>243</sup>; en 1117 a la iglesia de Mondoñedo<sup>244</sup>; y en 1120 a la sede de Braga<sup>245</sup>. Respecto a las confirmaciones entregadas a los habitantes de León y Carrión, la primera<sup>246</sup> se produce en septiembre de 1109, poco después de subir al trono, y la segunda se realiza al mes siguiente<sup>247</sup>.

### 3.1.3. *Los privilegios de inmunidad o concesiones de coto:*

La reina Urraca expide ocho privilegios de inmunidad, de los cuales seis son a favor de los monasterios de San Juan de Poyo<sup>248</sup> en 1116; en 1118 al convento de Santa María<sup>249</sup>, en el monte Sispiazo, al monasterio de San Martín de Valdepueblo<sup>250</sup> y a San Martín Pinario<sup>251</sup>; en 1120 al monasterio de San Salvador de Pedroso<sup>252</sup>; y en 1124 a San Román de Hornija<sup>253</sup>. De los dos restantes uno se entrega a un particular, Oduario Ordóñez y Aldara Pérez, en 1121, y el otro a la sede mindoniense.

---

<sup>236</sup> *Ibid.* Pp. 257

<sup>237</sup> *Ibid.* N° 9

<sup>238</sup> *Ibid.* N° 72

<sup>239</sup> *Ibid.* N° 79

<sup>240</sup> *Ibid.* N° 103

<sup>241</sup> *Ibid.* N° 105

<sup>242</sup> *Ibid.* N° 122

<sup>243</sup> *Ibid.* N° 32

<sup>244</sup> *Ibid.* N° 86

<sup>245</sup> *Ibid.* N° 114

<sup>246</sup> *Ibid.* N° 2

<sup>247</sup> *Ibid.* N° 3

<sup>248</sup> *Ibid.* N° 73

<sup>249</sup> *Ibid.* N° 96

<sup>250</sup> *Ibid.* N° 97

<sup>251</sup> *Ibid.* N° 99

<sup>252</sup> *Ibid.* N° 117

<sup>253</sup> *Ibid.* N° 139

De nuevo, no debemos olvidar que no se trata de privilegios de inmunidad puros, sino que junto a la concesión de un coto también solían darse donaciones o exenciones<sup>254</sup>.

#### 3.1.4. Las compraventas:

En la Colección sólo aparecen tres compraventas puras<sup>255</sup>. Dos de ellas se realizan con particulares, y la tercera con la iglesia de León. Sin embargo, se pueden identificar, además, nuevo donaciones que en realidad son ventas encubiertas, en las que el notario prefirió utilizar la forma de donación, pensando que era más acorde con la dignidad real. Estos documentos se han considerado ventas por el excesivo valor de la ofreción<sup>256</sup>, muy por encima de lo habitual.

A lo largo del reinado de Urraca la necesidad de buscar dinero para pagar a las personas a su servicio fue una constante que justificó la frecuente venta de propiedades de realengo<sup>257</sup>.

#### 3.1.5. Las permutas:

Encontramos seis permutas a lo largo de la Colección de diplomas de Doña Urraca. Tres de ellas se realizan con las sedes episcopales de León<sup>258</sup> y Santiago de Compostela<sup>259</sup>, en 1123. Del resto, dos se hacen con particulares, María Fróilaz<sup>260</sup> en 1112 y Gómez Iohannis y su mujer<sup>261</sup>, en 1123; y la restante en 1112 con el representante del hospital de Foncebadón, don Gaucelmo<sup>262</sup>.

#### 3.1.6. Los juramentos:

Cinco de los seis juramentos que conservamos se encuentran recogidos en la *Historia Compostelana*<sup>263</sup>, y en estos casos la reina pacta con el Diego Gelmírez amistad, fidelidad o

---

<sup>254</sup> *Ibid.* Pp. 259

<sup>255</sup> *Ibid.* N° 43, 50 y 92

<sup>256</sup> Como herencia del derecho germánico, es frecuente que la reina reciba un regalo en concepto de *vicissitudo*, *launegildo* u *oferción*, a cambio de una donación. RUIZ ALBI, I.: *La reina doña Urraca (1109-1126) ... Op. Cit.*, p. 258

<sup>257</sup> *Ibid.*, p. 261

<sup>258</sup> *Ibid.* N° 127 y 128

<sup>259</sup> *Ibid.* N° 130

<sup>260</sup> *Ibid.* N° 38

<sup>261</sup> *Ibid.* N° 133

<sup>262</sup> *Ibid.* N° 131

<sup>263</sup> *Ibid.* N° 48, 68, 82, 123 y 129



ayuda mutua. El caso restante es un pacto de amistad o juramento realizado con su hermanastra Teresa<sup>264</sup> a finales de 1110.

### 3.1.7. *Los privilegios de ingenuidad o cartas de exención:*

Sólo se conservan cuatro ejemplos de estos documentos, aunque es normal que en las donaciones encontremos asociadas algunas exenciones. Los destinatarios de estos privilegios son muy diversos: el primer documento que Urraca expide tras ser nombrada reina es una carta de exención a favor de la sede de Santa María de León<sup>265</sup>, el 22 de julio de 1109; el 26 de junio de 1110 otorga un derecho de ingenuidad a las heredades de Diego López<sup>266</sup>; el 20 de julio de 1118 concede a los vecinos de Burgos la supresión de un mal fuero<sup>267</sup>, y en diciembre del mismo año extiende una carta de ingenuidad al hospital de San Isidro del Puerto<sup>268</sup>.

### 3.1.8. *Otros:*

El resto de tipos documentales que encontramos son: las cartas de arras entre Alfonso I el Batallador y doña Urraca<sup>269</sup>; dos incautaciones; dos peticiones de ayuda que se han conservado en la *Historia Compostelana*; dos mandamientos, de los que destaca el segundo, al emitirlo junto a su hijo Alfonso VII al arzobispo Gelmírez, pidiéndole que no se involucre en los asuntos de la iglesia de Toledo<sup>270</sup>; dos restituciones realizadas a favor de particulares; una avenencia, emitida en marzo de 1122 y por la cual establece la paz con el obispo Diego de León; y, finalmente, una ratificación de compraventa y permuta de Fernando García y su esposa con la iglesia de Palencia, y en la que interviene la reina<sup>271</sup>.

---

<sup>264</sup> *Ibid.* N° 12

<sup>265</sup> *Ibid.* N° 1

<sup>266</sup> *Ibid.* N° 8

<sup>267</sup> *Ibid.* N° 94

<sup>268</sup> *Ibid.* N° 97

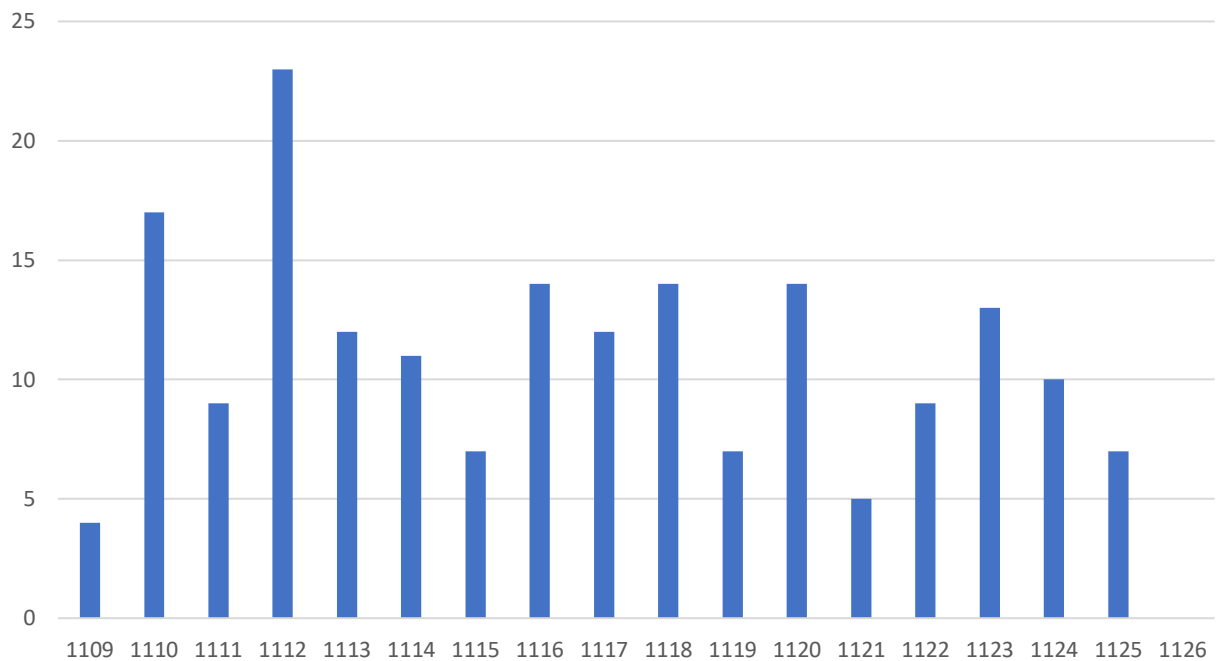
<sup>269</sup> *Ibid.* N° 4

<sup>270</sup> *Ibid.* N° 144

<sup>271</sup> *Ibid.* N° 141

### 3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN REGIA:

#### 3.2.1. *Los documentos del reinado de Doña Urraca:*



**Documentos por año de emisión. Elaboración propia.**

En este gráfico aparecen representados el número de documentos que se emiten cada año. Vemos que los años en los que se emiten más documentos son 1112 y 1110, con 23 y 17 documentos respectivamente. Es en estos años cuando se producen las dos grandes separaciones entre Urraca y Alfonso I de Aragón, y, por esta razón, Urraca debe defender su legitimidad frente a los intereses expansionistas de su marido. Esta actividad aumenta en 1112, cuando, tras una ruptura que parece definitiva, Urraca se centra en asentar su autoridad moral y legal como heredera legítima y madre, y en recaudar fondos y conseguir un apoyo militar efectivo. Estos números parecerían incluso más llamativos si los comparáramos en conjunto con los años de duración de su matrimonio con el aragonés: en 1109 emite 4 documentos y en 1111, 9. Estas variaciones parecen indicar un cambio claro en la actividad de Urraca, pasando de un plano secundario, como esposa, a reivindicar su papel principal en el gobierno de su reino. Tras la ruptura definitiva con Alfonso I parece que su legitimidad y autoridad queda asentada, y el número de documentos por año disminuye, siendo el número más alto 14 en 1116, 1118 y 1120



**Mapa de los documentos regios según lugar de emisión. Elaboración propia.**

En este mapa, sin embargo, podemos apreciar el número de documentos distribuidos por el lugar de emisión. De esta manera podemos ver la distribución geográfica de los centros desde los cuales Urraca ejerce el poder, y aunque no conozcamos la situación exacta de las fronteras de la Corona de León-Castilla durante su reinado, podemos apreciar los territorios que controlaba<sup>272</sup>.

De estos puntos de emisión debemos aclarar los casos de Huesca y Navarra, ya que, aunque pertenecen al territorio de su segundo marido, nos indican que Urraca también fue activa en estas zonas. Estos tres documentos se emiten entre 1109 y 1110, siendo anteriores los de Huesca. En el primero de ellos Urraca, aunque no pierde su dignidad de reina, aparece principalmente como esposa e hija, mientras que Alfonso I se intitula “totius Hispanie imperator”<sup>273</sup>. Sin embargo, en el siguiente documento, ya de 1110<sup>274</sup>, Alfonso I se presenta

<sup>272</sup> Soy consciente de que Cantabria en esta época no existía. Para establecer la procedencia de los documentos he utilizado la “Tabla de documentos por orden cronológico” de RUIZ ALBI, I.: *La reina doña Urraca (1109-1126) ... Op. Cit.* Pp. 675-678, y, por tanto, utilizo los términos que aparecen en ella, tanto en este mapa, como en el siguiente.

<sup>273</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca... Op. Cit.* Nº 4

<sup>274</sup> *Ibid.* Nº 7

como “imperator de Leone et rex totius Hispanie”, mientras que Urraca se presenta como “totius Hispanie regina”. Este cambio podría indicar el comienzo del distanciamiento entre los esposos, que ya parece claro en el documento emitido en Navarra<sup>275</sup>. En éste Urraca ya no se vincula a su esposo, que no aparece, sino a su padre, “rege Ildefonsi, beate memorie imperatoris”, y, por primera vez, ella misma utiliza este cargo, intitulándose como “regine et imperatrix Hispanie”.

En cuanto al resto de lugares de emisión, destacan León (30 documentos), La Coruña (18 documentos), Burgos (17 documentos), Palencia (14 documentos) y Lugo (10 documentos), que, como vemos en el mapa, son puntos céntricos dentro de su territorio y enclaves importantes para controlar territorios conflictivos, como ocurre en Galicia, e incluso en Asturias (8).

Es normal que León sea la ciudad en la que se emiten un mayor número de documentos al ser la capital del reino y, por tanto, centro de legitimidad y ejercicio del poder. Sin embargo, el número de documentos emitidos en La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Güimil y Braga, 37 en total entre 1112 y 1125, nos muestran que la zona en la que se extiende los condados de Galicia y Portugal será un punto constante de trabajo cancelleresco. Además, y como veremos más adelante, en estos documentos predomina la presencia de expresiones de dominio como “Hispanie imperatrix”, “Hispanie regina”, “totius Hispanie regina”, o “regnante in regno patris mei”, lo que podría indicar un especial interés en reforzar la autoridad en esta zona. Debido a esta necesidad podríamos pensar que son más numerosos los documentos en los que se vincula a su padre, Alfonso VI, o a su hijo, el futuro Alfonso VII, figuras bien aceptadas y con importantes seguidores en el territorio. Pero la verdad es que los más abundantes son los documentos en los que aparece en solitario (21 frente a los 8 y 14 respectivamente).

El elevado número de documentos emitidos en Palencia (14 entre 1110 y 1124) y Burgos (17 entre 1110 y 1121) puede deberse tanto a su carácter céntrico y de paso dentro del reino como a la constante amenaza de Alfonso I sobre estos territorios, que quería anexionar. Esto hace que Urraca se preocupe de asegurar su control de la zona, recordando su legitimidad como heredera de Alfonso VI frente a una invasión extranjera.

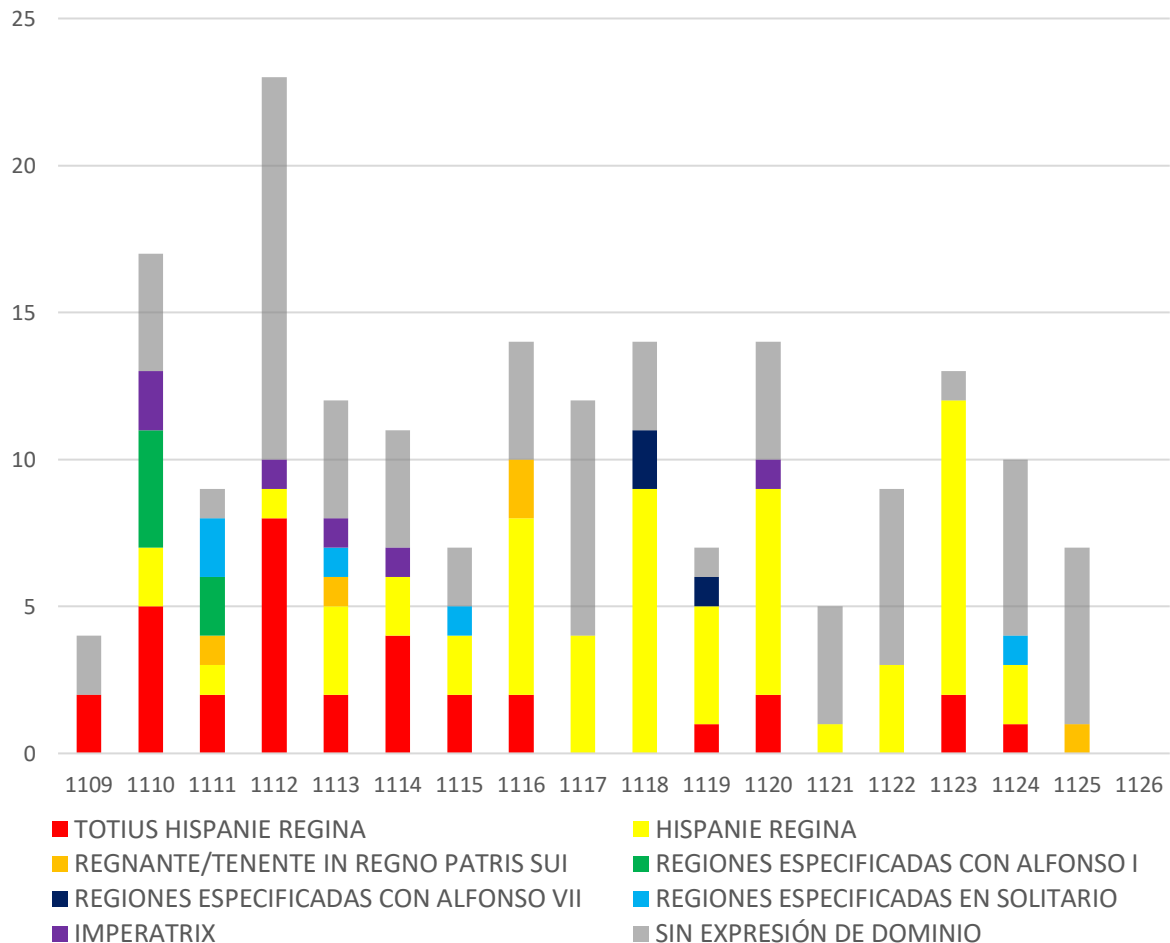
Debido a la importancia política que tiene Toledo, llama la atención el escaso número de documentos emitidos en esta ciudad: 4 entre 1113 y 1123. Además, y pese a su carácter imperial (o puede que debido a su fuerte connotación masculina) Urraca jamás se intitulará

---

<sup>275</sup> *Ibid.* N° 13

“imperatrix” en esta ciudad. Puede que esto se deba a la temprana asociación de Alfonso Raimúndez con esta ciudad, que Urraca fomenta<sup>276</sup>, y, por tanto, sería interesante poder contar con los documentos del futuro Alfonso VII desde 1116 hasta la muerte de su madre, tanto en esta zona como en Palencia y Burgos, y así poder dar una visión más completa de la situación.

### 3.2.2. Las expresiones de dominio empleadas por la reina Urraca:



#### Expresiones de dominio por año. Elaboración propia.

En este gráfico aparecen representadas las distintas expresiones de dominio empleadas por Urraca en su documentación. Para poder representarlas claramente, he unificado las distintas grafías y variaciones de estas manifestaciones.

<sup>276</sup> Esta concesión no dejaba de beneficiar a Urraca, cuya posición en la zona no era segura ante las reclamaciones de Alfonso I. Cualquier avance que hiciera su hijo en esta zona sería esencial, y ese carácter masculino del título imperial hacía que tuviera un apoyo y una aceptación inmediata que su madre no tenía. Además, en este momento Alfonso Raimúndez dejaba de ser el protegido del conde de Traba y del obispo de Compostela para quedar bajo la tutela de Bernardo de Toledo, fiel a su madre, y se desplaza de Galicia a un centro más cosmopolita con el que vincularía sus proyectos, lo que supuso un nexo de unión entre la reina y el grupo raimundista de Galicia. Ver REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.*, p. 116

Vemos que las expresiones más utilizadas son “Hispanie regina”, 58 veces en 222 documentos, y “totius Hispanie regina”, 33 veces. La primera expresión es utilizada principalmente en documentos emitidos en León (16), Burgos (8) y La Coruña (8), y especialmente en 1123 (10), 1118 (9) y 1120 (7); mientras que la segunda expresión aparece 6 veces en León, 4 en Palencia y 4 en Lugo, y se emplea, sobre todo, en 1112 (8), 1110 (5) y 1114 (4).

Frente a estas expresiones, encontramos tres formas distintas en las que se presenta como “imperatrix” (“totius Hispanie imperatrix”, “Hispanie imperatrix” e “Iberia imperatrix”). Como hemos visto, la primera vez que se intitula “imperatrix” en un documento es en Navarra en 1110, en un intento de reafirmar su independencia y carácter imperial frente a las pretensiones de Alfonso I de Aragón. Ese mismo año, en Asturias, se presenta como “totius Hispanie imperatrix” en un documento<sup>277</sup> confirmado por el Batallador en el que simplemente aparece como “rex”. Esto nos indica el cambio que se ha producido entre la emisión de ambos documentos: Urraca había reforzado tanto su posición que Alfonso I aceptó negociar con ella en esos términos. El siguiente documento en el que se presenta como “Hispanie imperatrix” se emite en Lugo en 1112. Lo realiza en solitario, tras la separación definitiva de su marido, y en una ciudad que le es leal, reclamando el carácter imperial del que era legítima heredera frente a su esposo.

Volverá a usar la expresión “totius Hispanie imperatrix” en 1113 en León<sup>278</sup> y en 1114 en Palencia<sup>279</sup>. Pero llama la atención la última vez que se presenta como emperatriz, en la forma de “Iberia imperatrix”. Se trata de un documento<sup>280</sup> de 1120, emitido antes del encarcelamiento del arzobispo Gelmírez, por lo que su finalidad puede que sea la de resaltar la autoridad de la reina frente al creciente poder de este personaje. Destaca que en esta ocasión no utilice el término “Hispanie”, sino “Iberia”, por primera y única vez en su documentación.

Prestando atención al gráfico observamos que los usos de las expresiones imperiales suelen ser anuales desde 1110, para desaparecer en 1115 y no volver a ser utilizadas hasta 1120. Esto estaría relacionado con la entrega del dominio titular de la zona del trans-Duero y de Toledo a Alfonso Raimúndez en 1116. Su hijo adquiere el título imperial y ella no vuelve a

---

<sup>277</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca...* Op. Cit., n° 19

<sup>278</sup> *Ibid.*, n° 54

<sup>279</sup> *Ibid.* n° 76

<sup>280</sup> *Ibid.* n° 149

utilizarlo hasta 1120, cuando necesita reunir suficiente autoridad para enfrentarse a Diego Gelmírez.

Además de estas expresiones, encontramos a Urraca como “regnante/tenente in regno patris sui” en 5 ocasiones, 3 de ellas en solitario<sup>281</sup>, entre 1111 y 1125; y vemos algunos casos en los que en vez de usar “Hispanie” para englobar todos los territorios sobre los que gobierna, estas regiones aparecen especificadas. En la gráfica he diferenciado entre las que muestran una división del territorio con Alfonso I, emitidas entre 1110 y 1111, y que muestran la separación entre Aragón, León y Castilla; las que indican la división con su hijo, Alfonso Raimúndez, en 1118 y 1119, y que muestran como éste controla las regiones de Toledo y Extremadura mientras que su madre retiene León, Castilla y Galicia; y en las que especifica las regiones en las que está reinando ella directamente y en solitario. La forma y el momento en la que estas expresiones aparecen nos da información sobre cómo evoluciona el control de su territorio. En un documento de 1111, momento de distanciamiento con su segundo marido y de defensa de sus derechos e independencia, se presenta como “regnante in Toletto, Castella, Legione, Gallaecia et Portugallo”<sup>282</sup>. Ese mismo año se presenta como reina “in Castella et in tot patris regno”<sup>283</sup> en un intento de resaltar su derecho hereditario al territorio castellano frente a las presiones aragonesas. En 1115 utiliza la expresión “Hispania et Gallitie regina” en un documento emitido junto a su hijo<sup>284</sup>, resaltando su dominio de esta zona conflictiva; y en un documento de 1124 aparecerá como “regna in Leone et in Castella et in Galicia”<sup>285</sup>.

---

<sup>281</sup> Con emitir un documento en solitario me refiero a los casos en los que ni emite con ella ni confirma el documento ni se vincula con ninguno de los principales personajes con los que suele asociarse: Alfonso VI, Alfonso VII, Alfonso I o Raimundo de Borgoña.

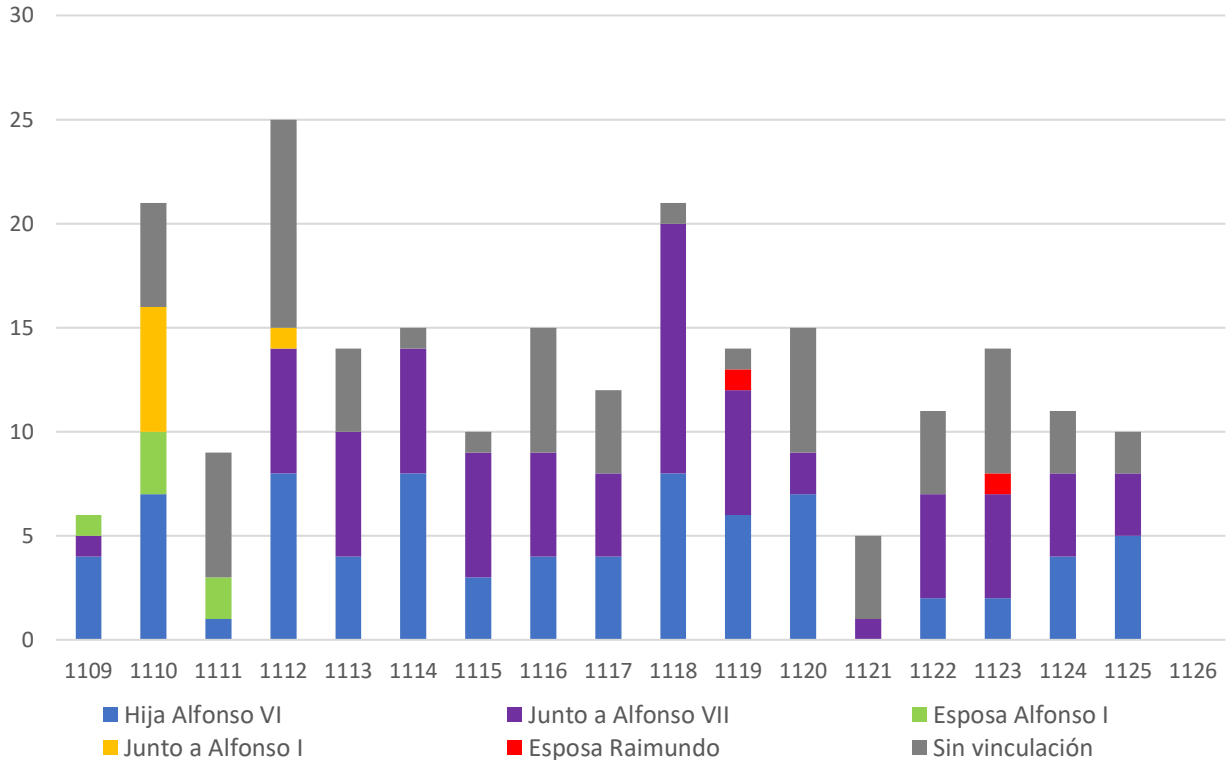
<sup>282</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca... Op. Cit.* Nº 21

<sup>283</sup> *Ibid.* Nº 27

<sup>284</sup> *Ibid.* Nº 82

<sup>285</sup> *Ibid.* Nº 194

### 3.2.3. Las vinculaciones de la reina Urraca con otros personajes: hija, madre y esposa.



Vinculación de Urraca con otros personajes. Elaboración propia.

En este gráfico podemos ver las distintas formas en las que Urraca se presenta vinculada a otros personajes importantes de la época. Para crear este gráfico he tenido en cuenta y he diferenciado los documentos en los que la reina se presenta en relación con otros hombres, en algunos casos en un intento de vincularse con ellos y utilizar su prestigio y apoyo. En el caso de Alfonso I de Aragón he diferenciado los documentos en los que se presenta como su esposa de los que simplemente emiten juntos, sin especificar su relación. Sin embargo, en relación con Alfonso VII he agrupado todos los documentos en los que aparecen juntos, ya que más adelante veremos las distintas formas en las que éste aparece en la documentación de su madre. También he incluido aquellos documentos en los que aparece sin ningún tipo de vinculación a estos personajes, en solitario. Por último, debemos tener en cuenta que el número total de estas vinculaciones por año no es el número de documentos por año, ya que estas menciones no son excluyentes, pudiendo aparecer en un mismo documento Alfonso VI, Raimundo de Borgoña y Alfonso VII, por ejemplo.

Centrándonos ahora en el gráfico, podemos ver que predominan las vinculaciones con su hijo, Alfonso Raimúndez, con 85 apariciones en 222 documentos; con su padre, Alfonso VI, 78 menciones; y los documentos en los que aparece en solitario (83). Estas vinculaciones son una constante a lo largo de los años, en mayor o menor cantidad, y su disposición también



nos ofrece información importante de la situación del gobierno de doña Urraca, como veremos más adelante.

Junto a éstos aparece también Alfonso I de Aragón. Durante cuatro años emiten documentos conjuntamente, y su evolución también representa la evolución de su matrimonio. En 1109 Urraca aparece simplemente como su esposa; en 1110 continúa presentándose así en tres documentos, pero aparecen y predominan los documentos en los que ambos aparecen sin precisar la relación que los une, resaltando Urraca su autonomía y rango, y situándose al mismo nivel que su marido. Este cambio debe relacionarse con que es justo en 1110 cuando se produce su primera separación y Urraca tiende a desvincularse del Batallador. Sin embargo, los intereses políticos hacen que se reconcilien ese mismo año y hasta febrero o abril de 1111, cuando el rey aragonés ocupa Toledo. Después de esto Urraca no tiene otra opción sino enfrentarse a su marido, y se centra en trasladar su autoridad moral y legal como heredera de su padre y madre del sucesor a un apoyo militar y financiero efectivo contra Alfonso I de Aragón<sup>286</sup>. Puede que, por esta razón, a partir de 1111 decida resaltar en sus documentos la vinculación tanto a su padre como a su hijo, quien desde 1109 no aparece.

El apoyo militar que consigue reunir Urraca culmina en 1112 con la ofensiva contra Alfonso I y el sitio de Carrión, tras el cual se produce una breve reconciliación entre los dos esposos, puede que debido a que la alianza de Urraca con los condes de Portugal era demasiado difícil de mantener. Sin embargo, esta reconciliación no duró mucho, finalizando en el verano de 1112, cuando Alfonso viola el acuerdo que les unía e instaura guarniciones aragonesas en puntos estratégicos dentro del reino de Urraca. A partir de este momento Alfonso I no vuelve a aparecer en los documentos de Urraca.

La situación parece mantenerse estable hasta 1118, año en el que vemos un considerable aumento de la presencia de Alfonso VII en los documentos de su madre. Puede que esto esté relacionado con la conquista de Zaragoza por Alfonso I ese año, y con que, con esta mayor presencia de su hijo, Urraca quisiera reforzar la posición de la monarquía ante un Aragón reforzado. Pero puede que esta mayor presencia de Alfonso Raimúndez esté relacionada con los acontecimientos del año anterior. Sabemos que en diciembre de 1117 se produce la última aparición del conde leonés Pedro Ansúrez, puede que debido a su muerte en fechas cercanas. A esto debemos añadir la retirada de la corte de su sobrino, Guter Fernández ese mismo año y la creciente influencia del conde Pedro González de Lara en los

---

<sup>286</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* p. 78

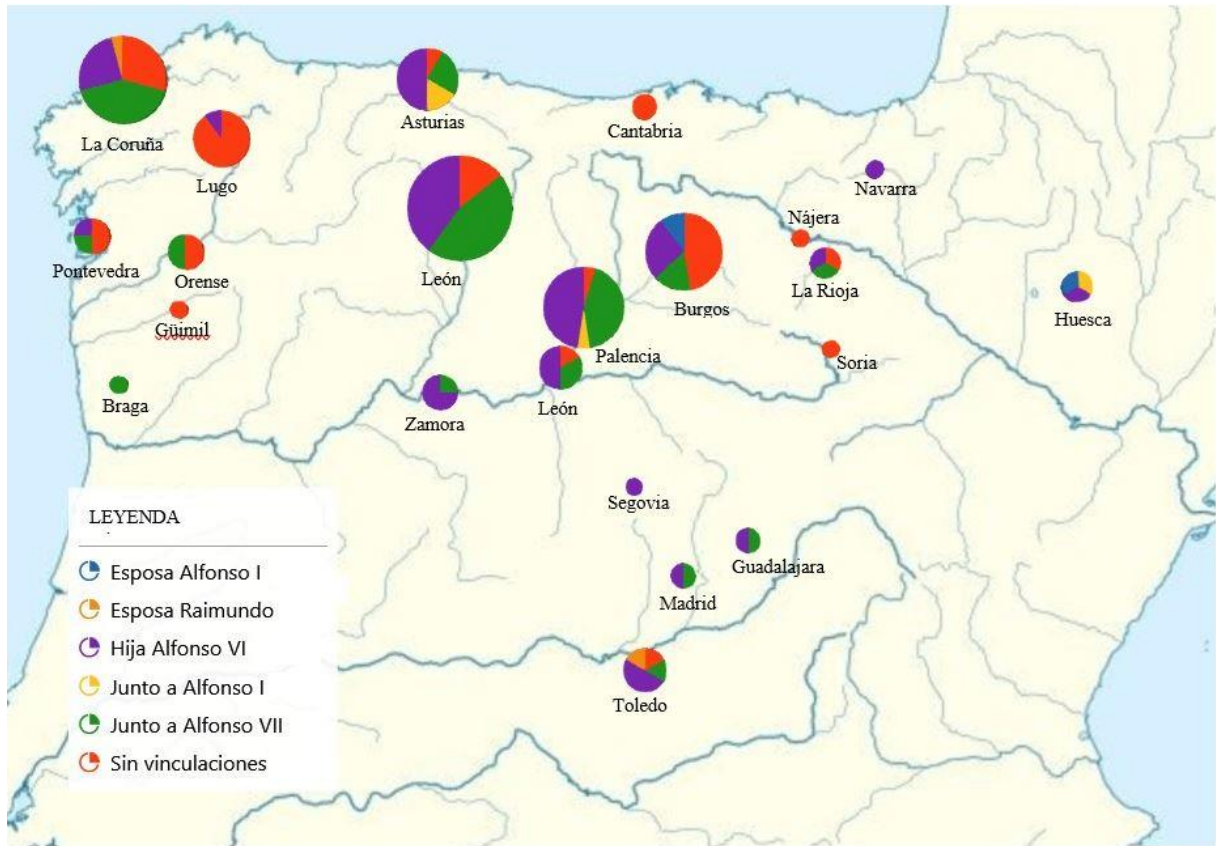
documentos<sup>287</sup>. Estos hechos dificultan la relación entre Urraca y el partido raimundista gallego, partidarios de su hijo. Por tanto, puede que esta sea la razón por la que en 1118 Alfonso Raimúndez aparezca en tantas ocasiones, en un intento de aproximación a sus opositores gallegos.

Por último, quiero destacar las dos menciones que se realiza a Raimundo de Borgoña. Lo primero que llama la atención de ellas son las fechas en las que aparecen, en un documento emitido en La Coruña en 1119 y en uno emitido en Toledo en 1123, tan lejanas de su muerte (1107), pero si prestamos atención a los acontecimientos de esos años, podemos comprenderlo. En 1119 muere el papa Gelasio y le sucede Guy de Vienne, hermano de Raimundo de Borgoña y por tanto tío de Alfonso Raimúndez, con el nombre de Calixto II. Urraca, al vincularse con su primer marido en un documento de este año muestra un interés en vincularse con el nuevo pontífice frente al creciente poder del arzobispo Gelmírez. La segunda mención se realiza en 1123, en una importante donación de un décimo de los ingresos de las posesiones del fisco de Toledo y sus territorios al arzobispo Bernardo. La importancia de esta donación la revela el interés personal de Calixto II, que confirma el documento mediante el capellan Bonetus<sup>288</sup>, lo que explicaría otra mención a Raimundo.

---

<sup>287</sup> *Ibid.*, p. 127

<sup>288</sup> *Ibid.*, p. 178



Mapa de las vinculaciones según lugar de emisión. Elaboración propia.

Este mapa representa los mismos datos, pero por lugar de emisión. Como hemos visto antes, las vinculaciones más abundantes las hace a la figura de su padre o de su hijo. Estos aparecen sobre todo en León (donde Alfonso VI es mencionado 14 veces, Alfonso VII, 16 y Urraca aparece sola en 5 ocasiones), La Coruña (Alfonso VI, 6; Alfonso VII, 10; Urraca, 7), Palencia (Alfonso VI, 10; Alfonso VII, 9, Urraca 1) y Burgos (Alfonso VI, 5; Alfonso VII, 3, Urraca, 9). Estas cuatro ciudades, además, son en las que se emite un mayor número de documentos.

El caso de León es fácil de comprender, ya que, como capital del reino es el centro con el que se asocia el ejercicio del poder, y las vinculaciones a su padre la refuerzan en su papel de heredera legítima y continuadora de su política imperial. Mientras que esta relación con su padre se plasma en León desde el comienzo de su reinado en 1109, Urraca no se vinculará a su hijo en esta ciudad hasta 1113, año en el que, como ya hemos visto, fracasa el matrimonio con el Batallador, y las posibilidades de tener un heredero para ambos reinos (tal y como se había acordado en sus capitulaciones matrimoniales<sup>289</sup>), desaparecen. Entonces, Alfonso

<sup>289</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* pp. 63-64

Raimúndez, que hasta este momento solo era heredero de los territorios de su padre, el Condado de Galicia, pasa a ser el heredero de todo el reino, lo que explicaría este deseo de comenzar a vincularle con la sede regia.

En el caso de La Coruña vemos como Urraca comienza a vincularse a sus dos familiares en esta ciudad<sup>290</sup> a partir de 1112. Galicia es uno de los primeros territorios en oponerse al rey de Aragón, y es allí donde acude Urraca para conseguir apoyos contra él. Sin embargo, el partido raimundista de esta zona, defensores de los intereses de Alfonso Raimúndez y dirigidos por su ayo, el conde Pedro Fróilaz, en muchas ocasiones ven en Urraca un obstáculo para el cumplimiento de sus objetivos y se enfrentan a ella. Los conflictos en Galicia serán recurrentes a lo largo de todo su reinado, y con ellos, la necesidad de vincularse a su padre y a su hijo, figuras aceptadas y respetadas en esta zona.

Pero sobre todo quiero destacar el caso de Lugo, donde de los 10 documentos que se emiten en esta ciudad (entre 1112 y 1115), en 9 Urraca aparece en solitario, y en el restante lo hace como hija de Alfonso VI. Esto se debe a que Lugo fue una ciudad leal a la reina y punto de apoyo dentro de Galicia, por lo que no sentiría la necesidad de vincularse a nadie más.

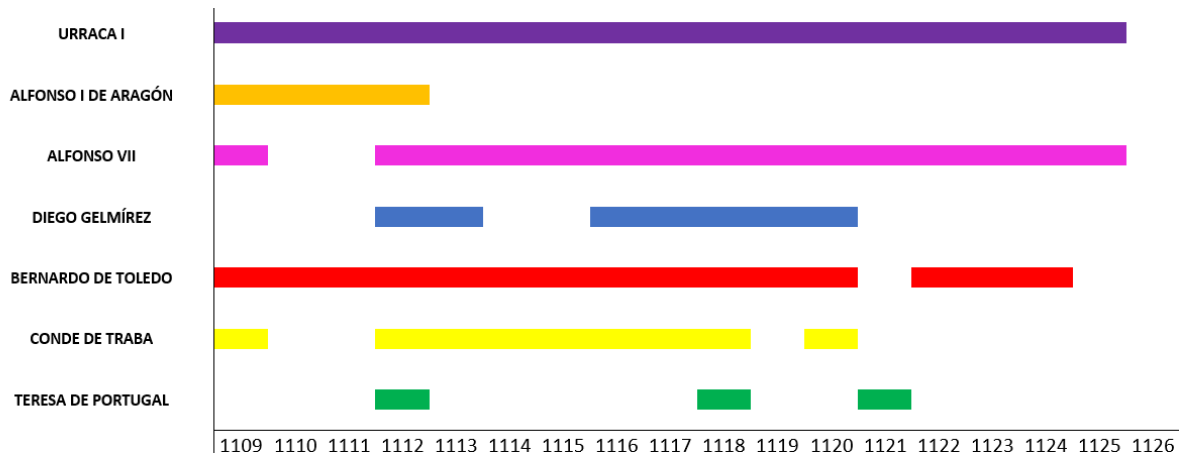
Otros focos que llaman la atención son Asturias, debido al elevado número de documentos que emite, y Toledo, donde de los 4 documentos, emitidos entre 1113 y 1123, tres tienen referencias a Alfonso VI, su conquistador.

#### 3.2.4. *La presencia de otros personajes en los documentos de doña Urraca.*

En las tablas anteriores no aparecen representados otros personajes importantes del reinado de doña Urraca, como el arzobispo Diego Gelmírez, el conde de Traba, el arzobispo Bernardo de Toledo o Teresa de Portugal, la hermanastra de la reina. Esto se debe a que, aunque aparecen en los documentos, su función se limita a confirmarlos, y no aparecen en la intitulación de Urraca ni ésta se vincula a ellos de forma especial. Soy consciente de que podría añadir a éstos, otros personajes destacados, como el conde Gómez, el conde Pedro González de Lara y diversos nobles y clérigos relevantes del momento. Esto se debe a que limité el número de personajes por cuestiones de claridad en la representación a los que tienen un papel más destacado, no solo en la política del reino sino también en las crónicas que previamente hemos analizado.

---

<sup>290</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca...* Op. Cit., nº 38



### Presencia de otros personajes en los documentos, por año. Elaboración propia.

En el gráfico que vemos arriba se representa la presencia, por años, de estos personajes. En la línea superior aparece Urraca, como una constante entre 1109 y 1125 (no aparece en esta colección diplomática ningún documento datado en 1126, año de su muerte) sobre la que aparecen el resto. La presencia de Alfonso I, como ya hemos visto, se limita a los años que duró su matrimonio (1109-1112). Durante este periodo lo interesante es ver como desaparece Alfonso Raimúndez de los documentos de su madre. Es posible que se deba a lo comentado anteriormente en relación a que hasta el fracaso del matrimonio entre Urraca y el Batallador, Alfonso Raimúndez solo es heredero de Galicia. Una vez este matrimonio se separa sin heredero, el futuro Alfonso VII reaparece, y se mantendrá hasta el final de la vida de su madre.

Con su vuelta también aparece Diego Gelmírez y el conde de Traba, que se había mantenido ausente desde 1109. Pedro Fróilaz aparece en estos documentos como ayo del rey o ayo del hijo de la reina, y su presencia se prolonga hasta 1120 (exceptuando la ausencia que se produce en 1119, que podría estar relacionada con un creciente distanciamiento con la reina y un acercamiento a la condesa de Portugal). En este año, Urraca, tras encarcelar al arzobispo de Compostela y viendo el rechazo y la retirada de apoyos que conllevaba, entre ellos los de su hijo, le entrega a éste una importante cantidad de tierras fiscales en torno a Sahagún. Esta concesión, que se une a la realizada en 1116, abre a Alfonso Raimúndez unas posibilidades que su entorno gallego no podría ofrecer<sup>291</sup>, y supone su distanciamiento definitivo de esta facción, con la consiguiente desaparición de su protector de la documentación.

<sup>291</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.* Pp. 150-152

En cuanto al arzobispo de Compostela, Diego Gelmírez, vemos que aparece tras la separación del segundo matrimonio de la reina, desaparece en 1114 y 1115, y reaparece entre 1116 y 1120. Tras el final de este matrimonio, Gelmírez intentó aprovechar la situación para aumentar su poder en Galicia, pero tras descubrir que la reina no iba a ser tan favorable como él esperaba comienzan los enfrentamientos y las tensiones entre ambos. Esto culminará en 1120, cuando la reina decide encarcelarlo, y a partir de este momento, al igual que el conde de Traba, Gelmírez desaparece de la documentación de Urraca.

Otro personaje importante es Bernardo, arzobispo de Toledo. Su presencia es prácticamente constante desde 1109 hasta 1124, año de su muerte, pero destaca especialmente entre 1109 y 1112, durante el matrimonio de Urraca con Alfonso I de Aragón. Sobre todo, si tenemos en cuenta que en la *Primera Crónica Anónima de Sahagún* se narra el rechazo inmediato de este arzobispo al matrimonio al considerarlo incestuoso. Sin embargo, no vemos que se retire en señal de protesta, sino que continúa confirmando los documentos emitidos por Alfonso I.

Por último, vamos a prestar atención a la presencia de Teresa de Portugal en los documentos de su hermanastra. Esta aparece sólo en tres ocasiones, en 1112, en 1118 y en 1121, pero éstas nos permiten ver, gracias a la forma en la que se presenta, su evolución.

El documento de 1112 se emite en Asturias<sup>292</sup>. Debido al enfrentamiento entre Alfonso I y Urraca, esta había recurrido a los condes de Portugal para hacer frente a su marido, alianza que sería demasiado costosa de mantener. En este documento Urraca se presenta como “totius Hispanie regina”, hija de Alfonso VI, y junto a su hijo, mientras que Teresa aparece de la siguiente manera: “comes Henricus cum uxore mea infanta domna Teresa”. El papel de Teresa es secundario, relegada a la posición de esposa del conde Enrique de Portugal.

El segundo documento, de 1118, se emite en León<sup>293</sup>. El conde Enrique de Portugal había muerto en 1112, pero durante este tiempo Teresa había mantenido la política de su marido y sus pretensiones independentistas, lo que se manifestaba en constantes conflictos entre las dos hermanastras. Sin embargo, en este año Urraca realiza una alianza con la familia Mendo Gonçalves de Maia, del norte de Portugal, y acepta a Paio Mendes, contrario a Teresa, como arzobispo de Braga<sup>294</sup>. Este aumento de poder de Urraca en Portugal dejó a Teresa en una posición debilitada, por lo que busca el entendimiento con Urraca.

---

<sup>292</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca...* Op. Cit., nº 32

<sup>293</sup> *Ibid.*, nº 130

<sup>294</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla...* Op. Cit. p. 143.

El último documento en el que aparece pertenece a 1121, y en éste<sup>295</sup> se intitula como “regine Teresa”. En los documentos de ese año aparece junto a Fernando Pérez, hijo del conde de Traba, y su marido o amante en estos momentos. Esto indica un acercamiento entre ambas familias y un refuerzo de la posición de Teresa frente a Urraca en los territorios gallegos y portugueses. Sin embargo, en 1121 se celebra una reunión en Santiago de Compostela de la que Gelmírez sale muy beneficiado, adquiriendo el reconocimiento real de sus candidatos a sedes vacantes y recuperando sus castillos y tierras del territorio oeste y central de Galicia. Sin embargo, en esta reunión no se prestó atención a los intereses de Teresa de Portugal, y Gelmírez, que ahora se encontraba limitado en el norte por el conde de Traba y en el sur por la condesa de Portugal, decide sitiar el castillo de La Coruña, donde se encontraba Vermudo, el hijo de Pedro Fróilaz. Por lo tanto, puede que este documento nos esté mostrando un intento de acercamiento de las dos hermanastras, ambas muy fuertes en sus posiciones y pretensiones, frente a un enemigo común: Gelmírez.

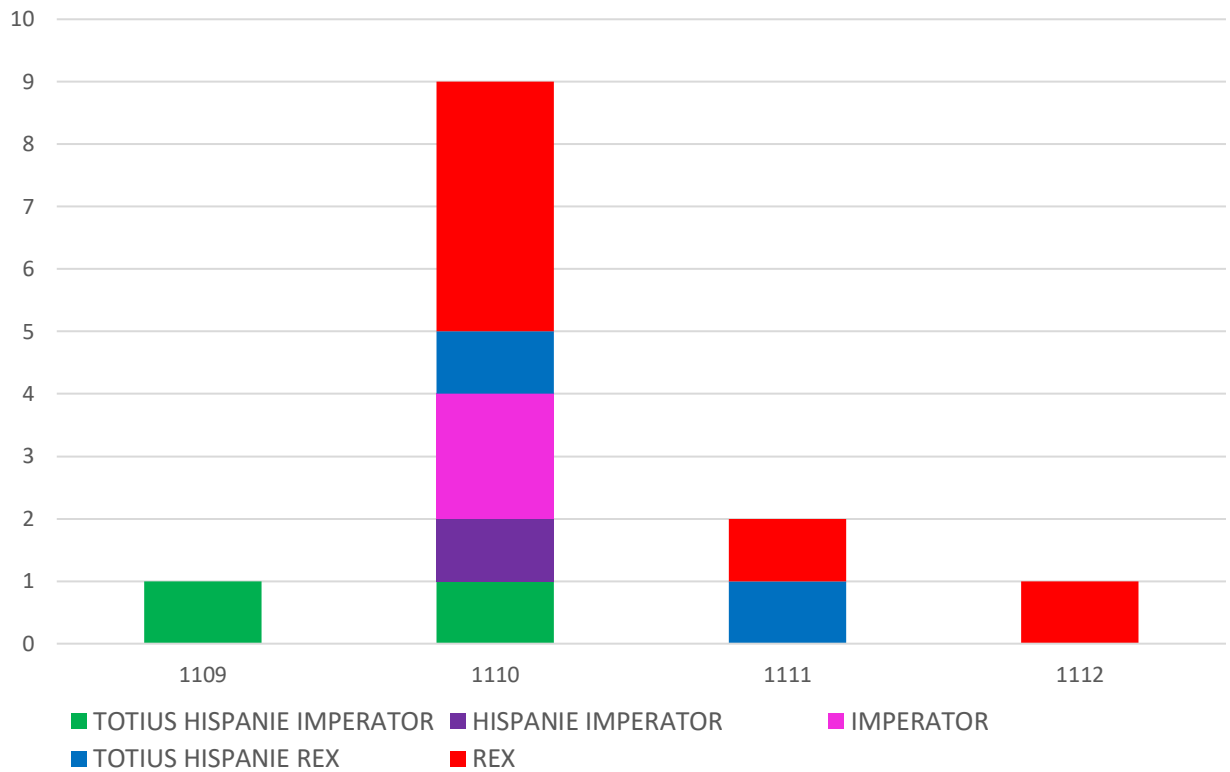
### 3.2.5. *Las expresiones de dominio de Alfonso I y Alfonso VII en los documentos de doña Urraca:*

Hasta ahora hemos prestado atención a la información que su colección diplomática nos aporta de Urraca, sus expresiones de dominio, sus vinculaciones o la presencia de otros individuos confirmando sus documentos. Pero ahora vamos a prestar atención a la información que estos documentos nos aportan acerca de las otras dos personas que emiten documentos en su cancillería y que más influyen en su colección diplomática. Como comenté al principio, habría sido interesante analizar también los documentos que componen las colecciones diplomáticas de Alfonso I de Aragón y Alfonso Raimúndez para este periodo, pero por cuestiones de espacio y de tiempo no ha sido posible.

---

<sup>295</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca... Op. Cit.* nº 171

### 3.2.5.1. Las expresiones de dominio de Alfonso I en la documentación de Doña Urraca.



Expresiones de dominio de Alfonso I, por año. Elaboración propia.

En este gráfico podemos ver las distintas expresiones de dominio que emplea Alfonso I de Aragón dentro de la colección diplomática de doña Urraca. Claramente, 1110 es el año en el que está más activo, ya sea emitiendo documentos o confirmándolos. Pero sea cual sea la razón de su aparición, Alfonso I siempre indica su cargo y dónde lo ejerce.

La primera expresión de dominio que emplea es “totius Hispanie imperator” en 1109 y 1110, al comienzo de su matrimonio<sup>296</sup>. Esto indica que Urraca actuaba como transmisora del título imperial, de su padre, a su marido. Sin embargo, esta manifestación de poder tan fuerte se va rebajando en 1110, cuando encontramos simultáneamente las expresiones “Hispanie imperator”<sup>297</sup> (1) y simplemente “imperator”<sup>298</sup> (2).

Después de ese momento no volverá a presentarse como emperador, sino que aparecerá como “totius Hispanie rex” (en dos ocasiones entre 1110 y 1111)<sup>299</sup> o “rex”. Esta última es la expresión de dominio más utilizada en estos cuatro años, apareciendo un total de seis veces entre 1110 y 1112.

<sup>296</sup> *Ibid.* n° 4; 20

<sup>297</sup> *Ibid.* n° 51

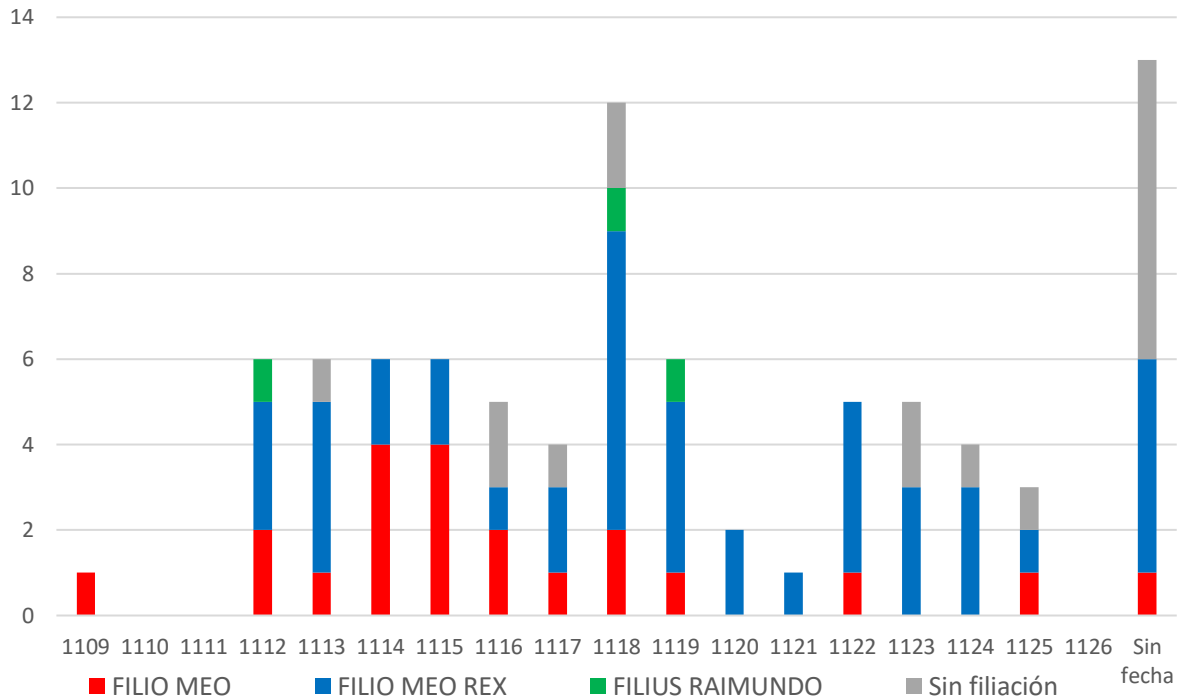
<sup>298</sup> *Ibid.* n° 7; 9

<sup>299</sup> *Ibid.* n° 8; 26



### 3.2.5.2. La filiación de Alfonso Raimúndez, en la documentación de Doña Urraca:

Este gráfico representa la filiación de Alfonso Raimúndez dentro de la colección diplomática de Urraca, es decir, como se expresa la relación entre ambos.



**Filiación de Alfonso Raimúndez, por año. Elaboración propia.**

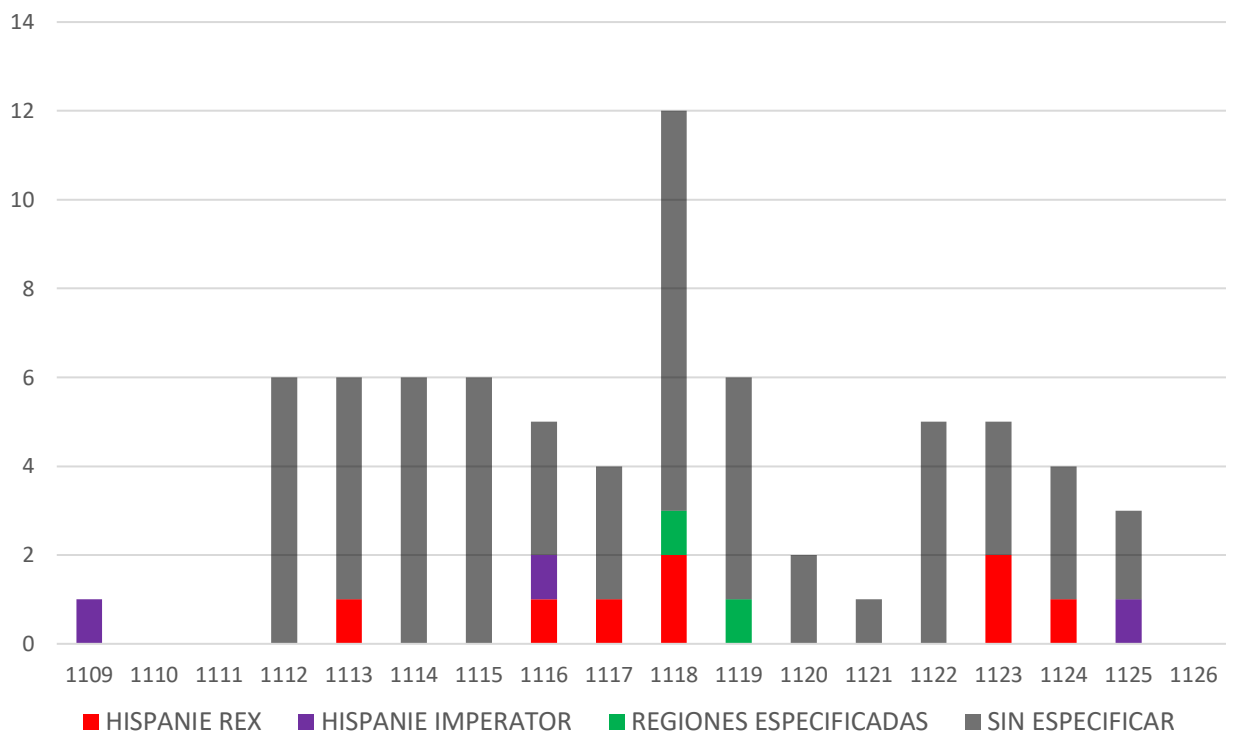
En los 222 documentos que componen esta colección, Alfonso VII aparece en 85, que, a excepción del emitido en 1109, se reparten entre 1112 y 1125. En este periodo solemos encontrar entre 6 y 4 documentos por año, aproximadamente, por lo que llama especialmente la atención 1118, en el que encontramos 12 documentos. Este aumento estaría relacionado con la respuesta de Urraca frente a la conquista de Zaragoza por Alfonso I el Batallador, en un intento de asegurar la posición del reino ante un vecino reforzado. El término “filio meo rex” ya se venía empleando anteriormente, pero casi siempre en menor proporción a “filio meo”. Sin embargo, a partir de este momento “filio meo rex” predominará en los documentos. Esta expresión se utiliza sobre todo en León, marcando de esta manera la línea sucesoria del reino.

También llama la atención el descenso que se aprecia en 1120 y 1121, y que puede deberse a las consecuencias de la decisión de Urraca de encarcelar a Diego Gelmírez. Tras la concesión de tierras que hace a su hijo puede que éste, viendo reforzada su posición, no sintiera la necesidad de presentarse como su hijo. Sin embargo, la situación vuelve a normalizarse a partir de 1122.

Finalmente, llama la atención la presencia de tres referencias a que es hijo del conde Raimundo. La primera se da en 1112<sup>300</sup>, tras la separación de su madre con Alfonso I y en el momento en el que Alfonso Raimúndez vuelve a aparecer en los documentos de Urraca, señalando sus orígenes. La siguiente aparece en 1118 en un documento<sup>301</sup> emitido en La Coruña y confirmado por Gelmírez y Pedro Fróilaz, por lo que puede que se deba a un intento de Urraca por acercarse al partido raimundista gallego. Y el último pertenece a 1119, año<sup>302</sup> en el que Guy de Vienne, su hermano, se convierte en papa bajo el nombre de Calixto II, por lo que es un intento de vincularse con él.

A estas formas de expresar su relación con la reina es interesante añadir las formas en las que expresa su relación con el reino:

### 3.2.5.3. Las expresiones de dominio de Alfonso Raimúndez en la documentación de Doña Urraca.



Expresiones de dominio de Alfonso VII, por año. Elaboración propia.

En este gráfico podemos ver las diversas expresiones de dominio que emplea Alfonso VII en la documentación de su madre, pero debemos tener en cuenta que de los 85

<sup>300</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca...* Op. Cit., nº 30

<sup>301</sup> *Ibid.* nº, 123

<sup>302</sup> *Ibid.* nº, 138

documentos en los que aparece, 66 no presentan esta información. Los 19 restantes se dividen en “Hispanie rex”, “Hispanie imperator” o expresiones en las que se especifican las regiones en las que domina de forma individualizada.

“Hispanie rex” aparece en 9 ocasiones. La primera vez que la utiliza<sup>303</sup> es en 1113, pero no se hace más recurrente hasta 1116. Esta expresión se utiliza sobre todo en León (4), La Coruña (2) y Palencia (1). De los dos documentos restantes no conocemos el lugar de emisión<sup>304</sup>.

La siguiente expresión más utilizada es “Hispanie imperator”, en 8 ocasiones, aunque de 7 desconocemos el lugar de emisión<sup>305</sup> y de 5 el año<sup>306</sup>. Sin embargo, sabemos que los otros tres documentos se emiten en 1109, en el primer documento que emite junto a su madre<sup>307</sup>, en 1116, tras recibir el territorio de Toledo<sup>308</sup>, y con él, el título imperial, y en 1125, hacia el final de la vida de su madre<sup>309</sup>. Ese mismo año aparece en un documento privado como “regnante rex Adefonsus in Castro et in Carrione et in Burgos, Urraka regina in Legione, filius suis Aldefonsus in Toletula”. Algunos autores han querido ver en esto una muestra clara de la división práctica del reino entre ambos. Además, apoyan la idea de que, desde 1124 Urraca, que no confirma ni parece estar presente en numerosos documentos en los que si aparecen sus seguidores y notarios o en documentos de su hija Sancha, se retira de la actividad de gobierno a favor de su hijo<sup>310</sup>.

Para acabar, vemos que en relación a las regiones especificadas que aparecen en esta colección diplomática, éstas aparecen en dos documentos, uno emitido en Zamora en 1118 en el que se intitula “regnante in Toletu”<sup>311</sup>, y otro emitido en Madrid en 1119 en el que se presenta “regnante in Toletu et Estremadura”<sup>312</sup>.

---

<sup>303</sup> *Ibid.* nº 63

<sup>304</sup> *Ibid.* nº 115; 214

<sup>305</sup> *Ibid.* nº 101; 204; 209; 210; 212; 215; 222.

<sup>306</sup> *Ibid.* nº 209; 210; 212; 215; 222

<sup>307</sup> *Ibid.* nº 1

<sup>308</sup> *Ibid.* nº 101

<sup>309</sup> *Ibid.* nº 204

<sup>310</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Cit.*, pp. 189-190

<sup>311</sup> MONTERDE ALBIAC, C.: *Diplomatario de la reina Urraca... Op. Cit.*, nº 124

<sup>312</sup> *Ibid.* nº 136

#### 4. CONCLUSIONES.

La figura de la reina Urraca I de León ha variado mucho a lo largo del tiempo. La creciente influencia de la reforma impulsada desde Cluny en el siglo X en la moral cristiana supuso un aumento de la jerarquización de la sociedad y transformó por completo la percepción que se tenía de la mujer. Estas estarán definidas dentro de patrones de castidad y obediencia, y su moralidad quedará estrechamente vinculada con su subordinación a una autoridad masculina<sup>313</sup>. La influencia cluniacense en la corona de León-Castilla se extiende entre los reinados de Fernando I y Alfonso VII, entre 1037 y 1157, pero aumentará considerablemente durante el reinado de Alfonso VI, sobre todo mediante su matrimonio con Constanza de Borgoña, sobrina de San Hugo el Grande, VI abad de Cluny. La presencia de los borgoñones en la corte, acrecentada mediante los matrimonios de Urraca y Teresa con Raimundo y Enrique de Borgoña respectivamente, supone, además, el aumento de religiosos y consejeros franceses o formados bajo el amparo cluniacense. Estos trabajarán al servicio de sus intereses eclesiásticos y en sus obras plasmarán el pensamiento político cluniacense, dando el protagonismo a la nobleza feudal y a la iglesia local frente a la monarquía<sup>314</sup>.

Sin embargo, el siglo XII era todavía un periodo de transición en el que la ideología reformista que empleaban los cronistas a la hora de transmitir los acontecimientos de su tiempo chocaba con la realidad social. Las crónicas repiten una y otra vez mensajes acerca de la incapacidad femenina y la necesidad de un varón al mando del reino frente a los impulsos y debilidades de las mujeres<sup>315</sup>.

La Historia tradicional se ha dejado guiar por las crónicas y ha reproducido la sociedad estereotipada que éstas crearon y en la que la mujer no tiene ningún papel digno de mención. Sin embargo, al prestar atención a los diplomas podemos ver otra realidad. Estos documentos están elaborados por notarios pertenecientes al clero, que siguen un repertorio limitado de fórmulas diplomáticas. Muchos de ellos son elaborados para o en nombre de mujeres, por lo que nos aportan información de las redes de poder e influencia a las que tenían acceso, sus vínculos familiares, sus intereses económicos y legales, el papel público que desempeñan, etc. Pero no debemos olvidar que en todo caso estamos tratando con mujeres de la nobleza y la élite del reino, y que las mujeres de los estratos más bajos de la sociedad no han sido tan estudiadas debido a la dificultad de encontrarlas en las fuentes. Las mujeres más privilegiadas conocían y utilizaban la influencia económica y política de su familia para defender sus

---

<sup>313</sup> PASCUA ECHEGARAY, E.: "Urraca imaginada: ..." *Op. Cit.*, p. 128

<sup>314</sup> RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M. A.: "Ideología política y crónicas monásticas: ..." *Op. Cit.*, pp. 689-696

<sup>315</sup> GORDO MOLINA, A.: "Urraca I de León y Teresa de Portugal. Las relaciones de fronteras..." *Op. Cit.*, p. 7

derechos e intereses frente a diversas amenazas, al igual que hacían los hombres, y muchas de ellas eran terratenientes por derecho propio. Esto no supone que los hombres y las mujeres estuvieran en condiciones de igualdad en el siglo XII, ya que la libertad de actuación y el acceso al poder y a la influencia estaba limitado por cuestiones de sexo y quedaban excluidas en gran medida de determinados ámbitos. Pero lo importante es que los documentos nos muestran que las mujeres no eran actores pasivos del dominio masculino<sup>316</sup>. Y es esta ausencia de pasividad la que chocaba con el nuevo modelo de mujer que defendía la Iglesia.

En la primera parte de este trabajo hemos visto la imagen de Urraca que proyectan las crónicas del siglo XII. De todas ellas, puede que la *Historia Compostelana* sea la que refleje mejor esta tensión entre el ideal reformista y la realidad gracias a su cercanía con doña Urraca a lo largo de su vida. La intencionalidad de sus autores nunca se oculta, y desde el principio la reina es una víctima de su condición femenina, pero la compasión que les suscita se termina convirtiendo en rechazo, crítica y deslegitimación moral a medida que Urraca se afianza en su esfera de poder. De esta manera pasa de ser la joven esposa de Raimundo de Borgoña a Jezabel, la hija de Babilonia o la fiera Erinnis, para quedar reducida, tras su muerte, a madre de Alfonso VII. Esta evolución está estrechamente relacionada con la creciente independencia de Urraca en el sentido personal y sexual, y con el refuerzo de su autoridad frente al obispo Gelmírez.

La presencia de Urraca en el resto de crónicas no es tan abundante, pero la idean que transmiten no varía mucho. En el *Chronicon Compostellanum* no se cuestiona el derecho de Urraca a ejercer el poder como reina, sino la forma en la que lo hace: tiránica y mujeril, asociando estrechamente la condición femenina con la incapacidad política. En la *Primera Crónica Anónima de Sahagún* destaca la idea de que Urraca necesitaba un marido para ser respetada como reina, aunque fuera ella la depositaria de la legitimidad. Mediante elementos proféticos justifica el fracaso de este matrimonio y presenta a Urraca como víctima de las circunstancias de su entorno y siempre en contraposición al esplendor del reinado de su padre. Lo mismo ocurre en la *Crónica del obispo Pelayo* que, pese a ser una de las obras más afines a la reina, mediante elementos proféticos que se repetirán en la *Crónica Najerense* transmite la idea de que la causa de los males del reino no es otra que la presencia en el trono de una mujer por primera vez en un reino cristiano. Por último, la *Chronica Adefonsi Imperatoris* presenta un cambio en la consideración de las mujeres de la realeza, sobre todo respecto a

---

<sup>316</sup> BARTON, S.: "Las mujeres nobles y el poder en los reinos..." *Op. Cit.*, pp. 54-71

Sancha y a Berenguela. Pero este cambio no afectará a Urraca, con la que se asocian todos los recuerdos negativos del reinado anterior al de Alfonso VII.

Ninguna de estas crónicas duda de la legitimidad de Urraca como reina, simplemente cuestionan su capacidad para gobernar, sobre todo sin un marido que contenga sus instintos más bajos. Al no poder negar esa legitimidad (sobre todo teniendo en cuenta que Urraca también representa el vínculo dinástico entre Alfonso VI y Alfonso VII) se centran en desacreditarla narrando las actividades que consideraban impropias de una mujer. Sin embargo, al hacer ésto, las crónicas también nos muestran otra Urraca: una mujer que es conocedora del juego político y que participa en él activamente buscando el máximo beneficio posible.

Esta imagen es la que se ve corroborada al prestar atención a su colección diplomática, formada por los documentos emitidos por su cancillería durante su reinado. Estos diplomas nos han dado información de los años y lugares en los que estuvo más activa, el uso que hace de la legitimación de sus familiares cercanos, su relación con otros personajes importantes para la política del reino, y, más importante, la forma en la que recalca su legitimidad, autoridad e independencia en momentos cruciales. Nos proyectan la imagen de una persona políticamente activa y consciente de sus derechos.

Urraca mantuvo el territorio y las estructuras que heredó de su padre y se las transmitió a su hijo. Se ha destacado la creciente dependencia de Urraca de los nobles y obispos del reino, pero mediante una red de alianzas con la pequeña nobleza de Galicia, Portugal, Asturias y León consiguió controlar a los Lara en Castilla, los López de Haro en la Rioja y a su hermanastra Teresa en Portugal. Su reinado se presentó, mediante relatos proféticos, como la causa de todos los males que asolaron al reino, pero éstos no fueron sino la consecuencia de los reinados anteriores. Al deseo de independencia del condado de Portugal y al fortalecimiento del reino de Aragón debemos tener en cuenta que León y Castilla no se habían unido hasta recientemente, en el reinado de su abuelo Fernando I, y terminarían separándose tras la muerte de su hijo. A este centro inestable se unieron las conquistas de La Rioja y la taifa de Toledo. De esta manera el territorio a gobernar se convirtió en el doble del que habían tenido su padre y su abuelo, pero los instrumentos de gobierno eran los mismos. Un reino con estas características tenía que vivir ahora un periodo de consolidación y ajuste a la nueva realidad, y esto respalda la necesidad de Urraca de centrarse en mantener las ganancias pasadas, y relegando la expansión territorial a un segundo

plano. Lo que es sorprendente es que pese a la gran crisis dinástica que heredó y la novedad que suponía su condición de mujer gobernante, tuviera éxito<sup>317</sup>.

Tras su muerte, Urraca I fue vista sólo como mujer y no como gobernante, con todos los estereotipos que eso conllevó. Estos se prolongaron hasta el siglo XIX, cuando se dio la vuelta a su carácter “indomable” para convertirla en un mito romántico y su figura se popularizó. Sin embargo, esta popularidad se basó en que fue considerada única, una excepción, la mujer que desafió las normas de una sociedad patriarcal y fue libre. Y esta interpretación no deja de ser otra cara de la misma moneda.

La importancia de realizar un estudio en profundidad del reinado de Urraca I no se limita a conocer más información sobre su persona o su vida, sino en conocer mejor la sociedad en la que se encuentra y cuestionar si la idea que teníamos de ésta es correcta. Urraca no fue una excepción, sino una privilegiada. Su familia y su posición dentro de la sociedad le permitieron ganar notoriedad y ser objeto de críticas y halagos. Pero su ejercicio del poder, la presencia activa de otras mujeres en la documentación y, sobre todo, el hecho de que la lucha independentista de Portugal estuviera capitaneada por una mujer, la condesa Teresa, nos demuestran que Urraca no fue única y que hay una Historia de las Mujeres en la Edad Media por descubrir.

---

<sup>317</sup> REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla... Op. Ctt.*, .pp. 366-370

## **5. LISTA DE GRÁFICOS, TABLAS Y MAPAS.**

1. Relación familiar entre Urraca I de León-Castilla y Alfonso I de Aragón y Pamplona.....	29
2. Relación familiar entre Urraca I de León-Castilla y Raimundo de Borgoña.....	30
3. Clasificación documental de la Colección de la reina Urraca.....	62
4. Documentos por año de emisión.....	66
5. Mapa de los documentos regios según lugar de emisión.....	67
6. Expresiones de dominio por año.....	70
7. Vinculación de Urraca con otros personajes.....	72
8. Mapa de las vinculaciones según lugar de emisión.....	75
9. Presencia de otros personajes en los documentos, por año.....	77
10. Expresiones de dominio de Alfonso I, por año.....	80
11. Filiación de Alfonso Raimúndez, por año.....	81
12. Expresiones de dominio de Alfonso VII por año.....	82



## 6. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

### 6.1. FUENTES.

- ESCALONA, O.: *Historia del Real monasterio de Sahagún*, Madrid: Joachin Ibarra, Impresor de Cámara, 1782. Apéndice I, pp. 297-365.
- ESTÉVEZ SOLA, J. A.: *Crónica Najerense*. Madrid: Akal, 2003.
- FALQUE REY, E. (ed.): “Chronicon Compostellanum” en *Habis*, 14, (1983), Pp. 73-84.
- FALQUE REY, E. (ed.): *Historia Compostelana*. Madrid: Akal, 1994.
- MARTÍNEZ ORTEGA, R. (Ed. Lit.): *Crónica del Emperador Alfonso VII*. León: Universidad de León, 2015.
- MAYA SÁNCHEZ, A. (ed.): “Chronica Adefonsi Imperatoris” en *Chronica hispana saeculi XII, Pars I*. Turnhout: Brepols, 1990.
- MONTERDE ALBIAC, C. (Ed.): *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*. Zaragoza: Ed. Anubar, 1996.
- PUYOL Y ALONSO, J.: *Las Crónicas Anónimas de Sahagún*. Madrid: Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo 76-77, 1920.
- RECUERDO ASTRAY, M. (Dir.), RODRÍGUEZ PRIETO, M<sup>a</sup> A. PRIETO y ROMERO PORTILLA, P.: *Documentos medievales del Reino de Galicia: Doña Urraca (1095-1126)*. A Coruña: Xunta de Galicia, 2002.
- RUIZ ALBI, I.: *La Reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y Colección Diplomática*. León: Centro de Estudios de Investigación “San Isidoro”, 2003.
- SÁNCHEZ ALONSO, B.: *Crónica del Obispo don Pelayo*. Madrid: Imprenta sucesores de Hernando, 1924.
- SANTIAGO RODRÍGUEZ, M.: *Los manuscritos del Archivo General y Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores*. Nº 57, 1874.
- UBIETO ARTETA, A. (Ed.): *Crónica Najerense*. Zaragoza: Ed. Anubar, Textos Medievales, 1985.
- UBIETO ARTETA, A. (Ed.): *Crónicas Anónimas de Sahagún*. Zaragoza: Ed. Anubar, Textos Medievales, 1987.

## 6.2. BIBLIOGRAFIA

AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L.: “La autoridad historiográfica como instrumento de reformulación memorial: prácticas de herencia y renovación en la Primera Crónica Anónima de Sahagún” en *e-Spania* (10 octubre, 2014), <https://e-spania.revues.org/23820>

AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L.: “Conflicto jurisdiccional y competencia escrituraria entre la catedral de León y el monasterio de Sahagún: la elaboración de Becerros en el siglo XIII” en *Hispania sacra*, vol. 68, nº 138, 2016. Pp. 521-431

AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L.: “Escritura monástica y memoria regia en las abadías de San Millán de la Cogolla y Sahagún en el siglo XII” en *Cuadernos de Historia de España*, nº85-86, 2011-2012. Pp. 247-270

AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L.: “Memoria y cultura en la documentación del monasterio de Sahagún: la respuesta de las fórmulas “inútiles” (904-1230)” en *Anuario de estudios medievales*, nº40, 2, 2010, pp. 847-888.

ALONSO ÁLVAREZ, R.: “La obra histórica del obispo Pelayo de Oviedo (1089-1153) y su relación con la Historia Legionensis (llamada Silensis)” en *e-Spania* (14 diciembre, 2012), <https://e-spania.revues.org/21586>

AMARAL, L. C. y BARROCA, M.: *A condessa-rainha Teresa*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2012.

ANDERSON, B. S. y ZINSSER, J. P.: *Historia de las Mujeres: una Historia propia*. Madrid: Cátedra, 2007.

ARAUZ MERCADO, D. “Imagen y palabra a través de las mujeres medievales. Segunda parte: Mujeres medievales en los reinos hispánicos” en *Escritura e imagen*, Vol. 2, (2006), pp. 147-172

BARTON, S.: “Las mujeres nobles y el poder en los reinos de León y Castilla en el siglo XII” en *Studia Historica, Historia Medieval*, 29 (2011), pp.51-71.

BIGGS, A. G.: *Diego Gelmírez. First Archbishop of Compostela*. Washington D.C., XXI, 1949.

BRANCO, M. J. V. y de BARROS DIAS, I.: "Metamorfoses de Urraca de Leao-Castela e de Teresa de Portugal: construçoes e decostruçoes das imagens de duas rainhas" en *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, (2007). Pp. 335-347.

CERRADA JIMÉNEZ, A. I.: “Tres generaciones de Mujeres en el poder: Urraca de Zamora, Urraca de Castilla, Teresa de Portugal y doña Sancha. Las mujeres en la construcción de las monarquías feudales hispánicas” en *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Asociación Cultural Al-Mudayna: Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres, 2000, pp. 99-106.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C.: *Index Scriptorum Latinorum Medii Aevii Hispanorum*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1958.

- ESTEPA DÍEZ, C.: “El léxico de las relaciones personales en las Crónicas Anónimas de Sahagún” en *e-Spania* (19 octubre 2014), <http://e-spania.revues.org/23851>
- FERNÁNDEZ ALMUZARA, E.: “En torno a la “Crónica Compostelana” en *Escorial*, 6/17 (1942). pp. 341-374.
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: “Libro de los Testamentos” en MORALES SARO, M. C. (coord.): *Orígenes: Arte y Cultura en Asturias. Siglos VII-XV*. Barcelona: Lunwerg, 1993 Pp. 337-372
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: “El papel de la monarquía en la consolidación señorial del obispo de Oviedo” en *Studia Historica. Historia Medieval*, 25 (2007), pp. 67-87.
- FERNÁNDEZ-ORDOÑEZ, I.: “Novedades y perspectivas en el estudio de la historiografía alfonsí” en *Alcante: Revista de Estudios Alfonsíes*, 2 (2001), pp. 283-300.
- FERRARI, A.: “El cluniacense Pedro de Poitiers y la *Chronica Adefonsi Imperatoris*”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 153 (1963), pp. 153-204.
- FUSTER GARCÍA, F.: “La historia de las mujeres en la historiografía española: propuestas metodológicas desde la historia medieval” en *Edad Media. Revista Histórica* 10 (2009), pp. 247-273.
- GARCIA, Ch.: “La *Chronica Adefonsi Imperatoris* y las crónicas eclesiásticas medievales: influencias y mimetismos” en *e-Spania* (15 junio, 2013), <https://e-spania.revues.org/22243>
- GARCIA, Ch., “Le pouvoir d’une reine. L’image d’Urraque I dans les Crónicas Anônimas de Sahagún”, *e-Spania* (1 junio, 2006), <https://e-spania.revues.org/319>
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, M.: “De imágenes y discursos construidos a experiencias vividas: en torno a una historia cultural de las mujeres en la Edad Media” en PHILLIPS, K.M. (Ed) *A cultural History of Women in the Middle Ages*. Londres: Bloomsbury, 2013. Pp. 327-330
- GERTER URRUTIA, J. P.: “La narración española en el siglo XII: una construcción discursiva a través de la Historia Compostelana” en *Revista Historias del Orbis Terrarum*, 3 (2012), pp. 43-65.
- GIROT, G.: “Une Chronique Léonaise inédite” en *Bulletin Hispanique*, vol. 11/3 (1909). pp. 259-282.
- GIBBS, J.: “Quelques observations sur le *Poema de Almería*”, *Actes et Mémoires: Société Rencesvals. VI<sup>e</sup> Congrès International*, Heidelberg (1967). Pp. 76-81.
- GORDO MOLINA, A.: “El reinado de la “indomable” reina Urraca I de León. El mito que hace historia. Fuentes, soberanía, prejuicios y religión” en *XIII Coloqui Internacional de AEIHM: La historia de las mujeres. Perspectivas actuales*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2006. Pp. 2-20
- GORDO MOLINA, A.: “Las intituciones y expresiones de la *potestas* de la Reina Urraca I de León. Transfondo y significado de los vocativos “Regina” e “imperatrix” en la primera mitad del siglo XII” en *Intus-Legere*, 9/1 (2006), pp. 77-92.

- GORDO MOLINA, A.: “Urraca I de León y Teresa de Portugal. Las relaciones de fronteras y el ejercicio de la potestad femenina en la segunda mitad del siglo XII. Jurisdicción, *Imperium* y Linaje”, *Intus-Legere* 2/1 (2007), pp. 9-23.
- GORDO MOLINA, A.: “Urraca I, “preparatio”, revueltas y diplomacia. Labores de una reina en el contexto sociopolítico del reino de León en la primera mitad del siglo XII” en *Studi Medievali*, 1 (2013), pp. 177-233.
- JEREZ, E.: “Arte compilatoria pelagiana. La formación del *Liber cronicorum*” en ARIZALETA, A. (ed.): *Poétique de la chronique. L'écriture des textes historiographiques au Moyen Âge (péninsule Ibérique et France)*. Toulouse: CNRS.Université de Toulouse-Le Mirail, 2008, pp. 47-87.
- LACARRA, J. M.: “Dos documentos interesantes para la historia de Portugal” en *Revista Portuguesa de Historia*, 3 (1945), pp. 291-305.
- LINEHAN, P.: *Historia e Historiadores de la España Medieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1993.
- LOMAX, D. W.: “La fecha de la Crónica Najerense” en *Anuario de Estudios Medievales*, 9 (1974- 1979), pp. 405-406.
- LÓPEZ ALSINA, F.: *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, 1988.
- MARTIN, G.: *Mujeres y Poderes en la España Medieval*. Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos, 2011.
- MARTIN, G.: “Valoración de la mujer en la Chronica Adefonsi Imperatoris”, *e-Spania* (15 junio 2013), <http://e-spania.revues.org/22311>.
- MARTIN, T.: “De gran prudencia, graciosa habla y elocuencia a mujer de poco juicio y ruin opinión: Recuperando la historia perdida de la reina Urraca (1109-1126)” en *Compostellanum. Revista de la Archidiócesis de Santiago*, 50 (2005), pp. 551-578.
- MARTÍNEZ, H.S.: *La rebelión de los burgos: crisis de estado y coyuntura social*. Madrid: Tecnos, 1992.
- MENÉNDEZ PIDAL, R.: *Relatos poéticos en las crónicas medievales*. Madrid: Hernando, 1923.
- MONOD, G.: “Du progres des études historiques en France depuis le XVIe siècle”, *Revue Historique*, 518, (1976). Pp. 5-38, en concreto Pp. 29.
- MORANT, I. (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Vol. 1. Madrid: Cátedra, 2005.
- ORCÁSTEGUI, C. y SARASA, E.: *La historia en la Edad Media: Historiografía e Historiadores en Europa Occidental: Siglos V-XIII*. Madrid: Cátedra, 1991.
- PALLARES MÉNDEZ, M<sup>a</sup> C., PORTELA SILVA, E. (2003): “La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez. Nabot contra Jezabel” en *Os reinos Ibéricos na Idade Média. Livro Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, Vol. II. Porto:Livraria Civilização, 2003, pp. 231-240.

- PASCUA ECHEGARAY, E.: "Urraca imaginada: representaciones de una Reina Medieval" en *Arenal*, 21/1 (2014), pp. 121-152.
- PASTOR, R.: "Las biografías medievales, problemas teóricos e historiográficos. Especialmente referidos a las mujeres castellanas" en *Arenal*, nº12, 2, (2006), Pp. 341-350
- PÉREZ RODRÍGUEZ, A.: "Observaciones sobre el autor, los motivos y el lugar de la Crónica Najerense" en *El Latín de la Crónica Najerense*. Memoria de Licenciatura. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, (1980), pp. 21-27.
- PORTELA, M<sup>a</sup> C., PALLARES, E.: *La Reina Urraca*. San Sebastián: Nerea, 2006.
- PORTELA, E.: *Diego Gelmírez (c. 1065-1140). El báculo y la ballesta*. Santiago de Compostela: Marcial Pons, 2017.
- RAMOS LOSCETALES, J. M.: "La sucesión del rey Alfonso VI" en *Anuario de Historia del Derecho Español* 13 (1936-1941), pp. 36-99.
- REGLERO DE LA FUENTE, C. M.: "El abad Domingo y la I Crónica Anónima de Sahagún. Una relectura." en *e-Spania* (19 octubre 2014). Pp. 1-6, <https://e-spania.revues.org/23894?lang=pt>
- REILLY, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca, 1109-1126*. Princeton: Princeton University Press, 1982.
- REILLY, B. F.: "The 'Historia Compostelana': The Genesis and Composition of a Twelfth Century Spanish 'Gesta'", *Speculum*, 44 (1969), pp. 78-85.
- REILLY, B. F.: "Existing Manuscripts of the 'Historia Compostellana'. Notes toward a Critical Edition" en *Manuscripta*, 15(1971), pp. 131-152.
- RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M. A.: "Ideología política y crónicas monásticas: la concepción cluniacense de la realeza en la España del siglo XII" en *Anuario de Estudios Medievales*, 30/2 (2000), pp. 681-734.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E.: "Estudio codicológico" en RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E. (aut.): *Liber testamentorum ecclesiae obetensis*. Barcelona: M. Moleiro editor, 1995. Pp. 13-92
- RUIZ-DOMÈNEC, J. E.: *El despertar de las mujeres. La mirada femenina en la Edad Media*. Barcelona: Ediciones Península, 1999.
- SALA BALUST, L.: "Los autores de la *Historia Compostelana*", en *Hispania*, 3(1943), pp. 16-69.
- SALAS MERINO, V.: *La genealogía de los reyes de España*. Madrid: Visión Libros, 2015.
- SÁNCHEZ ALONSO, B.: *Historia de la historiografía española*, vol. I. Madrid, 1947.
- SANZ, A. I.: *Mujeres en la Edad Media: las raíces de la libertad*. Madrid: Editions des Escrivains, 2005.
- SANT OBIOLS, E. y PAGÉS BLANCH, J.: "¿Por qué las mujeres son invisibles en la enseñanza de la Historia?" en *Revista Historia y Memoria*, nº3, (2011), pp. 129-146.
- SEGURA GRAÍÑO, C.: "Historia de las mujeres en la Edad Media" en *Medievalismo*, 18 (2008), pp. 249-272.

SMITH, C.: *La creación del Poema del Mio Cid*. Cambridge: University Press, 1985.

SUÁREZ, M. y CAMPELO, J.: *Historia Compostelana, o sea Hechos de D. Diego Gelmírez, primer arzobispo de Santiago*. Santiago de Compostela: Colección Galaica. Grandes obras, 1950.

TRAGGIA, J. (1799): “Ilustración del reynado de don Ramiro II de Aragón, dicho el Monge”, en *Memorias de la Academia de la Historia*, 3 (1799), pp. 499-560.

VILLANUEVA, J.: *Viage literario a las iglesias de España*, nº15. Madrid: Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851.

WILLIAMS, J. W.: “Liber Testamentorum” en *The Art of Medieval Spain a.d. 500-1200*. Nueva York, 149 (1994). pp. 295-297.